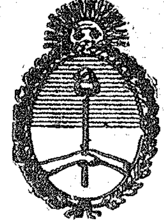


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 26 de marzo de 1973

NUMERO
22.633
AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Furlotti

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 49 de fecha 22 de diciembre de 1972, pasada por ante el escribano Hipólito F. García Segret, la sociedad FURLOTTI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA (C.I.F.I.M.A.), resolvió la reforma de sus estatutos en sus artículos: 7º, 8º, 15 y 18, que fue autorizada por la Asamblea General Ordinaria Nº 47 de fecha 17 de noviembre de 1971 y aprobados por resolución Nº 6457 de fecha 22 de diciembre de 1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos artículos quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 7º — El capital autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000) representados por diez millones de acciones de un valor nominal de un peso cada una, dividido en cien series de cien mil pesos cada una, de las cuales se han emitido cincuenta series de acciones ordinarias totalmente suscriptas e integradas hasta la fecha. — Las restantes se emitirán en la época y con las condiciones de pago que determine el directorio; la resolución respectiva se formalizará en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial en la forma y plazos que determinen las normas legales y reglamentarias vigentes y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos (50.000.000) en series de cien mil pesos cada una en acciones ordinarias y|o preferidas. — La asamblea dentro de las condiciones generales del estatuto, fijará la clase y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, así como también, la forma y modo de pago, toda resolución de emisión de acciones hasta la suma de cincuenta millones de pesos, deberá formalizarse por escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial en la forma y plazos que determinen las normas legales y reglamentarias y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos, más los aumentos realizados en las condiciones precedentes. — Artículo 8º — Las acciones representativas del capital social, podrán ser ordinarias o preferidas, según lo resuelva el directorio o la asamblea en su caso, pudiendo consistir la preferencia en el derecho de prioridad en el pago de un dividendo hasta el ocho por ciento como mínimo, acumulativo o no en el privilegio sobre el activo en caso de liquidación, corresponde al directorio o la asamblea en su caso, fijar las condiciones de estas emisiones, sin más limitación que la de no poder emitir acciones preferidas que sobrepasen el veinticinco por ciento de las ordinarias en circulación, y la de no poder emitir capital preferido que reste o comparta preferencias acordadas con anterioridad. — Artículo 15. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan y en proporción a las que posean. — A este efecto se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial haciéndose conocer la resolución que dispone la emisión de acciones. — Los accionistas podrán hacer uso de ese derecho de preferencia durante el término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los demás accionistas, si quedara aun un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el directorio estime conveniente. — Artículo 18. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares, se elegirán de dos a cinco suplentes, nombrados por la Asamblea General. — Los directores suplentes rempiazarán a los titulares en el orden que estén designados en caso de ausencia, enfermedad, muerte, renuncia o cualquier otra causa, mientras no reemplacen a los titulares les será facultativo a los directores suplentes asistir a las reuniones del directorio. — Toda vez que lo consideren conveniente, con voz pero sin voto. — Asimismo queda designado el nuevo directorio en la siguiente forma: Atilio E. Furlotti, presidente. — Esteban P. Furlotti, vicepresidente. — Angel F. Furlotti, director titular. — Eduardo A. Furlotti, director titular. — Jorge E. Zoani, director titular. — César A. Tabanera, director titular. — Carlos A. Furlotti, director titular. — Roberto A. Furlotti, director titular. — María S. Zoani, director suplente. — Blanca N. F. de Tabanera, director suplente. — Con mandato hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y tres. — Juan Jose Zoani, director suplente. — Con mandato hasta el 15 de diciembre de 1973. — Síndicos colegiados: Dr. Héctor R. Bertora, síndico titular. — Cont. Julio R. Coy, síndico titular. — Cont. Carlos M. Jaunarena, síndico titular. — Cont. Juan C. Cincotta, síndico suplente. — Cont. Horacio Mollo, síndico suplente. — Cont. Carlos Nocetti, síndico suplente. — Con mandato hasta el quince diciembre mil novecientos setenta y tres. — Todo ello según así resulta por la ratificación y nombramiento de las autoridades que se designan en acta Nº 566 de reunión de directorio de fecha 15 de diciembre de 1972. — Estos mandatos durarán hasta la próxima Asamblea General. — E|l.: de 1971. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390 e. 26|3 Nº 91.105 v. 26|3|73

Amoco Argentina Oil Company

El Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, hace saber por un día:

ESCRITURA NUMERO Ciento Ochenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor David Blaine Wilkie, hijo, casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre en nombre y representación de "AMOCO ARGENTINA OIL COMPANY, sociedad anónima constituida y existente según las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, en virtud de poder general amplio que le fue conferido en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, de dicha nación, el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, cuyo poder, debidamente legalizado y traducido al idioma nacional por traductor público de la matrícula, se protocolizó con fecha doce de abril del año en curso, por escritura pasada ante mí, en este registro a mi cargo y al folio ciento veintisiete del corriente protocolo, habiéndose inscripto en el Reglistro Público de Comercio de esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento siete, al folio doscientos sesenta y uno, del libro setenta y cuatro de Poderes. Doy fe. En este mandato, atento su carácter, contiene facultades para ser el representante oficial de la Compañía en la República Argentina, con pleno poder general y autorización: "para administrar, dirigir y controlar los negocios y operaciones normales de la Compañía en la República Argentina; representar a la sociedad con pleno poder y autorización, ante todos los tribunales, juntas, ministerios, oficinas, reparticiones, registros, escribanías, dependencias y otras personas, cuerpos o entidades oficiales, naturales o jurídicas de la República Argentina, en relación con los negocios y operaciones de la Compañía. Establecer, mantener una o más oficinas de la Compañía en la República Argentin y realizar todos los actos necesarios a esos efectos, como lo requieran las leyes, reglamentaciones o decretos o según las instrucciones de la Compañía. Otorgar, entregar, presentar, registrar, inscribir y publicar solicitudes y cualesquiera otros documentos, certificados e instrunmentos para pedir, negociar, obtener y recibir permisos, licencias, concesiones y otros derechos o autorizacoones para dirigir los negocios y operaciones normales de la Compañía en la República Argentina, incluyendo, sin limitaciones: (i) explorar, catear, perforar, desarrollar, producir, tratar y transportar petróleo y ortos hidrocarburos; (ii) dirigir programas y relevamientos geológicos, geográficos y otros de orden técnico; (iii) adquirir bienes u otros derechos o privilegios; y (iv) emprender construcciones y dirigir, operaciones. Iniciar, proseguir, transigir o finiquitar cualquier juicio, ac-

---

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
2/4/73	10/4/73	20/4/73
3/4/73	11/4/73	21/4/73
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

ción o procedimiento legal en que la Compañía fuere parte en la República Argentina, de conformidad con las instrucciones de la Compañía o de sus funcionarios competentes, ante cualquier tribunal, junta, oficina u otra autoridad o dependencia de la República Argentina o cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades y de acuerdo con las instrucciones de la Compañía o de un funcionario competente de la misma; pagar, negar, defender, arreglar, comprometer, ceder, pleitear, cobrar recibir pagos por cualquier concepto, dar recibos por sumas de dinero adeudadas a la Compañía y por cualquier reclamo, deuda, intimación, causa de litigio, juicio o dictamen en favor o en contra de la Compañía en la República Argentina o alguna de sus subdivisiones políticas o municipalidades; en relación con lo que antecede, preparar, procurar, presentar, notificar, recibir, publicar y despachar por correo, peticiones, reclamos y otros alegatos o instrumentos, citaciones, notificaciones, comparendos y otros procedimientos legales, garantías u otros instrumentos, realizando los actos y trámites que pudieran ser necesarios y adecuados a los intereses de la Compañía. Hacer, otorgar, presentar y entregar informes, declaraciones, manifestaciones y otros instrumentos o documentos que puedan ser requeridos a la Compañía por las leyes, reglamentaciones y decretos de la República Argentina o cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades. Pagar, disponer el pago, protestar, impugnar, transigir y liquidar impuestos gravámenes derechos, tasas aduaneras, impuestos a las ventas, honorarios y costas aplicados o pagaderos en la República Argentina o cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades. Contratar o asegurar en otra forma los servicios de asesores, abogados, contadores y otros profesionales, agentes y empleados; concertar y celebrar contratos con todos o cualquiera de ellos, despedir, suspender o dar por terminados en cualquier forma los servicios o empleos de todos o cualquiera de ellos. Abrir cuentas en bancos o instituciones bancarias, de conformidad con las instrucciones de la Compañía o de un funcionario competente de ésta: hacer depósitos o retiros de fondos de la Compañía en esas cuentas, librar o endosar cheques, letras de cambio, aceptaciones comerciales, conocimientos de embarque, certificados de depósito de mercaderías y otros instrumentos negociables, órdenes de pago u otros documentos, todo en nombre de la Compañía, en el curso normal de sus negocios y operaciones. Negociar, concertar y celebrar contratos, convenios de compra o de venta y otros acuerdos con contratistas independientes, así como con vendedores y compradores u otros, para: (i) dirigir cualquier trabajo o servicio; (ii) construir, comprar, arrendar, adquirir en cualquier forma, oficinas, depósitos, campamentos, cañerías, terminales u otras instalaciones y terrenos servidumbres de paso y otros derechos de propiedad respecto a los mismos; (iii) comprar o vender muebles, instalaciones, equipos, maquinarias, vehículos, materiales y suministros; (iv) vender o disponer en otra forma de petróleo, gas u otros hidrocarburos pertenecientes a la Compañía o sobre los cuales la misma tuviere derecho de venta o disposición; y (v) cualesquiera otros objetos, todo según el nombrado apoderado considere conveniente o adecuado, de conformidad con alguna licencia, permiso, concesión, convenio u otros instrumentos en el cual la Compañía pueda ser parte o en favor de los intereses, negocios u operaciones de la Compañía en la República Argentina o cualquier zona que ahora o en adelante pertenezcan a ese país. Queda entendido, sin embargo, que nada de lo aquí expresado o implicado será considerado como dando, confiriendo o interpretando como que da o confiere al nombrado mandatario de la Compañía, poder o autorización para vender, ceder, transferir, traspasar, hipotecar, prendar, gravar en otra forma o enajenar cualquier bien (real o mueble, mobiliario o inmobiliario), privilegios o beneficios u otros derechos o intereses pertenecientes a la Compañía en la República Argentina o en otra parte, excepto en lo expresamente dispuesto en el presente. Queda entendido, además, que el nombrado apoderado de la Compañía está autorizado a delegar por escrito cualquiera o todas las facultades arriba indicadas, en uno o más empleados de la Compañía o en cualquier Compañía afiliada, según el apoderado considere necesario y en beneficio de los intereses, negocios u operaciones de la Compañía en la Repúbmlica Argentina o cualquier zona que ahora o en adelante pertenezca a ese país, durante la ausencia, enfermedad u otro impedimento del nombrado Apoderado de la Compañía. — Es relación y reproducción fiel, doy fe. Continúa diciendo el compareciente; Que por la presente, en el carácter invocado, Sustituye Totalmente, el mandato relacionado y que ejercita, a favor del señor James Edward Allard, estadounidense, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 92.040.709, para que en nombre y representación de Amoco Arbentina Oil Company, realice los actos, en la forma y con las facultades antes enumeradas, las cuales, al efecto, se dan por reproducidas en este lugar. Agrega: Que como consecuencia de este otorgamiento, queda Revocado y sin efecto ni valor alguno la sustitución total del mismo poder que se otorgó con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, a favor del señor Edgar Wilson Slack, por escritura pasada ante mí, en este registro a mi cargo, al folio doscientos treinta y ocho del corriente protocolo. Leo esta escritura al compareciente, quién expresa su conformidad y la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Sobreraspado: conocimiento, Compañía, (i), geográfica, petróleo, reclamo, causa, Argentina, intereses, reglamentaciones, documentos, real, la, considera, pertenezca, Vale. — Testado — de — No Vale. D. B. Wilkie Ante mí: Juan E. Carazo — Escribano.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525 e.26|3 Nº 91.008 v.26|3|73

Arseg

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL: "Arseg Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Escritura número cien. — En la ciudad y partido de Pilar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos ante mi, escribana autorizante comparece don Juan José de Trápaga, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.827.781, domiciliado en Güemes 275, de Acassuso, jurisdicción de esta provincia, de 39 años de edad contador, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; Interviene en su carácter de presidente de la sociedad que gira en la Capital Federal con la denominación de "ARSEG, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Lavalle 1566, piso quinto B, cuyos estatutos sociales fueron elevados a escritura pública el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el escribano de la Capital Federal doña Martha D. Serp, al folio 959, de su registro. Acredita el carácter invocado con el testimonio de la escritura estatutaria inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1966, con el número 3.252, folio 386 del libro 62, tomo "A" de Estatutos Nacionales; con el Acta de Asamblea, celebrada el veinte de noviembre de 1970, que versa sobre elección de Directorio, que se transcribirá más adelante, y con el Acta de reunión del Directorio número veintidós de la referida sociedad que versa sobre distribución de cargos en el Directorio, que transcripta en lo pertinente dice: Acta de Directorio Nº 22. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1970, siendo las 10 horas se reúne el Directorio de Arseg S. A. I. C., ...El Sr Juan José de Trápaga hace uso de la palabra y manifiesta que es objeto de la reunión la distribución de cargos entre los directores que fueron electos en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 20 del corriente mes. Por unanimidad son reelectos en sus cargos los Sres.: Presidente, Juan José de Trápaga; vicepresidente: Jorge Antonio Meszaros; como así también los Síndicos: titular el señor Luis de Trápaga y suplente a la señora Ana Inés Muñoz. Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11 horas. — (Firmado): Juan José de Trápaga. — Jorge A. Meszaros. — Andrés Papp. — Luis de Trápaga". — Es copia fiel, doy fe. El compareciente expone: Que siendo necesario para el desenvolvimiento de los negocios societarios aumentar el capital autorizado de la sociedad, por asamblea celebrada el 25 de octubre de 1968, se resolvió aumentar el mismo, lo que fue ratificado por la asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1970. Continúa diciendo el exponente: Que habiendo sometido dicho acuerdo a la Inspección General de Personas Jurídicas, la misma por resolución número 3.330 de fecha dos de octubre del año en curso aprobó dicho aumento y la modificación del artículo "Cuarto del Estatuto Social, por lo que viene a solicitar de la autorizante transcriba en el protocolo a su cargo, las actas de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 25 de octubre de 1968 y 20 de noviembre de 1970, la planilla de Asistencia de accionistas, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó dicho aumento. Y yo la escribana autorizante paso a transcribir: Primero: El Acta de Asamblea General Ordinaria de la referida sociedad, obrante a fojas treinta y cuatro del Expediente número 21.964|118.419 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en lo pertinente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1968, siendo las 18,30 horas, se constituye la Asamblea General Ordinaria de accionistas en la calle Desagüadero 3795, Capital... Hace uso de la palabra el señor presidente Juan José de Trápaga, quien declara constituida la Asamblea sometiendo a consideración de los señores accionistas... el 3er. punto del Orden de Día, es decir, aumento de capital y consecuente modificación de Estatutos. Manifiesta que en la actualidad y a raíz de sucesivos aumentos de capital, se ha llegado al tope que autorizan los Estatutos, es decir m$n. 15.000.000, y que en consecuencia se hace necesario modificar el capital autorizado elevándolo a la suma de m$n. 30.000.000.— el que podrá elevarse hasta el quíntuplo de acuerdo con el artículo 6º) de los Estatutos, modificándose en consecuencia el Art. 4º) de los Estatutos. Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad, autorizándose de igual forma al señor Juan José de Trápaga para que en representación de la Sociedad suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital. En cumplimiento del punto 4º del Orden del Día se designan por unanimidad a los accionistas señores Jorge Esteban Meszaros y Luis de Trápaga para que en nombre y representación de la Asamblea suscriba el acta correspondiente. Se levantó la reunión siendo las 19,30 horas. — Hay una firma ilegible y un sello: Arseg S. A. I. C., presidente". — Segundo: El Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1970, obra a fojas 42 del referido expediente. — Transcripta en lo pertinente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de 1970, siendo las 18 horas, se constituye la Asamblea General Ordinaria de accionistas en la calle Azcuenaga 159 de esta Capital, con la presencia de once accionistas representando un capital de pesos Ley 18.188, 220.000,00. Pide el uso de la palabra el senor presidente Juan José de Trápaga, quien declara abierta la Asamblea, sometiendo a consideración de los señores accionistas ....el 2º) punto del Orden del Día: "Aumento de capital". A tal respecto informa que corresponde ratificar el aumento de capital y consiguiente modificación de Estatutos dispuesto por la Asamblea celebrada el 25 de octubre de 1968, ya que, por o haberse dado curso en su oportunidad a dicho aumento, la Inspección General de Justicia ha exigido tal ratificación. El capital se elevará, en consecuencia de $ 150.000 a pesos 300.000.— lo que representa un aumento neto de $ 150.000, los que serían emitidos en oportunidad, forma y monto que el Directorio resuelva. Consecuentemente el artículo 4º) de los Estatutos quedaría redactado de la siguiente forma: "El capital autorizado se fija en pesos 300.000,00 representado por acciones de 10,00 valor nominal cada una y dividido en 100 series". Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad por los presentes. Se somete a consideración inmediatamente el tercer punto del Orden del Día: "Designación de Directores y Síndico" y a propuesta del señor José E. Elías se aprueba por unanimidad la elección de los señores Juan José de Trápaga, Jorge Antonio Meszaros y Andrés Papp para el cargo de Directores y al señor Luis de Trápaga y Ana Inés Muñoz para los cargos de Síndicos titular y Síndico suplente respectivamente. En cumplimiento del cuarto punto del Orden del Día son electos por unanimidad los señores Carlos María Trabucco y la señorita Dora E. Dorín para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta correspondiente. — Hay una firma ilegible y un sello: Arseg S. A. I. C., Presidente". — Tercero: La planilla de Asistencia de accionistas a la Asamblea del 25 de octubre de 1968, transcripta íntegramente dice: "Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1968. — Número de Orden. — Fecha año 1968. — Día. — Mes. — Accionista, (Nombre y apellido completo). Representante. (Nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados: 5 votos. — Un voto. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital. — m$n. — Cantidad de votos. — Décimo. —(Art. 350 C.C.) — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. Juan José de Trápaga. Por sí. 1.000. Certificado Nº 1. — 1.000.000. — 5.000. Asistió; 2. Jorge Antonio Meszaros. Por sí. 1.000. Certificado Nº 2. — 1.000.000. — 5.000. Asistió; 3. Luis de Trápaga. Por sí. 1.000. Certificado Nº 3. — 1.000.000. — 5.000. Asistió; 4. Juan Esteban Meszaros. Por sí. 500. Certificado Nº 4. — 500.000. — 2.500. Asistió; 5. Juan Carlos Fabieri. Por sí. 500. Certificado Nº 5. — 500.000.— 500. Asistió; 6. Beatriz Dolores Alonso. Por sí. 500. Certificado número 6. — 500.000. — 500. Asistió; 7. Andrés Papp. Por sí. 1.000. — 1.000. Certificado Nº 7. — 2.000.000. — 5.100. Asistió; 8. Beatriz Leonor Otonello. Por sí. 500. Certificado Nº 8. — 500.000. — 2.500. Asistió; 9. Loredana Ceccon. Por sí. 500. — 300. Certificado Nº 9. — 800.000. — 2.800. Asistió; 10. Ana Inés Muñoz. Por sí. 3.500. Certificado Nº 10. — 3.500.000. — 3.500. Asistió. 5.500. — 5.800. — 11.300.000. — 29.400. — Cerrado el día 23 de octubre de 1968, a las 18 horas, con accionistas anotados, representando un capital accionario de m$n. 11.300.000,00 (once millones trescientos mil pesos m|nacional). — Hay una firma ilegible y un sello: Arseg S. A. I. C., Presidente. — Se constituyó la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con la presencia de 10 (diez) accionistas que representan un capital de m$n. 11.300.000 y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Hay una firma ilegible y un sello: Arseg S. A. I. C. Presidente". — Cuarto: La planilla de Asistencia de accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1970, obra a fojas 54 del referido expediente. Transcripta íntegramente dice: "Asamblea General Ordinaria del 20 de noviembre de 1970. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1970. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. (5 votos). 1 voto. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ Ley 18.188. — Cantidad de votos. — Décimo. Art. 350. C. C. — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. — 17 noviembre. — Andrés Papp. Por sí. 1.800. — 1.200. Acciones del 1 al 1.800. — 10.201|11.400. — 2.261 al 3.840. — 12.561 al 13.000 — 2.501 al 2.600 — 11.801 al 12.560 — 13.101 al 13.160. — 3.841 al 4.400 — 13.001 — 13.161 al 13.420 — 4.411 al 4.900. — 5.001 al 5.050. — 30.000,00 — 5.800. — 2. — 17 noviembre — Meszaros Jorge Antonio, Por sí. 2.430. — 1.620. — 40.500,00. — 5.800. — 3. — 17 noviembre — Beatriz O. Alonso. Por sí. 1.400. — Un certificado Nº 1. — 14.000. — 1.400. — 4. — 17 noviembre. — Meszaros Juan Esteban. Por sí. 1.870. — 1 Certificado Nº 2. — 18.700,00. — 1.870. — 5. — 17 noviembre. — Luis de Trápaga. Por representación Carlos María Trabucco. 720. — 1.950. — Acciones del 73 al 96 — 97 — 99 — 100 — 457 al 468 — 469|401 — 408 — y 1 certificado Nº 3 de $ 14.700,00. — 26.700,00. — 5.550. — 6. — 17 noviembre. — Carlos María Trabucco. Por sí. 1.000. — 1 certificado Nº 4. — 10 000,00. — 1.000. — 7. — 17 noviembre. — José Elías. Por sí. 560. — 1 certificado Nº 5. — 5.600,00. — 560. — 8. — 18 noviembre. — Orlando P Ciavaroli. Por sí. 420. 1 certificado Nº 6. — 4.200,00. — 420. — 9. — 18 noviembre. — Dora Elena Dorín. Por sí. 280. — 1 certificado Nº 7. — 2.800. — 280. — 10. — 18 noviembre. — Ana Inés Muñoz. Por sí 2.000. — 2.000. — 4.901|500 — 5.051|60. — 8.901|100. — 120. — 13.000|13.500 — 13.501|13.780 — 13.781|15.000 — 5.061|6.280 — 40.000,00 — 5.800. — 11. — 18 noviembre. — Juan José de Trápaga. Por sí. 2.050.700. — 6.281|7.500 — 7.501 — 8.900. — 27.500,00 — 5.800 — 9.000. — 13.000. — 220.000,00. — 34.280. — Siendo las 17 y 30 horas del día 18 de noviembre de 1970, se cierra el presente registro con un capital accionario de pesos Ley 18.188: doscientos veinte mil con oo|oo (220.000,00). — Hay una firma ilegible y un sello: Arseg S. A I. C. Presidente. Se constituyó la Asamblea General Ordinaria de accionistas con la presencia de 11 (once) accionistas que representan un capital de pesos Ley 18.188: 220.000, oo|oo; sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Hay una firma ilegible y un sello: Arseg S. A. I. C. Presidente". — Quinto: La resolución número 3.330 de la Inspección General de Personas Jurídicas obra a fojas 87 del referido expediente. Transcripta íntegramente dice: "Iniciado el 23|10|70. — Buenos Aires, 2 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 21.964|1184|19 en el que la sociedad "Arseg Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 38, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arseg Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1968, ratificada por la del 20 de noviembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese,notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.330". — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel, de los instrumentos obrantes en el Expediente número veintiún mil novecientos sesenta y cuatro|ciento dieciocho mil cuatrocientos diecinueve, que he tenido a la vista, doy fe. De esta forma dejan elevado el capital autorizado hasta la suma de trescientos mil pesos. Leo la presente al compareciente quien presta su consentimiento y firma ante mi, doy fe. En este estado el compareciente expone: Que solicita de mí la autorizante, realice todos los actos y gestiones necesarias con el objeto de inscribir la presente en el Registro Público de Comercio y cumplimentar las formalidades necesarias ante la Inspección General de Personas Jurídicas, para lo cual me autoriza expresamente. Y yo la escribana autorizante hago constar: Que se repone en este contrato el seis por mil o sea la suma de novecientos pesos. Que agrego como ca-

beza de la presente el estatuto de la sociedad en fotocopia autenticada. Leo nuevamente la presente al compareciente, quien presta su consentimiento y firma ante mí, doy fe. — Juan José de Trápaga. — Ante mí: Norma Alicia Smith. — S|R.: "9". — Vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 922,50 e.26|3 Nº 91.136 v.26|3|73

Estudio Suárez

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ASAMBLEA General Ordinaria de los Accionistas de "ESTUDIO SUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" celebrada el 4 de Diciembre de 1972 se designó al Directorio de la sociedad y en el acta del Directorio del 5 de Diciembre de 1972, se distribuyeron los cargos. — En consecuencia el Directorio quedó integrado así: Presidente: Sr. Víctor Luis Suárez. Vicepresidente: Sr. Juan Ramón Suárez. Director: Sr. Héctor Salvador Suárez. Síndico Titular: Sr. Osvaldo Vicente Librizzi, Síndico Suplente: Sr. Carlos Ricardo Nagg'.

Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.26|3-Nº 90.994 v 26|3|73

San Jorge

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de Accionistas de "San Jorge, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", celebrada el 26 de Septiembre de 1972, resolvió la adecuación de sus estatutos sociales a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y la modificación de los artículos 1º, 2º, 3º y 9º, los que regirán con el siguiente texto: "Artículo 1º: "Con la denominación de "San Jorge, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", continúa funcionando la sociedad y autorizada con el nombre de "SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, fábricas, agencias o representaciones que el Directorio pueda establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 30 de Septiembre de 1958. — Dicho término podrá ser prorrogado o limitado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de productos, materias primas, herramientas, maquinarias y repuestos provenientes del empleo de materiales ferrosos y no ferrosos, minerales y aleaciones. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación y fabricación de máquinas, motores, herramientas, implementos y repuestos provenientes del empleo de materiales ferrosos y no ferrosos. — Financieras: Mediante la realización de las operaciones financieras requeridas o necesarias para la realización de las actividades especificadas en este artículo, a cuyo fin podrá dar fianzas o cauciones, constituir y transferir hipotecas, acordar y obtener préstamos a corto y largo plazo, con o sin garantía. — No realizará ninguna de las operaciones previstas por la Ley 18.061 ni todas aquellas que requieran el concurso público. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción, arrendamientos y administración de inmuebles en general, urbanos y rurales, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivos y forestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias potreros, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la comercialización, compra, venta, depósito y consignación de los productos provenientes de esas actividades. — Artículo 9º: Mediante resolución de la asamblea general extraordinaria, en cuyo orden del día figure como punto expreso, podrá destinarse emisiones al pago total de bienes y derechos que adquiera la sociedad o que se presten en su beneficio. — De ello se dará cuenta en la siguiente asamblea general y a la autoridad de contralor. — Los bienes deben representar un equivalente a las acciones dadas en pago". — La reforma relacionada fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución I.G.P.J. número 4181, de fecha 13 de Diciembre de 1972 y protocolizada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Federico Moreno Kiernan el 20 de dicho mes y año..

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — S|R. "marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.26|3-Nº 91.049 v.26|3|73

Tubos y Perfiles

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de "TUBOS Y PERFILES" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el día 28 de julio de 1972, ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Mario Fano; Vicepresidente ejecutivo: Sr. Hilario Testa; Director: Sr. Ricardo Francisco Eulogio de Ibarlucea; Director Secretario: Horacio Marcelo de las Carreras; Síndico titular: Sr. Raúl Giménez Fauvety; Síndico suplente: Sr. Federico Alejandro Peña (h), cuyos miembros asumieron sus cargos el día 3 de agosto de 1972. — Se deja constancia que el actual Directorio durará en sus funciones hasta ser reemplazado por el que designe la Asamblea Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el 31 de marzo de 1973.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 26|3 Nº 81.102 v. 26|3|73.

Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de "COMETARSA" CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el día 31 de julio de 1972 ha designado el Directorio que ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: Sr. Gerhard Thulmann; Vicepresidente: Sr Pedro Luis Tesei; Administrador delegado: Sr. José Weber; Directores: los Sres. Jorge Lattes, Carlos Alfredo Mandry, Juan Pedro Bautista Piccoletti; Síndico titular: Sr. Pedro Luis Schiavi; Síndico suplente: Sr. Juan Carlos Berisso, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 2 de agosto de 1972. — Se deja constancia que el actual Directorio durará en sus funciones hasta ser reemplazado pir el que designe la Asamblea Ordinaria, que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 21 de marzo de 1973.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e. 26|3 Nº 91.103 v. 26|3|73.

Constructora Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber un día el siguiente edicto:

POR RESOLUCION de la Asamblea General Ordinaria del 26|10|1972 y de la reunión de directorio del 26|10|1972 el directorio de la sociedad CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, quedó así constituida: Presidente: José Francisco Javier Gonzalo Irrarrázabal; Vicepresidente: Jorge Nicolás Zaefferer Toro; Director: Manuel Humberto Acuña.

Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 26|3 Nº 91.124 v. 26|3|73.

Mifa

SOCIEDAD ANONIMA
MERCANTIL, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Número 571, de fecha 20 de diciembre de 1972, pasada por ante la escribana Silvia María Parera, al folio 1.225 del Registro 18 del Partido de Morón, de su adscripción, quedó protocolizada la reforma integral del Estatuto dispuesta en Asamblea Extaordinaria realizada el 22|11|1972, por "MIFA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", que en lo sucesivo se denominará "Mifa S.A.", consistente en prorrogar el término de la duración social por 50 años más, su adecuación a las normas de la Ley 19.550 y la modificación de su denominación, a las cuales la Inspección General de Personas Jurídicas prestó su conformidad por Resolución I.G.P.J. Nº 4.185 de fecha 19 de diciembre de 1972, siendo los nuevos textos del siguiente tenor: "Estatutos. Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo 1º: Bajo la denominación de "Mifa S.A." continúa funcionando la sociedad constituida bajo el nombre de "Mifa Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de setenta años, contados desde el 5 de diciembre de 1952. — Artículo 3º: Tiene por objeto: comprar y|o enajenar por cualquier título legal fracciones de tierra en zonas urbanas o rurales, ya sea para subdividirlas, urbanizarlas y|o colonizarlas, así como también toda clase de inmuebles; establecer, comprar, vender, administrar y|o explotar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta propia y|o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo 4º: El capital social es de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000), representado por 140.000 acciones ordinarias al portador de un voto y de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Las emisiones de acciones en razón del aumento deberán llevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente y comunicarse al organismo de contralor. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar a un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad $ 100 en efectivo o su equivalente en títulos públicos por cada director. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al vicepresidente y a un director, quienes actúan en conjunto de a dos cualesquiera de ellos. — Fiscalización. Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Asambleas. Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo Nº 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea cada aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva leal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 15: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, salvo los casos de supuestos especiales del artículo Nº 244 de la Ley 19.550. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Enmendado: M.I.F.A. — M.I.F.A. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 420.— e 26|3 Nº 90.895 v.26|3|73

Altura

SOCIEDAD
ANONIMA FINANCIERA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparece: Rodolfo Oscar Alberto Ferro, casado, Libreta de Enrolamiento número 0.434.833, domiciliado legalmente en la calle Díaz Vélez número 3744, de esta ciudad, persona capaz de

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|3|73 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

mi conocimiento, doy fe. Concurre en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza como persona jurídica, con sede en la dirección indicada, bajo la denominación de "ALTURA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en su carácter de Presidente de la misma, me asegura la plena vigencia de su cargo y dice: Primero: Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 1972, los accionistas de la sociedad aprobaron por unanimidad las reformas del artículo tercero de los Estatutos sociales, propuestas por el Directorio de la sociedad en la reunión celebrada el 24 de julio de 1972, que con la modificación de oficio dispuesta por la Inspección General de Personas Jurídicas, la misma las aprobó por resolución número 3.949, recaída en el expediente número 26.751|133.851, debiendo acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante aportes o inversiones en negocios en realización o a realizarse y a empresas constituidas o a constituirse, compraventa de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios, otorgamiento de avales y garantías simples o reales a favor de terceros, otorgamiento, adquisición y transferencia de toda clase de acciones, derechos, créditos, y préstamos con o sin garantía real. — La sociedad no practicará las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras que requieran el concurso público. — b) Inmobiliarias: Mediante la construcción de viviendas en serie, compraventa, usufructo, locación y explotación de inmuebles, urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, pavimentaciones, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — c) Comerciales: Mediante compraventa, importación, exportación, consignación, representación y comisión de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos elaborados y semovientes. — d) Industriales: Mediante la producción y elaboración de mercaderías, productos y subproductos forestales, metalúrgicos y eléctricos, elaboración de hormigón premoldeado y elaboración de materiales para la construcción. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Buenos Aires, 30 octubre 1972. — Visto: el expediente Nº 26.751|133851 en el que la sociedad "Altura Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 37 y vta., con la modificación de oficio de fs. 43, la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Altura Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 16 de agosto de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.949 — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Leo esta escritura al compareciente, quien presta su consentimiento y firma, doy fe. — Rodolfo Oscar Alberto Ferro. — Ante mí: J. M. R. O. —Está mi sello — José María Rodolfo Orelle (Escribano).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e. 26|3 Nº 91.063 v. 26|3|73.

Maryroca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 329. — Poder General. — "Maryroca. Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" a Coronado José Colaneri. — Escritura número ochocientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Enrique Héctor Berra, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos catorce mil cuatrocientos noventa y ocho, vecino de esta ciudad, domiciliado en Avenida de Mayo número quinientos sesenta, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y don Felipe Jorge Madariaga, argentino, que manifiesta ser soltero, mayor de edad, ingeniero agrónomo, Cédula de Identidad número novecientos quince mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en José Bonifacio setecientos cincuenta de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en nombre y representación de "MARYROCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA" la que tiene domicilio legal en la ciudad de Bs. As., y en los caracteres de Presidente y Vicepresidente de la misma, justificando su personería y la existencia legal de la misma, con la escritura de constitución de la misma, pasada ante mí, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, al folio mil ochocientos ochenta y cinco, protocolo corriente, de este mismo Registro, inscripto bajo el número cuatro mil treinta y seis Tomo A., de Estatutos Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, según testimonio que he tenido a la vista, doy fe, y con el acta expresa para este otorgamiento, que en copia autenticada agrego a la presente doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que confieren Poder General a favor del señor Coronado José Colaneri, para que en nombre y representación de "Maryroca, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", realice los siguientes actos: Para que otorgue y firme las escrituras de cancelación de hipotecas constituidas o a constituirse a favor de la mandante, de dinero en préstamo con garantía hipotecaria, firmando la correspondiente escritura, acepte cesiones de créditos hipotecarios, prorrogue plazos de vencimientos de dichas hipotecas, cobre intereses y el capital adeudado, firmando recibos y toda clase de documentos. — Para abrir cuentas corrientes en Bancos autorizados dentro del Territorio de la República Argentina, en cualquiera de sus agencias y sucursales, firme en calidad de girante endosante, aceptante en letras de cambio u otros documentos a la orden girados, endosados o aceptados por la mandataria, libre cheques en las cuentas corrientes, acepte, endose, descuente, adquiera, enajene, negocie de cualquier modo cualquier documento de crédito y papeles de comercio. — Descuente letras de cambio, giros, pagarés, y demás documentos comerciales de crédito, perciba sumas de dinero y otorgue recibos, solicite estados de cuentas corrientes, libretas de cheques. — Para que gestione ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Agua y Energía, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier empresa o entidad mixta o del Estado creada o a crearse, toda clase de asuntos cualquiera sea su nombre o razón. — Para que contrate toda clase de seguros sobre muebles e inmuebles, abone gastos y sellados, abone primas, haga denuncias, cobre y perciba el importe de dichos seguros, amplíe los montos de las pólizas. — Leída que les fue a los comparecientes ratifican su tenor y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: sesenta, persona, negocie. — Vale. — Testado: persona, no Vale. — Enrique H. Berra. — F. J. Madariaga. — Hay un sello. — R Mendonça Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante m, al folio tres mil doscientos noventa, del Registro quinientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para don Coronado José Colaneri expido este primer testimonio fotocopiado en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300 e.26|3 Nº 91.133 v.26|3|73

Amoco Argentina Exploration Company

El Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, hace saber por un día:

ESCRITURA NUMERO Ciento Ochenta y Cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor David Blaine Wilkie, hijo, casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de AMOCO ARGENTINA EXPLORATION COMPANY Sociedad constituida y existente según las leyes del Estado de Deleware, Estados Unidos de América, en virtud del poder que le fue conferido en la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, de dicha Nación, el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, cuyo poder, debidamente legalizado y traducido al idioma nacional por traductor público de la matrícula, se protocolizó con fecha doce de abril del año en curso, por escritura pasada ante mí, en este registro a mi cargo y a folio ciento veintidós del corriente protocolo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ochenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y ocho, del libro setenta y cuatro de Poderes. — Doy fe. —

Este mandato, atento su carácter, contiene facultades para: "ser el representante oficial de la Compañía en la República Argentina y en cualquier zona que ahora o en adelante pertenezca a ese país, con pleno poder general y autorización para administrar, dirigir y controlar los negocios y operaciones normales de la Compañía en la República Argentina y en sus zonas anexas, en favor de los intereses y objetos de la Compañía. — Representar a la Compañía con pleno poder y autorización en la República Argentina, ante todos los tribunales, juntas, ministerios, oficinas, reparticiones, registros, escribanías, dependencias y otras personas, cuerpos o entidades oficiales, naturales o jurídicas de la República Argentina o subdivisión geográfica política o autoridad municipal de la misma, en relación con los negocios y operaciones de la Compañía en la República Argentina. — Establecer y mantener una o más oficinas de la Compañía en la República Argentina y realizar todos los actos necesarios a esos efectos, como lo requieran las leyes, reglamentaciones o decretos o según las instrucciones de la Compañía. — Otorgar, entregar, presentar, registrar, inscribir y publicar solicitudes y cualesquiera otros documentos, certificados e instrumentos, para pedir, negociar, obtener y recibir permisos, licencias, concesiones y otros derechos o autorizaciones; para dirigir los negocios y operaciones normales de la Compañía en la República Argentina, incluyendo, sin limitación: (i) explorar, catear, perforar, desarrollar, producir, tratar y transportar petróleo y otros hidrocarburos; (ii) dirigir programas y relevamientos geológicos, geográficos y otros de orden técnico; (iii) adquirir bienes u otros derechos o privilegios; y (iv) emprender construcciones y dirigir operaciones. — Iniciar, proseguir, transigir o finiquitar cualquier juicio, acción o procedimiento legal, en que la Compañía fuere parte en la República Argentina o en cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades, de conformidad con las instrucciones de la Compañía o de sus funcionarios competentes, ante cualquier tribunal, junta, oficina u otra autoridad o dependencia de la República Argentina o cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades y de acuerdo con las instrucciones de la Compañía o de un funcionario competente de la misma; pagar, negar, defender, arreglar, comprometer, ceder, pleitear, cobrar, recibir, pagos por cualquier concepto, dar recibos por sumas de dinero adeudadas a la Compañía y por cualquier reclamo, deuda, intimación, causa de litigio, juicio o dictamen en favor o en contra de la Compañía en la República Argentina o alguna de sus subdivisiones políticas o municipalidades; en relación con lo que antecede, preparar, procurar, presentar, notificar, recibir, publicar y despachar por correo, peticiones, reclamos y otros alegatos o instrumentos citaciones, notificaciones, comparendos y otros procedimientos legales, garantías u otros instrumentos, realizando los actos y trámites que pudieran ser necesarios y adecuados a los intereses de la Compañía. — Hacer, otorgar, presentar y entregar informes, declaraciones, manifestaciones y otros instrumentos o documentos que puedan ser requeridos a la Compañía por las leyes reglamentaciones y decretos de la República Argentina o cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades. — Pagar, disponer el pago, protestar, impugnar, transigir y finiquitar impuestos a las ventas honorarios y costas aplicados o pagaderos en la República Argentina o cualquiera de sus subdivisiones políticas o municipalidades. — Contratar o asegurar en otra forma los servicios de asesores, abogados, contadores y otros profesionales, agentes y empleados; concertar y celebrar contratos con todos o cualesquiera de ellos, despedir, suspender o dar por terminados en cualquier forma los servicios o empleos de todos o cualquiera de ellos. — Abrir en bancos e instituciones bancarias cualesquiera cuentas, de conformidad con las instrucciones de la Compañía o de un funcionario competente de ésta; hacer depósitos o retiros de fondos de la Compañía en esas cuentas, librar o endosar cheques, letras de cambio, aceptaciones comerciales, conocimientos de embarque, certificados de depósitos de mercaderías y otros instrumentos negociables, órdenes de pago u otros documentos, todo en nombre de la Compañía, en el curso normal de sus negocios y operaciones. — Negociar, concertar y celebrar contratos, convenios de compra o de venta y otros acuerdos con contratistas independientes, así como con vendedores o compradores u otros, para: (i) dirigir cualquier trabajo o servicio; (ii) construir, comprar, arrendar o adquirir en cualquier forma, oficinas, depósitos, campamentos, cañerías, terminales u otras instalaciones y terrenos, servidumbres de paso y otros derechos de propiedad respecto de los mismos; iii) comprar o vender muebles, instalaciones, equipos, maquinarias, vehículos, materiales y suministros; iv) vender o disponer en otra forma de petróleo, gas u otros hidrocarburos pertenecientes a la Compañía y sobre los cuales la misma tuviere derecho de venta o disposición, y v) cualesquiera otros objetos, todo según el nombrado apoderado considere conveniente o adecuado, de conformidad con alguna licencia, permiso, concesión, convención, convenio u otro instrumento en el cual la Compañía pueda ser parte o en favor de los intereses, negocios u operaciones de la Compañía en la República Argentina o cualquier zona que ahora o en adelante pertenezca a ese país. — Queda entendido, sin embargo, que nada de lo aquí expresado o implicado será considerado como dando, confiriendo o interpretando como que da o confiere al nombrado apoderado de la Compañía, poder o autorización para vender, ceder, transferir, traspasar, hipotecar, prendar, gravar en otra forma o enajenar cualquier bien (real o mueble, mobiliario o inmobiliario) y otros derechos, intereses, privilegios o beneficios pertenecientes a la Compañía en la República Argentina o en otra parte, excepto en lo expresamente dispuesto en el presente. — Queda entendido, además, que el nombrado apoderado de la Compañía está autorizado a delegar por escrito cualquiera o todas las facultades arriba indicadas en uno o más empleados de la Compañía o en cualquier compañía afiliada, según el apoderado considere necesario y en beneficio de los intereses, negocios u operaciones de la Compañía en la República Argentina o cualquier zona que ahora o en adelante pertenezca a ese país, durante la ausencia, enfermedad u otro impedimento del nombrado apoderado de la Compañía. — "Es relación y reproducción fiel, doy fe. — Continúa diciendo el compareciente. — Que por la presente, en el carácter invocado, sustituye totalmente el mandato relacionado y que ejercita, a favor del señor James Edward Allard, estadounidense, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 92.040.709, para que en nombre y representación de Amoco Argentina Exploration Company, realice los actos, en la forma y con las facultades antes enumeradas, las cuales, al efecto, se dan por reproducidas en este lugar. — Agrega: Que como consecuencia de este otorgamiento, queda revocado y sin efecto ni valor alguno, la sustitución total del mismo poder, que se otorgó con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, a favor del señor Edgar Wilson Slack, por escritura pasada ante mí, en este registro a mi cargo y al folio doscientos cuarenta y uno del corriente protocolo — Leo esta escritura al compareciente, quien expresa su conformidad y la firma por ante mí, de lo que doy fe. Sobrerraspado: Argentina, Delaware, doce, Compañía, concesiones, políticas, y, cualesquiera, paso, instalaciones, equipos, embargo, arriba, ausencia, Es, quien. Vale. — Testado: de. No vale. — D. B. Wilkie. — Ante mí: Juan E. Carazo, escribano.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.— e.26|3 Nº 91.007 v.26|3|73

Schcolnik

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN escritura de fecha cuatro de octubre de 1972, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 5.057 del Registro 585, han quedado modificados los artículos quinto, sexto y noveno del estatuto de "SCHCOLNIK, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de abril de 1972 y aprobada por Resolución I. G. P. J. número 3.075 de fecha 19 de setiembre de 1972. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Quinto: Las acciones de las series 1 a 4; 89 a 92; 101; 110, 141 a 145; 231 a 240; 325 a 332; 520 a 535; 655; 679 y 691 (parte) confieren derecho a cinco votos por acción, y las acciones de las demás series son ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias que se emitan por aumento del capital autorizado, de acuerdo a o previsto en el artículo anterior, serán nominativas o al portador con derecho a voto simple o múltiple, conforme lo resuelva el Di-

rectorio o la Asamblea, según el caso, al disponer la emisión. — Las acciones ordinarias de voto múltiple podrán tener derecho hasta cinco votos por acción, pero, sin embargo, conferirán sin excepción derecho a un solo voto por cada una de ellas para la designación de Síndico. — En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas con o sin prima, éstas podrán ser nominativas o al portador, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo y acumulativo. — Podrán además tener participación adicional en el remanente de ls utilidades líquidas y realizadas de hasta el medio por ciento por cada uno por ciento del dividendo devengado para igual ejercicio por las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijado que se establezca al emitirlas. — b) Los dividendos fijos y adicionales, si los hubiere, correspondientes a las acciones preferidas, serán pagados dentro de los treinta días de declarados por la Asamblea de Accionistas. — Sin perjuicio de lo anterior y a cuenta del dividendo anual fijo y definitivo podrá pagarse a las acciones preferidas dividendos semestrales provisorios con fondos tomados de reservas constituidas con utilidades líquidas y realizadas a tal fin, comprobadas en las condiciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — Los dividendos de las acciones preferidas se pagarán en dinero efectivo o en acciones de la misma clase, según se estableciera al emitirlas, cualquiera fuera la forma de pago que se estableciera para las acciones ordinarias. — c) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de no haberse puesto a disposición de sus tenedores el dividendo correspondiente, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción hasta tanto se ponga a disposición el o los dividendos en mora.

— d) Las acciones preferidas no participarán en ningún caso en la revaluación de activos, capitalización o distribución de reservas constituidas y que se constituyeren en el futuro. — e) Las acciones preferidas serán rescatables dentro del plazo que se fije en las condiciones de cada emisión, en las formas previstas en el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias. — El rescate se efectuará a la par o con prima, según se resuelva al emitirlas y por sorteo abonándose el valor del rescate de la acción juntamente con los dividendos pendientes si los hubiere y los corridos hasta el momento de su rescate "pro-rrata temporis" en dinero efectivo y dentro de los 30 días contados de la última publicación haciendo saber la resolución de rescate. — f) En caso de liquidación de la Sociedad, las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias en el reembolso del capital integrado. — El Directorio podrá convertir acciones nominativas en acciones al portador, practicando la anotación pertinente en un registro que se llevará especialmente a ese efecto, previa inscripción en el Registro Público de Comercio de la resolución respectiva y comunicaciones de práctica a la Inspección General de Personas Judídicas.

— El derecho al cobro de dividendos se extinguirá al cabo de tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de ese plazo serán puestos a disposición de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, la que resolverá sobre el destino de tales fondos. — Artículo Sexto: Salvo que la emisión tuviere un destino especial, en cuyo caso será necesario un pronunciamiento expreso de la Asamblea de Accionistas, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir nuevas series de acciones ordinarias que se emitan, de acuerdo con sus tenencias. — Para el caso de emitirse acciones preferidas todas las acciones en circulación, sean ordinarias o preferidas, tendrán derecho para suscribir acciones preferidas en proporción a sus tenencias. — En ningún caso los poseedores de acciones preferidas participarán en las emisiones de acciones ordinarias. — De este derecho de preferencia deberá hacerse uso dentro del plazo que fije la Asamblea que la emita, que no será inferior a quince días de vencida la última publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse con un poder especial al efecto, serán necesarias indistintamente, la firma del Presidente o de quien lo reemplace, en forma individual, o la firma de dos cualquiera de los Directores en forma conjunta, o la de uno cualquiera de los Directores y un apoderado, designado este último por el Directorio en forma conjunta — El Directorio estará en quórum con la presencia de mas de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — S|r.: "marzo 1973". Vale. — A. García Calvo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 427,50 e. 26|3 Nº 90.991 v. 26|3|73

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de asamblea y directorio de fecha 14 de setiembre de 1972, la SOCIEDAD ANONIMA BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA, designó su nuevo directorio el que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Luis María Otero Monsegur; Vicepresidente: Ing. Juan P. Thibaud; Director Secretario: Dr. César A. Tognoni; Directores: Sres. Sergio Martini Crotti; Sr. John M. Porges, Sr. Eduardo P. Robertie, Sr. Enrique O. Roberts; Sr. Peter B. Smit y Sr. Ricardo F. Zuberbühler; Síndico titular: Dr. Carlos M. González Fischer y Síndico suplente: Sr. Alejandro Soldati. Duración del mandato 1 año. — Entrelíneas: que, Enmendado: Soldati todo vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.26|3 Nº 90.897 v.26|3|73

Compañía General de Combustibles

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha veintiséis de setiembre de 1972, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 4.877 del Registro 585, ha quedado modificado el artículo segundo del estatuto de "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA" en la forma resuelta por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de abril de 1972, y aprobada por Resolución I. G. P. J. número 3.038 de fecha 19 de setiembre de 1972. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, depósito y almacenaje de bienes muebles, semovientes, maquinarias, equipos, mercaderías, productos, materias primas elaboradas o a elaborarse, el transporte terrestre, fluvial y marítimo en el país y el exterior, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la explotación y arrendamiento de surtidores y estaciones de servicios en todo el territorio del país; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; B) Industriales: Mediante la explotación fabricación, elaboración, almacenamiento, transformación, transporte y envasado de productos y subproductos del petróleo, materiales sintéticos, plásticos, químicos, electroquímicos y derivados de combustibles y lubricantes en general, cualquiera sea su procedencia y destino. Explorar y explotar yacimientos y|o establecimientos mineros, forestales, madereros, papeleros, químicos, plásticos y|o cualquier otro que se relacione con la industria de los combustibles y sus derivados; C) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios y|o explotaciones presentes o futuras; compra venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios nacionales y extranjeros, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y su transferencia; otorgamiento de créditos, sean o no garantizados. Quedan excluídas las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta de inmuebles, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, urbanización, construcción y toda operación, incluídas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, pudiendo en consecuencia adquirir fondos de comercio, formar sociedades, principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades y empresas". — A. García Calvo. — S|R "Marzo 1973" Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.26|3 Nº 90.990 v.26|3|73

Hilandería Siete

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Veinte: En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséi, sexto piso, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los Sres. don Valentín Adolfo Enecoiz, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos catorce mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle José Fagnano número tres mil quinientos siete, de la Capital Federal; don Guillermo Sanmiguel, argentino, industrial, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la Avenida General Paz número dos mil ochocientos treinta y ocho, de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero; don Iderlindo Enecoiz, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos diecisiete mil setecientos tres, domiciliado en la calle Joaquín V. González número cuatro mil ochocientos diez, de la Capital Federal; don Oscar Enecoiz, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintitrés mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Salta número quince, Malaver, de este Partido; don Oreste David Enecoiz, argentino, industrial, casado con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Italia número mil quinientos veintidós, de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero; don Oracio Alberto Enecoiz, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos, domiciliado en la calle Chacabuco número seiscientos cincuenta y seis, de este Partido; doña Rosa Angela Viva de Enecoiz, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle José Fagnano número tres mil quinientos siete, de la Capital Federal; doña Nélida Francisca Belleggia de Enecoiz, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y cuatro mil dieciocho, domiciliada en la calle Joaquín V. González número cuatro mil ochocientos diez, de la Capital Federal; doña Francisca Furchi de Enecoiz, italiana, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Salta número quince, de Malaver, de este Partido; doña Inés Santoni de Enecoiz, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Italia número mil quinientos veintidós, primer piso, departamento ocho de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, y doña Marta Lidia López de Enecoiz, argentina, casada, con Libreta Cívica número cinco millones ciento cuatro mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Chacabuco número seiscientos cincuenta y seis, de este Partido, todos los nombrados mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, a mérito del Poder Especial Irrevocable, otorgado ante mí, para este único acto, con fecha veintiséis de mayo del corriente año, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, de este mismo Registro, a mi cargo, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter en que concurre, manifiesta: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de mayo próximo pasado, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Hilandería Siete, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría del Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente letra A número cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, la que los aprobó por resolución de fecha doce de setiembre del corriente año. — El compareciente agrega: Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos, tres y cuatro; los estatutos sociales que obran a fojas cinco, seis, siete, ocho y nueve, y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas veinte todos del citado expediente letra A-número cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, cuyo original tengo a la vista, para este acto, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Gral. San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, República Argentina a veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1. — Valentín Adolfo Enecoiz. — 2. — Guillermo Sanmiguel. — 3. — Iderlindo Enecoiz. — 4. — Oscar Enecoiz. — 5. — Oreste David Enecoiz. — 6. — Oracio Alberto Enecoiz. — 7. — Rosa Angela Viva de Enecoiz. — 8. — Nélida Francisca Belleggia de Enecoiz. — 9. — Inés Santoni de Enecoiz. — 10. — Marta Lidia López de Enecoiz. — 11. — Francisca Furchi de Enecoiz, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "HILANDERIA SIETE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. — Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para la industrial textil, así como el hilado de todas sus formas, de materiales naturales y|o sintéticos y|o la combinación de estos últimos. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, para la concertación de operaciones, realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones contempladas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o civiles, la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas, granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Quinientos Mil ($ 500.000.—) representado por Cincuenta Mil (50.000) acciones de $ Diez ($ 10.—) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos Directores cualesquiera en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. —

g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Valentín Adolfo Enecoiz. — 1.000 ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000.— Guillermo Sanmiguel. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. — Iderlindo Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. —

Oscar Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. $ 1.000. — Oreste David Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. — Oracio Alberto Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. — Rosa Angela Viva de Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. — Nélida Francisca

Belleggia de Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. — Inés Santoni de Enecoiz. — 1.000. — ord. port. 1 voto por acc. — $ 1.000. — Marta Lidia López de Enecoiz. — 500. — ord. port. 1 voto por acc. $ 500. — Francisca Furchi de Enecoiz. — 500. — ord. port. 1 voto po. acc. — $ 500. — 10.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Valentín Adolfo Enecoiz. — Vicepresidente a Guillermo Sanmiguel. — Vocales a Iderlindo Enecoiz. — Oscar Enecoiz. — Suplentes a .. Síndico titular a Oreste David Enecoiz, y Síndico suplente a Oracio Alberto Enecoiz. — Cuarto: autorizar a los Dres. Roberto Zaidemberg y|o María Cristina Scarpati y|o a la Srta. Sulma Alicia Flores a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Capital de la. No Vale. — Entrelíneas: Gral. San Martín. Pvcia. de. Vale. — V. A. Enecoiz. — G. Sanmiguel. — I. Enecoiz. — Oscar Enecoiz. — O. D. Enecoiz. — Inés S. de Enecoiz. — Oracio A. Enecoiz. — F. F. de Enecoiz. — Nélida B. de Enecoiz. —

Rosa V. de Enecoiz. — Marta L. L. de Enecoiz. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: A. Enecoiz. — G. Sanmiguel. - I. Enecoiz. - O. D. Enecoiz. - Inés S. de Enecoiz. - Oracio A. Enecoiz. - F.F. de Enecoiz. - Nélida B. de Enecoiz. - Rosa V. de Enecoiz, y Marta L. L. de Enecoiz, son auténticas de don Valentín Adolfo Enecoiz. — Guillermo Sanmiguel. — Iderlindo Enecoiz. — Oscar Enecoiz. — Oreste David Enecoiz. — Inés Santoni de Enecoiz. — Oracio Alberto Enecoiz. — Francisca Furchi de Enecoiz. — Nélida Francisca Belleggia de Enecoiz. — Rosa Angela Viva de Enecoiz, y Marta Lidia López de Enecoiz, por haber sido puestas en mi presencia, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Asentadas en el libro de Requerimientos de Certificaciones de Firmas Nº II en el Acta Nº 92, inserta al folio 92, del Registro Nº 49 de Gral. San Martín. doy fe. — San Martín, 26 de mayo de 1972. — E|L. Francisco. — Vale. — Una firma: R. Waisman. — Un sello. — Rebeca Waisman. — Escribana - Abogada. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A-0.101.420 que se agrega. — San Martín, de 2 Jun. 1972. — Un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires —A—0—101. 420. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. — Ley 6191 — Legalizaciones — 5 Pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 96 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman obrantes en el documento que antecede. — San Martín, de 2 Jun. 1972 de. — Testado: Lleva el timbre fiscal. — No. No vale. — Un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Una firma ilegible. —

Un sello. — Bernardo Liberman — Protesorero. — Buenos Aires, 12 Setiembre 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.246, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hilandería Siete, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución a fs. 1 a 4, con las modificaciones de fs. 17 y vta. y sus estatutos de fs. 5 a fs. 7 vta. con las modificaciones de fs. 17 vta. a fs. 18. 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Una firma ilegible. — Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2913. Todo lo Transcripto Es Copia Fiel, de los instrumentos de referencia, en el expediente letra A-número 44.246, el que he tenido a la vista para este acto. doy fe. — Leída que por mí le es esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Una firma: R. Zaidemberg. — Ante mí R. Waisman. — Un sello: Rebeca Waisman - Escribana - Abogada. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — S|R. "Marzo, 1973". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 847.50 e.26|3-Nº 90.893-v.26|3|73

Viva Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL. Viva Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial. — Número setecientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don José María Gonzalo González Eiras, argentino, casado, de 30 años de edad, contador público, con cédula de identidad número 4.784.532, domiciliado en la calle Maure 2126, piso octavo, de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en representación de don Atilio Eduardo Mario Viva argentino, de 23 años de edad soltero agricultor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.172.438, domiciliado en la Avenida Quintana 127, piso séptimo, departamento A; don Lorenzo Cañas Martínez, argentino, casado, de 27 años de edad, contador público con libreta de enrolamiento número 4.423.145 domiciliado en la calle French 3537, piso noveno, departamento B, don Carlos Horacio Costa, argentino, casado, de 33 años de edad, empleado, con cédula de Capital 4.594.432, domiciliado en la calle Entre Ríos 696, piso quinto, departamento A; don Osvaldo Héctor Viva, de 23 años de edad, argentino, soltero, agricultor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.605.895, domiciliado en Ayacucho 1820, piso cuarto, departamento A. y don Francisco Siniscalchi, argentino, casado, de 46 años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.022.117 domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1332, piso cuarto, todos vecinos de la Capital Federal, a mérito de la autorización que éstos le otorgaron el 7 de agosto de 1972, por escritura pasada al folio 1.132 de este Registro, a la que me remito, doy fe y dice: Que por escritura de fecha 7 de agosto de 1962, pasada ante mí, en este mismo Registro al folio 1.132, en unión con sus representados constituyeron la sociedad Viva Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, la cual presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas mediante el Expediente A. 44.787, se conforma con fecha 3 de octubre de 1972, con la supresión de oficio de una frase del artículo primero. Por consiguiente el texto de la citada conformación y el texto definitivo del Estatuto Social es el siguiente tenor: "Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 12. Iniciado el 28|8|72. Buenos Aires, 3 oct. 1972. Visto: el Expediente Nº A. 44.787: atento lo solicitado: lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 11 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1.: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad Viva Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, que en dos originales de un mismo tenor obran de fs. 1 a 4 y 5 a 8, suprimiéndose de oficio, en el artículo 1º de su estatuto, la frase: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 5 a 8 y copia autenticada de la presente, efectuándose el desglose correspondiente. La sociedad deberá acreditar el cumplimiento de los artículos 7 y 10 de la Ley 19.550 con la documentación pertinente, dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. Hay una firma, Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.367". Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina VIVA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo tercero: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agropecuarios estancias, chacras, granjas, haras y criaderos, la cría invernada y compra y venta de todo tipo de ganado; el cultivo la compra y venta de cereales forrajeras, oleaginosas, semillas; forestación y reforestación, explotación de viveros y productos del agro en general. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, productos elaborados o semielaborados y frutos del país. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de 10.000 pesos (pesos diez mil) representado por 10.000 acciones de 1 peso (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. —

Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar 100 pesos (pesos cien) cada uno como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales; inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resuelva otorgar. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El autorizante hace constar que lo pertinente del Acta Constitutiva a que se ha hecho referencia, dice: Número quinientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires... a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos... comparecen don Atilio Eduardo Mario Viva.... don Lorenzo Cañas Martínez.... don Carlos Horacio Costa..., don Osvaldo Héctor Viva..., don José María Gonzalo González Eiras..., y don Francisco Raúl Siniscalchi..., y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: La sociedad se denomina "Viva Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscriptas. — Clase de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Viva Atilio Eduardo Mario 4.000 — ordinarias portador — 1 voto — 1.000 — efectivo — 25 por ciento. — Cañas Martínez, Lorenzo 500 — ordinarias portador — 1 voto — 125 — efectivo — 25 por ciento. Costa, Carlos Horacio 500 — Ordinarias portador — 1 voto — 125 efectivo — 25 por ciento. — Viva, Osvaldo Héctor 4.000 — ordinarias — portador — 1 voto — 1.000 — efectivo — 25 por ciento. — González Eiras, José María Gonzalo — 500 — ordinarias — portador — 1 voto — 125 — efectivo— 25 por ciento. — Siniscalchi, Francisco Raúl 500 — ordinarias — portador — 1 voto — 125 — efectivo — 25 por ciento. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Osvaldo Héctor Viva. — Vicepresidente a Atilio Eduardo Mario Viva. — Vocales a Francisco Raúl Siniscalchi. Y órgano fiscalizador: Síndico titular a José María Gonzalo González Eiras — Síndico suplente a Lorenzo Cañas Martínez. Se autoriza a José María Gonzalo González Eiras para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, el autorizado, doy fe. — J. M. G. González Eiras. — Hay un sello. Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. — Entrelíneas: con cédula de Capital 4.594.432. — Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e.26|3 Nº 91.034 v.26|3|73

Acolchados Aconcagua

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos cincuenta y dos. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséis, sexto piso, de la Capital

Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Salomón Berman, argentino naturalizado, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Monteagudo número diecisiete de Villa Lynch, de este partido; don David Berman, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos nueve mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Terrero número cuatrocientos ochenta y cinco, departamento "B" de la Capital Federal; doña Rikle Ginzburg de Berman, polaca, comerciante, casada, con cédula de identidad do la Policía Federal número ocho millones doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Monteagudo número diecisiete, de Villa Lynch, de este partido; doña Felisa Dora Katz de Berman, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica número tres millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y ocho, domiciliada en la calle Terrero número cuatrocientos ochenta y cinco, departamento "B", de la Capital Federal; don Jaime Saúl Schenman, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Directorio número dos mil trescientos nueve, de la Capital Federal; don Jaime Tarasow, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos nueve mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle José C. Paz número mil ciento ochenta y seis, de este partido; doña Ana María Katz de Tarasow, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco, domiciliada en la calle José C. Paz número mil ciento ochenta y seis, de este partido; don Wolf Kacas, argentino naturalizado, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos cuarenta mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Morón número dos mil trescientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; doña Sara Schenman de Katz, argentina comerciante, casada, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Morón número dos mil trescientos treinta y cuatro de la Capital Federal; y doña Ofelia Leonor Katz, argentina, comerciante, soltera, con libreta cívica número cinco millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y uno domiciliada en la calle Morón número dos mil trescientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; todos los nombrados son mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, a mérito del poder especial irrevocable, otorgado ante mí, para este único acto, con fecha doce de mayo del corriente año, al folio cuatrocientos treinta, de este mismo registro, a mi cargo, protocolo corriente. Y el compareciente en el carácter en que concurre, manifiesta: Que por instrumento privado de fecha doce de mayo próximo pasado, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Saber, Sociedad Anónima, Comercia, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que posteriormente fue modificada por el nombre de "Acolchados Aconcagua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente letra A, número cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, la que los aprobó, bajo la razón social de "Acolchados Aconcagua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", por resolución de fecha tres de octubre del corriente año. El compareciente agrega: Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y a elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos, tres y cuatro; los estatutos sociales que obran a fs. cinco, seis, siete, ocho y nueve y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diecinueve, todos del citado expediente letra A, número cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, cuyo original tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, República Argentina, a doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1. Salomón Berman. 2. Rikla Ginzburg de Berman. 3. David Berman. 4. Wolf Kacas. 5. Sara Schenman de Katz. 6. Ofelia Leonor Katz. 7. Jaime Tarasow. 8. Ana María Katz de Berman. 9. Felisa Dora Katz de Berman. 10. Jaime Saúl Schenman y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACOLCHADOS ACONCAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades; Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para la industria textil, y en especial para la confección de colchas y acolchados. Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y|o toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras públicas o civiles, la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Salomón Berman 200 ord. port. — 1 voto por acc. — $ 200; Rikla Ginzburg de Berman 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; David Berma 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; Wolf Kacas 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; Sara Schenman de Katz 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; Ofelia Leonor Katz 200 orod. port. 1 voto por acc. — $ 200; Jaime Tarasow 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; Ana María Katz de Tarasow 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; Felisa Dora Katz de Berman 200 ord. port. 1 voto por acc. — $ 200; Jaime Saúl Schenman 200 ord. port. 1 voto por acc. $ 200 — 2.000 — pesos 2.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Salomón Berman; Vicepresidente a David Berman; Vocales a Rikla Ginzburg de Berman, Felisa Dora Katz de Berman; Suplentes a... Síndico titular a Jaime Saúl Schenman y Síndico suplente a Jaime Tarasow. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Roberto Zaidemberg y|o María Cristina Scarpati y|o a la Srta. Zulma Alicia Flores a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: Capital de la, no vale. Entre líneas: Gral. San Martín, Prov. de, vale. Salomón Berman. D. Berman. Rykla Ginzburg de Berman. F D. K. de Berman. J. Schenman. Jaime Tarasow. Ana María K. de Tarasow. W. Kacas. Sara S. de Katz. O. L. Katz. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Salomón Berman; D. Berman; Rikla Ginzburg de Berman; F. D. K. de Berman; J. Schenman; Jaime Tarasow; Ana María K. de Tarasow; W. Kacas; Sara B. de Katz y O. L. Katz, son auténticas de don Salomón Berman, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.544.261; David Berman, con libreta de enrolamiento Nº 5.609.760; Rikla Ginzburg de Berman, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 8.229.155; Felisa Dora Katz de Berman, con libreta cívica Nº 3.387.068; Jaime Saúl Schenman, con libreta de enrolamiento número 1.732.222; Jaime Tarasow, con libreta de enrolamiento Nº 5.609.795; Ana María Katz de Tarasow; con libreta cívica número 4.235.045; Wolf Kacas, con libreta de enrolamiento Nº 8.340.609; Sara Schenman de Katz, con libreta cívica número 3.449.755, y de Ofelia Leonor Katz, con libreta cívica Nº 5.663.261, por haber sido puestas en mi presencia, personas hábiles a quienes conozco, doy fe; Asentadas en el acta Nº 83, inserta al folio 88 del libro de requerimientos de certificaciones de firmas Nº II del Registro Nº 49 de Gral. San Martín, a mi cargo, doy fe. General San Martín, 12 de mayo de 1972. Una firma: R. Waisman. Un sello: Rebeca Waisman, escribana-abogada. La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº A.0.101.256 que se agrega. San Martín, 30 de mayo 1972. Un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. A. 0.101.256. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6.191. Legalizaciones, 5 pesos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano Q. Rebeca Waisman, obrantes en el documento que antecede. San Martín 30 de mayo 1972. Testado: Lleva el timbre fiscal Nº, no vale. Un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Legalización. Una firma ilegible. Otro sello: Susana Mabel Siffredi, Secretaria de Actas'". Buenos Aires, 3 octubre 1972. Iniciado el: 9|6|1972. Visto: El Expediente Nº 44.245, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acolchados Aconcagua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de mayo de 1972, bajo la denominación de "Saber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4 con las modificaciones de fs. 15 y vta. y sus estatutos de fs. 5 a fs. 7 vta. con las modificaciones de fs. 16 vta., a fs. 17. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Una firma ilegible. Un sello: Fedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.345". Todo lo transcripto, es copia fiel, de los instrumentos de referencia, en el expediente letra A Nº 44.245, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída, que por mí, le es, esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. R. Zaidemberg. Ante mí: R. Waisman. Está mi sello. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50. — e.26|3-Nº 90.894-v.26|3|73

Losteso

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Tamaro Rizzuto, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.433.759, domiciliado en la Avenida de Mayo 666, octavo piso, de esta Capital; don Pablo Krasñansky, argentino, casado, de 41 años de edad, publicista, con Cédula de Identidad número 2.653.336, domiciliado en la calle Montevideo 1163, cuarto piso "A", de esta Capital; don Jorge Emiliano Modesto Sagasti, argentino, casado, de 40 años de edad, ingeniero, con Cédula de Identidad número 2.167.696, domiciliado en la calle Virrey del Pino 1760, segundo piso "B", de esta Capital; don Félix Santos López, argentino, casado, de 51 años de edad, contador, con Cédula de Identidad número 1.307.912, domiciliado en la calle Montevideo 1163, primer piso "A", de esta Capital; don Luis Eduardo Outeiral, argentino, de 34 años de edad, contador público, con Cédula de Identidad número 2.982.668, domiciliado en la calle Madero 1245, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Rapoport, argentino, casado, de 57 años de edad, procurador, con Libreta de Enrolamiento número 1.309.317, domiciliado en la calle Sucre 2126, cuarto piso "A", de esta Capital; don Alberto José Jambrina, argentino, casado, de 39 años de edad, auditor, con Libreta de Enrolamiento número 4.104.896, domiciliado en la calle Senillosa 99, planta baja, de esta Capital; don José Muñiz García, argentino naturalizado, casado, de 56 años de edad, asesor impositivo, con Cédula de Identidad número 4.329.451, domiciliado en la calle Once de Setiembre 1320, segundo piso, departamento 5, de esta Capital; don Alfonso Fernando Otero, argentino, divorciado, de 35 años de edad, contador púlbico, con Cédula de Identidad número 3.981.265, omiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 446, tercer piso, departamento 12, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y don Agustín Andrés Colombo, argentino, casado, de 49 años de edad, abogado, con Cédula de Identidad número 2.003.768, domiciliado en la calle Arenales 2098, primer piso, de esta Capital; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas tramita el Expediente número 45.153 en el que a fojas 9 consta haberse presentado el compareciente don Agustín Andrés Colombo, debidamente autorizado por los demás comparecientes, solicitando la aprobación del estatuto de la sociedad "Losteso", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar como sociedad anónima, a cuyo fin acompañó, entre otros documentos, el acta de constitución y estatutos de la mencionada sociedad, firmados por todos los socios ocnstituyentes, aquí comparecientes. — Que previos los trámites de estilo, los mismos fueron aprobados, siendo el texto del acta de constitución de fojas uno a tres, de los estatutos de fojas cuatro a seis vuelta, y de la resolución aprobatoria de fojas 11, del citado expediente que me exhiben, por su orden, del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Tamaro Rizzuto, Pablo Krasñansky, Jorge Emiliano Modesto Sagasti, Félix Santos López, Luis Eduardo Outeiral, Juan Rapoport, Alberto José Jambrina, José Muñiz García, Alfonso Fernando Otero y Agustín Andrés Colombo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOSTESO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa y|o permuta, locación, distribución y fraccionamiento de mercadería, materias primas, productos elaborados, semielaborados o no, así también como de maquinarias sin restricción ni limitación alguna: depósito, almacenaje y embalaje de productos de cualquier clase y por cualquier medio y el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Financiera: Otorgamiento de créditos, con o sin garantía, aporte de capitales a personas y|o a empresas constituidas o a constituirse para la concertación de negocios realizados o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en general así como emisión de debentures. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta o por dos directores actuando conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones. — Todo ellos de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Tamaro Rizzuto: 1.780 — Ord. Port. — 5 votos — 1.780. — Pablo Krasñansky: 1.780 — Ord. Port — 5 votos — 1.780. — Jorge Emiliano Modesto Sagasti: 1.780 — Ord. Port. — 5 votos — 1.780. — Félix Santos López: 600 — Ord. Port. — 5 votos — 600. — Luis Eduardo Outeiral: 10 — Ord. Port — 5 votos — 10. — Juan Rapoport: 10 — Ord. Port. — 5 votos — 10. — Alberto José Jambrina: 10 — Ord. Port. — 5 votos — 10. — José Muñiz García: 10 — Ord. Port. — 5 votos — 10. — Alfonso Fernando Otero: 10 — Ord. Port. — 5 votos — 10. — Agustín Andrés Colombo: 10 — Ord. Port. — 5 votos 10. — 6.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sr Jorge Emiliano Modesto Sagasti. — Vicepresidente a Sr. Pablo Krasñansky. — Vocales a Sr. Ta-

maro Rizzutto y Sr. Félix Santos López. — Síndico Titular a Dr. Agustín Andrés Colombo y Síndico Suplente a Sr. Luis Eduardo Outeiral. — Cuarto: Autorizar al Sr. Jorge Emiliano Modesto Sagasti y al Dr. Agustín Andrés Colombo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. T. Rizzuto. — Pablo Krasñansky. — J. E. Sagasti. — Félix Santos López. — L. Outeiral. — Juan Rapoport. — A. Jambrina. — José Muñiz. — A. Otero. — Colombo. — Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial Nº A-013762707. — Hay un sello que dice: "Horacio E. Lombardi, Escribano". — H. E. Lombardi. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 445 de Contratos Públicos, certifico, que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Tamaro Rizzuto, con Cédula de Identidad número 4.433.759; Juan Rapoport, con Libreta de Enrolamiento número 1.309.317; Pablo Krasñansky, con Cédula de Identidad número 2.653.336; Alberto José Jambrina, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.104.896; Jorge Emiliano Modesto Sagasti, con Cédula de Identidad número 2.167.696; José Muñiz García, con Cédula de Identidad número 4.329.451; Félix Santos López, con Cédula de Identidad número 1.807.912; Alfonso Fernando Otero, con Cédula de Identidad número 3.981.265; Luis Eduardo Outeiral, con Cédula de Identidad número 2.982.668, y Agustín Andrés Colombo, con Cédula de Identidad número 2.003.768; todos de mi coocimiento personal, (doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por escritura pública otorgada con fecha de hoy, ante mí, al folio 919 del citado Registro 445, que en su matriz tengo a la vista, de que certifico. — Hay un sello que dice: "Horacio E. Lombardi. Escribano". — H. E. Lombardi". — Estatutos. — "Iniciado el 13|9|1972. — Buenos Aires, 26 Set. 1972. — Visto el Expediente Nº 45.153, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Losteso", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nacion Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.224. — P M. Giraldi. — Hay un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Hay un sello. — H. E. Lombardi". Escribano.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 562,50 e.26|3 Nº 90.945 v.26|3|73

Siriri

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.611. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos setenta y seis. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Ulises René Gardey, argentino, casado, domiciliado en Arenales dos mil setecientos noventa, tercer piso, Capital Federal; doña Nilda Angélica Edelmira Rissotto de Gardey, argentina, casada, domiciliada en Arenales dos mil setecientos noventa, tercer piso, Capital Federal; don Alfredo Leonardo Errecondo, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos mil ciento setenta y cuatro, noveno piso, Capital Federal; doña Noemí Lía Casali de Errecondo, argentina, casada, domiciliada en Luis María Campos mil ciento setenta y cuatro, noveno piso, Capital Federal; don Alberto José Rodríguez Galán, argentino, casado, domiciliado en Sevilla dos mil novecientos cuarenta y tres, Capital Federal; doña Beatriz Amalia Brocca, argentina, casada, domiciliada en Laprida mil quinientos sesenta y cinco, décimo piso, Capital Federal; don César Augusto Alejandro Parody, argentino, casado, domiciliado en Montevideo mil setecientos cuarenta, cuarto piso, Capital Federal, doña Virginia Juana Gazdziol, argentina, soltera, domiciliada en Facundo Quiroga mil veintiuno, departamento uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña Lydia Rinaldi, argentina, soltera, domiciliada en Sarmiento tres mil cuatrocientos ochenta, planta baja, Capital Federal; y doña María Estela Cappello, argentina, soltera, domiciliada en General Viejo Bueno setecientos sesenta y uno, Bernal, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de mayo del corriente, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Siriri Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha nueve de octubre próximo pasado. Por lo que en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 44.894, del que transcribo a continuación el acta constitutiva y el estatuto de la entidad tales como fueron aprobados y la respectiva resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Avellaneda Prov. de Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Ricardo Ulises René Gardey, Nilda Angélica Edelmira Rissotto de Gardey, Alfredo Leonardo Errecondo, Noemí Lía Casali de Errecondo, Alberto José Rodríguez Galán, César Augusto Alejandro Parody, Amalia Beatriz Brocca, Viriginia Juana Gazdziol, Lydia Rinaldi y María Estela Cappello y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIRIRI SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias para invernada, y cría de ganado; explotaciones agropecuarias en todos sus ramos; compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, repreentación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 2.000 acciones ordinarias clase A de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Ricardo U. R. Gardey 450 A — $ 4.500; Nilda A. E. R. de Gardey 50 — A $ 500; Alfredo L. Errecondo 50 — A — $ 500; Noemí L. C. de Errecondo 15 — A — $ 150; A. J. Rodríguez Galán 400 — A — $ 4.000; César A. A. Parody 10 — A — $ 100; Amalia B. Brocca 20 — A — $ 200; Virginia J. Gazdziol 2 — A — $ 20; Lydia Rinaldi 2 — A — $ 20; María Estela Cappello 1 — A — $ 10. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Ulises René Gardey; Vicepresidente a Nilda Angélica Edelmira Rissotto de Gardey; Vocales a Beatriz Amalia Brocca; Síndico titular a Alfredo Leonardo Errecondo; Síndico suplente a Virginia Juana Gazdziol. — Cuarto: Autorizar al Dr. Ricardo Ulises René Gardey a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. U. R. Gardey. N. R. de Gardey. A. L. Errecondo. N. C. de Errecondo. A. J. Rodríguez Galán. C. Parody. A. Brocca. V. Gazdziol. Lydia Rinaldi. Cappello M. E. — " — "Estatutos... Iniciado el: 29|8|1972. Buenos Aires, 9 oct. 1972. Visto: El Expediente Nº 44.894, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Siriri Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro), su ratificación de fs. 13 (trece) y fs. 14 (catorce) y las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.468. — Pedro. Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Siriri, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — R. U. R. Gardey. — N. R. de Gardey. — A. L. Errecondo. — N. C. de Errecondo. — A. J. Rodríguez Galán. — C. Parody. — A. Brocca. — V. Gazdziol Lydia Rinaldi. — Cappello M. E. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil seiscientos once, Protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe para la sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del número 7574390 al presente 7574397, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat, Escribano.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.— e.26|3-Nº 90.935 v.26|3|73

Multipasta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.251. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Simón Noé Felenbok, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Elena Cwaik, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil ochenta y seis, primer piso, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta; don Elemiro Kahan, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Adela Lazar, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Ambrosetti número sesenta, quinto piso, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil ciento catorce, y don Antonio Fuentes, español, comerciante, casado con doña Teresa Irma Cornicello, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo número dos mil seiscientos treinta y cuatro, séptimo piso, departamento letra B, también de esta ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos dos mil trescientos veintinueve, y siendo los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "MULTIPASTA SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías, productos de la alimentación frescos y envasados y bebidas, materias primas y productos elaborados o no, relacionados con el objeto industrial de la sociedad y la realización de actividades comerciales directamente vinculadas al msmo. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración, fraccionamiento y envasamiento de pastas frescas y productos alimenticios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley Nº 18.188, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mil pesos cada uno en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto-extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en su caso, a dos directores, quienes actuarán en forma conjunta. — Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a

voto. — Artículo Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida caso de los supuestos especiales previstos en el artículo doscientos cuarenta y cuatro, cuarto párrafo de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, en que se estará a lo que dispone la citada norma legal. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, Clase A, de cinco votos, de la siguiente manera: don Simón Noé Felenbok, suscribe cuatro mil quinientas acciones integrando un monto total de once mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; don Elemiro Kahan, suscribe cuatro mil quinientas acciones, integrando un monto total de once mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo, y don Antonio Fuentes suscribe mil acciones, integrando un monto total de dos mil quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo. Los accionistas integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción, comprometiéndose a completar la totalidad del aporte en término que no excederá de dos años. Segundo: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Simón Noé Felenbok; Vicepresidente a don Elemiro Kahan. Vocal a don Antonio Fuentes, el órgano fiscalizador. Síndico titular a don Antonio Birgilio Francisco Lelli, contador público nacional, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos ochenta y ocho, cuarto piso, departamento "B", de esta Capital, y Síndico suplente a doña Beatriz Schwartzman, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Arenales número novecientos setenta, decimoquinto piso, departamento "B", de esta Capital. Tercero: Se autoriza a Simón Noé Felenbok y|o Antonio Fuentes, a fin de que, en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hallan también presentes los señores: don Antonio Birgilio Francisco Lelli, argentino, contador público nacional, casado en segundas nupcias con doña Rhode Judit Lescano, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos ochenta y ocho, cuarto piso, departamento letra B, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco, y doña Beatriz Schwartzman, argentina, soltera, contadora pública nacional, de cuarenta y tres años de edad domiciliada en la calle Arenales número novecientos setenta, decimoquinto piso, departamento letra "B", también de esta ciudad, y siendo los mismos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que enterados de los términos de esta escritura, aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, en los que han sido nombrados, respectivamente, y se comprometen a desempeñarlos con toda lealtad. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí, doy fe. — S. Felenbok. — Antonio Fuentes. — A. Lelli. — E. Kahan. — B. Schwartzman. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil doscientos cincuenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco. — Alberto M. Melo. Escribano. — Sobrerraspado: Segundo: Cien mil. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660.— e.26|3 Nº 90.407 v.26|3|73

Argentronic

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen **don José Yúdice**, italiano, de sesenta y un años de edad, jubilado, casado, en primeras nupcias con doña Nélida Dvivo, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Australia número mil setecientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don Osvaldo Norberto Badino, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lidia Carmen Badino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y dos mil setecientos seis, domiciliado en la calle Bolívar número mil cuatrocientos cincuenta y seis de la localidad de Villa Ballester en esta Provincia; don Rubén Nemesio Vergara, argentino, de cincuenta y seis años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Clorinda Ester Pederiva, con Libreta de Enrolamiento número seis millones novecientos treinta y siete mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Llavallol número tres mil cuatrocientos once de la Capital Federal; doña Carmen Martínez de Rodríguez, española, de setenta y tres años de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Isidro Rodríguez, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos siete, domiciliada en la calle Franch número tres mil quinientos cuarenta y tres de la Capital Federal; don José Mavric, argentino naturalizado, de cuarenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Leopoldina Krajnik, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil cuatrocientos setenta de la Capital Federal; don Metod Mavric, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sabic, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuarenta y un mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle Almeyra número cuatrocientos ochenta y ocho de la localidad de San Martín, en esta Provincia; don Eusebio Enrique Lahrrere, argentino, de cuarenta y dos años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Delia Belbis Montenegro, con Cédula de Identidad número trescientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Coronel Díaz número doscientos cuarenta y ocho de la localidad de Ramos Mejía en esta Provincia; don Alejandro Norberto Badino, argentino, de veintitrés años de edad, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos seis mil ciento trece, domiciliado en la calle Bolívar número mil cuatrocientos cincuenta y seis de la localidad de Villa Ballester en esta Provincia y los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Rodolfo Da Silva, argentino, de treinta y siete años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y seis y doña María Rosa Beloqui de Da Silva, argentina, de treinta y nueve años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cincuenta y siete mil ciento catorce, domiciliados en la calle Alem número dos mil diez de la localidad de Florida, en esta Provincia; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta y uno de agosto del corriente año constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima con la denominación de "Argentronic Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", para los objetos y las condiciones que resultan del acta constitutiva y de los Estatutos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco que tengo a la vista para este acto. — Que previo los trámites de estilo el Inspector General de Personas Jurídicas por resolución tres mil setecientos sesenta y cuatro de fecha veinte de octubre del corriente año, aprobó los Estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. — Y continúan diciendo los comparecientes que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a solicitar de mí, el Escribano autorizante transcriba la documentación obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Personas Jurídicas a saber: a) El acta constitutiva que corre de fojas uno a fojas tres. — b) Los estatutos sociales que corren de fojas cuatro a fojas tres vuelta y c) La Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que obra a fojas doce, todo lo cual por su orden dice así: "Acta de Constitución".

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: 1) José Yúdice; 2) Osvaldo Norberto Badino; 3) Rubén Nemesio Vergara; 4) Carmen Martínez de Rodríguez; 5) José Mavric; 6) Metod Mavric; 7) Eusebio Enrique Lahrrere; 8) Alejandro Norberto Badino; 9) Carlos Rodolfo Da Silva; 10) María Rosa Beloqui de Da Silva y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ARGENTRONIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción y fabricación de maquinarias de todo tipo y preferentemente en las que predominen componentes electrónicos; asimismo, mediante la transformación, elaboración, producción y fabricación de productos elaborados o semielaborados metalúrgicos, plásticos, madereros y electromecánicos. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato comisión, consignación, explotación y distribución de maquinarias, materias primas y mercaderías, explotación comercial y patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 representado por 10.000 acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividida en 5 series de $ 20.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio ser ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — José Yúdice: 500 Ord. Port. — 500,00. — Osvaldo Norberto Badino: 400 — 5 votos — 400,00. — Rubén Nemesio Vergara: 300 — " — 300,00. — Carmen Martínez de Rodríguez: 150 — " — 150,00. — José Mavric: 150 — " — 150,00. Metod Mavric, 100 — " — 100,00. — Eusebio Enrique Lahrrere: 100 — " — 100,00. — Alejandro Norberto Badino: 100 — " — 100,00. — Carlos Rodolfo Da Silva: 100 — " — 100,00. — María Rosa Beloqui de Da Silva: 100 — " — 100,00. — 100,00. — 2.000. — 2.000,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano admnistrador y de fiscalización: Presidente: a José Yúdice. — Vicepresidente a Osvaldo Norberto Badino. — Vocales a Rubén Nemesio Vergara. — Síndico titular a Héctor Oscar Massacane y Síndico Suplente a Metod Mavric. — Cuarto: Autorizar al señor José Yúdice y|o Contador Héctor Oscar Massacane y|o Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Yúdice. — O. Badino. — N. Vergara. — Carmen M. de Rodríguez. — J. Mavric. — M. Mavric. — Eusebio Lahrrere. — A. Badino. — C. de Silva. — M. de Da Silva. — "Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 45.135 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argentronic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 31 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.764". — Fdo.: Armando M. Gallardo, Escribano.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 667,50 e.26|3 Nº 90.917 v.26|3|73

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Don Carlos

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Doce. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux, argentina, de cuarenta y dos años de edad, ganadera, con libreta cívica número ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres, viuda de sus primeras nupcias de don Jaime Luis Debaisieux, domiciliada en la localidad de Salazar, cuartel octavo del partido de Caseros, en jurisdicción de esta Provincia; don Juan Carlos Campion, argentino, de cuarenta y seis años de edad ganadero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y dos mil ciento setenta, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Inés Oneto Miguens, domiciliado en la localidad de Enrique Lavalle, partido de Caseros, en jurisdicción de esta Provincia; don Pablo Juan Gerardo Debaisieux, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, ganadero, soltero, con libreta de enrolamiento número un millón doscientos veinte y tres mil ciento nueve, domiciliado en la localidad de Salazar, cuartel octavo, del partido de Caseros, en jurisdicción de esta Provincia; y doña María Mónica Debaisieux, argentina, de veinte y un años de edad, soltera, estudiante, con libreta cívica número seis millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliada en la localidad de Salazar, cuartel octavo, del partido de Caseros, en jurisdicción de esta Provincia; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y la primera además en nombre y representación de la sucesión de don Jaime Luis Debaisieux y en su carácter de administradora judicial de la misma y debidamente autorizada para este otorgamiento. — La personería invocada se justifica con los autos que obran a fojas cuarenta y tres vuelta de fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y dos y a fojas cincuenta y seis vuelta de fecha quince de setiembre

de mil novecientos setenta y dos, dictados en el expediente caratulado "Debaisieux Jaime Luis su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte y seis de la Capital Federal; a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría número cincuenta y uno que desempeña el doctor Osvaldo D. Mirás y que en fotocopia autenticada agrego por cabeza de la presente esncritura. — Y los comparecientes por sí y doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux por sí y en el carácter invocado, dicen: Que de acuerdo con lo previsto en la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número veinte y cinco del año mil novecientos setenta y uno, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos setenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, suscribieron con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y dos, un instrumento privado por el cual confirmaron la constitución del contrato social de DON CARLOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, formalizado por escritura de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano del partido de Bolívar, don Juan Luis Liporace Murga, al folio sesenta y nueve, del registro nueve a su cargo, en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número doscientos setenta, al folio trescientos treinta y dos, del libro doscientos cuarenta y seis de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente escritura. — Además, resolvieron por el mismo documento privado la incorporación de un nuevo socio colectivo, la conversión en comanditario del capital del causante don Jaime Luis Debaisieux y la modificación de las cláusulas primera y quinta de dicho contrato. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a tal fin elevaron dicho instrumento a la Inspección General de Personas Jurídicas para su pertinente aprobación, promoviéndose el expediente Cuenta número tres mil ciento sesenta y uno del año mil novecientos setenta y dos, y solicita de mí el autorizante la transcripción de las constancias correspondientes que obran de fojas veinte y siete a treinta y uno y la resolución de fojas cuarenta y cinco, todo lo que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, comparecen doña Nelly Isabel Campion, argentina, de cuarenta y dos años de edad, ganadera, domiciliada en la localidad de Salazar, cuartel octavo del partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires, viuda de sus primeras y únicas nupcias de don Jaime Luis Debaisieux, libreta cívica número ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres; don Juan Carlos Campion, argentino, de cuarenta y seis años de edad, ganadero, domiciliado en la localidad de Enrique Lavalle, partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras y únicas nupcias con doña Ercilia Inés Oneto Miguens, libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y dos mil ciento setenta; don Pablo Juan Gerardo Debaisieux, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, ganadero, domiciliado en la localidad de Salazar, cuartel octavo del partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires, soltero, con libreta de enrolamiento número un millón doscientos veinte y tres mil ciento nueve, quienes comparecen por sus propios derechos, haciéndolo la primera de los nombrados en el caráter que más adelante se relacionará, y dicen: I. — Que con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura número treinta y seis pasada ante el escribano de la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, doctor Juan Luis Liporace Murga, constituyeron una sociedad en Comandita por Acciones que gira bajo la razón social "Don Carlos, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número doscientos setenta al folio trescientos treinta y dos del libro doscientos cuarenta y seis de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, a cargo del doctor Juan Christian Nissen, Secretaría Lucio R. Meléndez. — II. — Que dicha sociedad, con domicilio en la calle Viamonte número mil cuatrocientos setenta, piso primero, de esta Capital Federal, se constituyó por el término de noventa y nueve años contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital de setecientos mil pesos (m$n. 70.000.000) de los cuales la cantidad de tres mil pesos (m$n. 300.000) constituyen el capital colectivo, y la suma de seiscientos noventa y siete mil pesos (m$n. 69.700.000) constituye el capital comanditario, representado por sesenta y nueve mil setecientas acciones de diez pesos (m$n. 1.000) valor nominal cada una. — III. — Que dicho acto constitutivo fue integrado además por don Jaime Luis Debaisieux, quien ingresó a la sociedad en carácter de socio solidario juntamente con su esposa, doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux, y don Juan Carlos Campion, integrando el capital solidario mencionado anteriormente con los mismos, en dinero efectivo y por partes iguales y que habiéndose producido su fallecimiento ocurrido en esta Capital Federal el día siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, fue iniciado el pertinente juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte y seis, de esta Capital Federal, a cargo del doctor Pedro A. Delleapiane, Secretaría número cincuenta y uno que desempeña el doctor Osvaldo D. Mirás, la que con fecha veinte y uno de abril del año en curso dictó la correspondiente declaratoria de herederos, atestiguando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del mencionado le suceden en calidad de herederos sus hijos don Javier Agustín, doña María Isabel, don Luis Bernardo y doña María Mónica Debaisieux y Campion, y también su cónyuge doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux, en cuanto se refiere a los bienes propios y sin perjuicio de los derechos que le correspondan respecto de los gananciales documento del que se acompaña fotocopia autenticada. — IV. — Que el magistrado interviniente por auto de fecha seis de marzo del año en curso, designó a esta última nombrada administradora judicial de los bienes de la sucesión de su esposo, de lo que también se acompaña fotocopia autenticada y por lo que en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas, comparece al acto por sí, además en su carácter de administradora del acervo sucesorio, así como también en representación de sus hijos nombrados. — V. — Que conforme lo dispone la cláusula decimoquinta del Contrato Social relacionado, doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux en los caracteres mencionados, viene a expresar su conformidad para que la cuota de capital solidario de un mil pesos (m$n. 100.000) perteneciente a don Jaime Luis Debaisieux sea transformada en capital comanditario, el que queda aumentado en esa misma proporción, ejercitando de esa manera la opción que le acuerda el Contrato Social y tal como fue resuelto con los demás socios en su oportunidad. — VI. — Que la misma, en los caracteres mencionados, tomó posesión de las respectivas acciones representativas del capital comanditario entregados en caja, juntamente con su hija mayor de edad, doña María Mónica Debaisieux, argentina, de veintiún años, soltera, estudiante, domiciliada en la localidad de Salazar, cuartel octavo del partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires, libreta cívica número seis millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y dos, la que también comparece al acto y manifiesta su expresa conformidad ratificando todo lo actuado. — VII. — Que los comparecientes y encontrándose así reunido la totalidad del capital social, han resuelto de acuerdo a lo expresado por la misma cláusula decimoquinta del Contrato Social, incorporar a doña María Mónica Debaisieux como socia solidaria, la que aporta en dinero en efectivo la suma de un mil pesos, quedando por lo tanto el capital solidario constituido por la suma de tres mil pesos ($ 3.000) aportados por doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux don Juan Carlos Campion y doña María Mónica Debaisieux en dinero efectivo y por partes iguales. — VIII. — Que por lo expuesto, han resuelto además dejar modificadas las siguientes cláusulas del contrato social, que se detallan a continuación que quedan redactadas de la forma en que se expresa: Cláusula Primera: Bajo la razón social de "Don Carlos, Sociedad en Comandita por Acciones", se constituye una sociedad con efecto retroactivo al primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, en la que doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux, don Juan Carlos Campion y doña María Mónica Debaisieux revisten el carácter de socios colectivos, solidaria y mancomunadamente responsables a las resultas de las operaciones sociales, los que además y juntamente con don Pablo Juan Gerardo Debaisieux son socios comanditarios simples suministradores de capital con responsabilidad limitada solamente hasta el monto del suscripto. — Cláusula Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos un mil pesos ($ 701.000) de los cuales la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) constituye el capital colectivo y es aportado por los socios solidarios en dinero efectivo y por partes iguales y la suma de seiscientos noventa y ocho mil pesos ($ 698.000) representa el capital comanditario, el que se halla íntegramente aportado por los socios comanditarios en dinero en efectivo. — Dicho capital será representado por sesenta y nueve mil ochocientas acciones al portador de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Cuando el desarrollo de los negocios sociales lo haga conveniente podrá aumentarse el capital de la sociedad mediante resolución de la asamblea en la que se encuentren representadas las tres cuartas partes del capital social suscripto. — El capital solidario estará representado por cuotas de diez pesos ($ 10) cada una; en todos los casos las acciones deberán llevar por lo menos la firma de dos de los socios colectivos. — Una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y totalmente integradas las acciones suscriptas, se entregarán a los accionistas los títulos que serán numerados y llevarán todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — IX. — Que en la forma expuesta y con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, todos los comparecientes vienen por el presente en su carácter de únicos titulares a confirmar la constitución de la sociedad relacionada a cuyo efecto se exhiben la totalidad de las acciones, declarando bajo juramento que no existen otras modificaciones al contrato social oportunamente celebrado, así como también que a la fecha no existen más socios comanditados o comanditarios que los mencionados en la cláusula primera cuya modificación se propone y que en tal carácter manifiestan expresamente que ratifican todas las actas y actos celebrados a la fecha por la sociedad, como igualmente que los datos personales de todos los comparecientes son los consignados en el cuerpo de este instrumento, cumplimentándose así lo dispuesto por el artíulo once de la Ley de Sociedades Comerciales. — Firmado: Nelly C. de Debaisieux. — J. Carlos Campion. — Pablo Debaisieux. — Mónica Debaisieux. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Nelly Isabel Campion de Debaisieux, con L. C. Nº 831.693, a Juan Carlos Campion, con L. E. Nº 4.032.170, a Pablo Juan Gerardo Debaisieux, con L. E. Nº 1.223.109 y a María Mónica Debaisieux, con L. C. Nº 6.520.652, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y obra al folio número 51, del Libro de Requerimientos de autenticidad de firmas e impresiones digitales número 2, del Registro Nº 97 a mi cargo. — Conste, Avellaneda, 15 de julio de 1972. — Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland, Escribano. — Hay una firma: Eduardo G. Gowland. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 0.150.196 que se agrega. — Lomas de Zamora, 2 de agosto de 1972. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. A. 0.150.196. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Eduardo G. Gowland, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº — Lomas de Zamora, 2 de agosto de 1972. — Pedro C. Galmarini. — Pedro C. Galmarini, Presidente. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Iniciado el: 2|8|72. — Buenos Aires, 28 Set. 1972. — Visto: el Expediente Cta. Nº 3.161, en el que la sociedad "Don Carlos, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se inscriba la confirmación de su contrato social y las reformas introducidas al mismo, acto formalizado en instrumento privado de acuerdo con lo previsto en la Resolución I. G. P. J. (I) Nº 25|71 de este Organismo, obrante de fs. 27 a 31, atento el dictamen de fs. 44 vta. del Departamento Sociedades por Acciones, Extranjeras y Cooperativas, al cual adhiere el suscripto, póngase las actuaciones a disposición del representante de la entidad a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa elevación pública de los instrumentos a inscribir. — Regístrese, comuníquese. — En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia (Art. 3º, Resol. 25|71) citada). — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Cta. Nº 884". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias de referencia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete fojas simples que sello y firmo en Avellaneda, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Enmendados: lo, formalizado, propios, Juan Carlos, refiere, fueron, nombrados, misma, mayor, aportados, social, comanditados, Zamora, I. G. P. J., todo vale. — Firmado: Eduardo G. Gowland, Escribano. — Entrelíneas: o, vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.110. e.26|3 Nº 90.931 v.26|3|73

Milesil

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

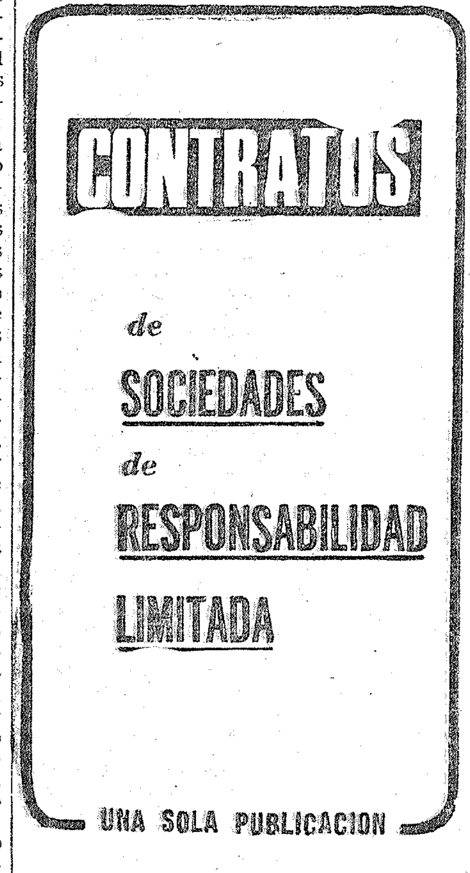
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 93. — PRIMER Testimonio. — Escritura número treinta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Alberto Jorge Goldberg, argentino, soltero, con cédula de identidad 5.130.066, domiciliado en Güemes 4083 Capital Federal; don Roberto Gold, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Miriam Turjanski, con cédula de identidad 1.829.284, domiciliado en Arribeños 1687, Capital Federal; don Luis Gold, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Susana Marta Eliscovich, con cédula de identidad 2.944.114, domiciliado en Pacheco de Melo 1928, Capital Federal; David Rodolfo Rusansky, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Susana Arecas, con cédula de identidad 4.393.400, domiciliado en Santa Fe 3256 Capital Federal; doña Luisa Stemberg de Rusansky, argentina, quien manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias con Julio Rusansky, con libreta cívica 1.361.012, domiciliada en Santa Fe 3256 Capital Federal; Carlos Gustavo Rusansky, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Hilda Beatriz Nusynkier, con cédula de identidad 5.266.496, domiciliado en Santa Fe 3256 Capital Federal; doña Miriam Turjanski de Gold, argentina naturalizada, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Roberto Gold, con libreta cívica 4.265.506, domiciliada en Arribeños 1687 Capital Federal; Leonor Gold, argentina, soltera, con libreta cívica 5.403.368, domiciliada en Arribeños 1687 Capital Federal y Silvia Gold de Sigman, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Hugo Arnoldo Sigman, con libreta cívica número 5.942.190, domiciliada en Laprida 2044 Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, los señores Alberto Jorge Goldberg, David Rodolfo Rusansky; Luisa Stemberg de Rusansky y Carlos Gustavo Rusansky, en el carácter de socios solidarios de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de MILESIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, conforme se acredita: a) con el contrato social formalizado por escritura del 28 de mayo de 1965, pasada ante mí al folio 302 de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1965, bajo el número 501, al folio 334, del libro 239 de Contratos Públicos doy fe; b) Con la modificación del 17 de octubre de 1966, según escritura pasada ante mí al folio 702 de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio al 27 de diciembre de 1966, bajo el número 2.885 al folio 469 del libro 241 de Contratos Públicos, doy fe; c) Con la escritura de modificación de contrato social formalizada el 27 de diciembre de 1968, pasada ante mí al folio 869 de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de abril de 1969, bajo el número 608, al folio 149, del libro 249 de Contratos Públicos y d) Con la declaratoria de herederos dictada el 20 de julio de 1970, en los autos Rusansky Julio su sucesión, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23 a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 45 del doctor Julio César Benedetti, en la que se declara que por fallecimiento de don Julio Rusansky, le suceden como universales herederos: sus hijos David Rodolfo Rusansky y Herzcovich, nacido de su primer matrimonio con doña Rosa Esther Herzcovich, y Carlos Gustavo Rusansky y Stemberg y su esposa doña Luisa Stemberg de Rusansky, esta última en los bienes propios si los hubiere sin perjuicio de los derechos que la ley le reconoce sobre los gananciales, como cónyuge superstite (artículos tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil), únicos presentados reclamando tales derechos. Dicha declaratoria de herederos con relación al aporte de capital solidario que el causante, don Julio Rusansky, tenía en la sociedad, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de agosto de 1970, bajo el número 1.059, al folio 150, del libro 251 de Contratos Públicos doy fe. Y doña Miriam Turjarsgi de Gold; Leonor Gold y Silvia Gold de Sigman,

lo hacen como socias comanditarias de la sociedad, tenedoras de acciones que representan la totalidad del capital comanditario suscripto, de setenta y ocho mil pesos, de acuerdo al siguiente detalle: Miriam Turjansky de Gold, títulos uno al diez, acciones número uno al cincuenta mil, o sean cincuenta mil pesos; títulos once, acciones número cincuenta mil uno al cincuenta y cinco mil o sean cinco mil pesos; y títulos número trece, acciones números sesenta mil uno al sesenta y cinco mil o sean cinco mil pesos; Leonor Gold; título número doce, acciones números cincuenta y cinco mil uno al sesenta mil o sean cinco mil pesos; y título dieciséis, acciones números setenta y cinco mil uno al setenta y ocho mil o sean tres mil pesos; y Silvia Gold de Sigman; título número catorce acciones números sesenta y cinco mil uno al setenta mil o sean cinco mil pesos y título quince, acciones números setenta mil uno al setenta y cinco mil o sean cinco mil pesos. Y los señores Alberto Jorge Goldberg, Carlos Gustavo Rusansky y Luisa Stemberg de Rusansky, dicen: — Primero: El señor Goldberg, vende, cede y transfiere a los señores Roberto Gold y Luis Gold, por la suma de tres mil pesos el aporte que por tal cantidad tiene y le corresponde en la sociedad, en la proporción de dos mil pesos al señor Roberto Gold y mil pesos al señor Luis Gold, cuyo importe declara haber recibido íntegramente antes de ahora de los cesionarios otorgándoles por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma y en consecuencia coloca a los cesionarios en su mismo lugar y prelación respecto a lo transferido. — Segundo: La señora Luisa Stemberg de Rusansky y Carlos Gustavo Rusansky, venden, ceden y transfieren al señor David Rodolfo Rusansky, por la suma de un mil quinientos pesos, el aporte que por tal cantidad tienen y les corresponde en la sociedad, en la proporción de un mil pesos la señora Luisa Stemberg de Rusansky y quinientos pesos el señor Carlos Gustavo Rusansky, cuyo importe declaran haber recibido íntegramente antes de ahora del cesionario, en dinero efectivo, a entera satisfacción, otorgándole el más eficaz recibo y carta de pago en forma y en consecuencia colocan al cesionario en su mismo lugar y prelación respecto a lo transferido. Enterados los señores Roberto Gold, Luis Gold y David Rodolfo Rusansky de esta escritura de cesión a su favor manifiestan conformidad y aceptación por ser lo convenido y declaran conocer y estar conforme con el estado actual de la sociedad, sus gestiones administrativas y comerciales. Por su parte las señoras Miriam Turjanski de Gold, Leonor Gold y Silvia Gold de Sigman, en el carácter de socias solidarias, manifiestan su conformidad con la cesión efectuada por el señor Alberto Jorge Goldberg a favor de los señores Roberto Gold y Luis Gold y por la señora Luisa Stemberg de Rusansky y Carlos Gustavo Rusansky a favor del señor David Rodolfo Rusansky. Presente: En este acto desde su comienzo la señora Hilda Beatriz Nusynkier de Rusansky, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Rusansky, con cédula de identidad 5.654.529, domiciliada en Santa Fe 3256 Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, manifiesta que concurre a efectos de prestar su consentimiento con la operación realizada por su esposo, ratificando la presente escritura en todos sus términos y firmando en prueba de ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil. Y los señores Roberto Gold, Luis Gold y David Rodolfo Rusansky continúan diciendo: Que en virtud de que los cedentes, por efecto de la transferencia de sus cuotas de capital solidario, han dejado de pertenecer a la sociedad, quedan ellos como únicos socios activos y solidarios de la sociedad Milesil Sociedad en Comandita por Acciones, y juntamente con las socias comanditarias Miriam Turjanski de Gold, Leonor Gold y Silvia Gold de Sigman, resuelven modificar los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, de los cuales cinco mil pesos son aportados por los socios solidarios Roberto Gold, Luis Gold y David Rodolfo Rusansky, en la proporción de: dos mil pesos el primero: mil pesos el segundo y dos mil pesos el tercero, y noventa y cinco mil pesos los constituye el capital comanditario. — Artículo quinto: El capital comanditario resulta suscripto e integrado en la suma de setenta y ocho mil pesos, por las señoras Miriam Turjanski de Gold y Silvia Gold de Sigman, en la siguiente forma: la primera sesenta mil acciones o sean sesenta mil pesos; la segunda: ocho mil acciones o sean ocho mil pesos y la tercera: diez mil acciones o sean diez mil pesos. El resto del capital comanditario de diecisiete mil pesos, será suscripto e integrado en la oportunidad y forma que resuelvan los socios solidarios. — Artículo sexto: El capital comanditario de noventa y cinco mil pesos, está representado por una serie de noventa y cinco mil acciones ordinarias, al portador, de un peso cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones se transmiten por su simple tradición y contendrán todos los recaudos legales, siendo firmadas por los socios solidarios y por el síndico titular si existiere. Las mismas son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción y su tenencia implica de pleno derecho la adhesión a estos estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. — Artículo séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios solidarios, en forma indistinta, teniendo las más amplias facultades para: a) ejercer la representación legal de la sociedad sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo; b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, realizar todas las operaciones, actos y contratos, previstos en el artículo tercero y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes. Podrán en consecuencia solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender, acciones a cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales y fondos de comercio, afines al objeto social, establecer, arrendar y explotar establecimientos industriales cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, del país o del extranjero, existente o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y transar, toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer renuncias, remisión o quitas de deudas y/o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, avalar y endosar letras, pagarés, vales, warrants, y cualquier otra, efectos de comercio y girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar y aceptar fianzas, cauciones, vales y garantías sea por operaciones propias o de terceros, celebrar contratos de acarreo, de transportes y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas y dar y tomar arrendamientos de bienes aun por más de seis años, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias y representaciones con o sin asignación de capital; d) crear los empleos que estime convenientes fijando sus atribuciones y remuneraciones, por medio de salarios, sueldos o participaciones; e) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier componente del personal de la sociedad; f) comparecer en los juicios antes las distintas jurisdicciones, sea como actora, o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones; g) conferir poderes generales o especiales y autorizaciones a favor de uno cualquiera de los socios solidarios o de terceros, para actuar en forma individual o conjuntamente y revocarlos cuantas veces lo juzguen convenientes, pudiendo delegar en los mismos parte o la totalidad de las atribuciones de este artículo; h) En general realizar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es solo enunciativa. En consecuencia en todo lo demás no modificado, sigue en plena vigencia el contrato social invocado de Milesil Sociedad en Comandita por Acciones, solicitándome testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí doy fe. A. Goldeberg. — Roberto Gold. — L. Gold. — D. Rusansky. — Luisa Stemberg de Rusansky. — Carlos Rusansky. — Miriam T. de Gold. — Leonor Gold. — S. Gold. — H. B. N. de Rusansky. — Ante mí. S. Malleville. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio noventa y tres del Registro ciento diez y seis a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S. Malleville. Hay un sello. — Sofía A. Malleville. Escribana.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832,50 e.26|3 Nº 90.924 v.26|3|73



Química Olivos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 728. — MODIFICACION de Contrato: "QUIMICA OLIVOS S.R.L." Cesión de cuotas: "Fengal S. A." a Alberto D. Galicer y otros. — Escritura número setecientos veintiocho. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: Alberto David Galicer, argentino, químico, casado en primeras nupcias con Hilda Nélida Slemenson, con Libreta de Enrolamiento 4.211.223, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.957.096, domiciliado en Echeverría 1901, piso 17; Edgardo Arnoldo Fendrik, argentino, químico, casado en primeras nupcias con Lucía Menasce, con Libreta de Enrolamiento 4.210.966, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 828, 8º D; Hilda Nélida Slemenson de Galicer, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto David Galicer, con Céd. de Identidad de la Policía Federal 1.982.289 domiciliada en Echeverría 1901, piso 17; Lucía Menasce de Fendrik, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Arnoldo Fendrik, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.414.468, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 828, 8º D; y Enrique José Reinaldo Aloisi, argentino, químico, casado en primeras nupcias con Nélida Trinidad González, con Libreta de Enrolamiento 1.738.208, domiciliado en Luis Belaustegui 1140; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que intervienen: los cuatro primeros por sí, y además los dos primeros como socios de la sociedad "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y el señor Aloisi, en representación de la sociedad denominada "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña 710, 3º D, representación que justifica con el Estatuto Social, aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia, por resolución número 243, del 9 de marzo de 1967, elevado a escritura pública, ante el Autorizante, el 6 de abril del mismo año, al folio 698, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de mayo de dicho año, bajo número 1130, folio 2, Libro 63, tomo A de Estatutos Nacionales y con el Acta de Directorio Nº 21 del 27 de abril último, labrada al folio 32 del Libro respectivo, especial para este otorgamiento, una fotocopia autenticada de la cual se agrega a la presente, interviniendo esta última simultáneamente por sí y en su carácter de socia de "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y todos los comparecientes expresan: Primero: Que con fecha 30 de junio de 1956 por escritura privada, los señores Galicer y Fendirk constituyeron una sociedad, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro social de "Química Olivos de Galicer y Fendrik Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1590, folio 438, Libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ulteriormente, por escritura de fecha 28 de julio de 1961, y 9 de noviembre de 1964, ambas privadas y debidamente inscriptas en el mismo Registro, aumentó su capital a cuarenta, y ciento cincuenta mil pesos ley, respectivamente. — Finalmente con fecha 28 de junio de 1968 por escritura 979, pasada ante el Autorizante, se aumentó el capital social a trescientos mil pesos ley, se incorporó como socia, con un aporte de doscientos cuarenta mil pesos ley, la sociedad "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", también con domicilio legal en la Capital Federal, cambiándose el nombre por el de "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que se inscribió en el mismo Registro bajo número 2728, folio 357, libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que la sociedad "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", vende, cede y transfiere a favor de los cuatro primeros comparecientes un total de catorce mil cuotas de capital, por su valor nominal o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos ley, importe que ha recibido antes de ahora a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Que los cesionarios adquieren las mencionadas cuotas de capital en la siguiente proporción: el señor Galicer, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos ley; el señor Fendrik, dos mil cuotas, o sea veinte mil pesos ley; las señoras Menascé de Fendrik y Slemenson de Galicer, cinco mil cuotas o sea cincuenta mil pesos ley cada una. Cuarto: Que han resuelto cambiar la redacción de las cláusulas tercera y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas definitivamente como sigue: Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos ley, divididos en treinta mil cuotas de diez pesos ley cada una, suscripto íntegramente entre los socios en la siguiente forma: "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", diez mil cuotas o sea la suma de cien mil pesos; y los socios señores Galicer y Fendrik, y señoras Menascé de Fendrik y Slemenson de Galicer, cinco mil cuotas o sean cincuenta mil pesos cada uno, todo integrado en su totalidad conforme balance firmado por separado entre los socios. Quinta: Anualmente cada treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá por partes iguales entre los socios, y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Como excepción, el próximo ejercicio comprenderá quince meses, desde el primero de enero de 1972 hasta el 31 de marzo de 1973. En la forma relacionada, queda modificado el contrato social de "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejándose constancia de que siendo los comparecientes los únicos integrantes de la misma, queda cumplido el requisito legal del consentimiento de todos los socios a la cesión de cuotas operada. Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. S|R.: en Echeverría 1901, piso 17, interviniendo ciento cincuenta mil. — Vale — Máximo A. Soler, Escribano. — Nº 990. — Modificación de contrato: "Química Olivos S. R. L." — Escritura número novecientos noventa. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setentidós, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto David Galicer, argentino, nacido el 27 de octubre de 1923, casado en primeras nupcias con Nilda Nélida Slemenson, con Libreta de

Enrolamiento 4.211.223, químico, domiciliado en Echeverría 1901, piso 17; Edgardo Arnaldo Fendrik, argentino, químico, nacido el 27 de junio de 1924, casado en primeras nupcias con Lucía Menascé, con Libreta de Enrolamiento 4.210.966, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 828, 8º "D"; Hilda Nélida Slemenson de Galicer, argentina, nacida el 21 de agosto de 1928, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.982.289, domiciliada en Echeverría 1901, piso 17, casada en primeras nupcias con Alberto David Galicer; Lucía Menasce de Fendrik, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Arnoldo Fendrik, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.414.468, nacida el 15 de febrero de 1932, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 828, 8º "D"; y Enrique José Reinaldo Aloisi, argentino, nacido el 10 de marzo de 1923, químico, casado en primeras nupcias con Nélida Trinidad González, con Libreta de Enrolamiento 1.738.208, domiciliado en Luis Beláustegui 1140; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de únicos socios y titulares de la totalidad del capital social de la sociedad "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndolo el señor Aloisi en nombre y representación de la sociedad denominada "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Roque Senz Peña 710, 3º "D", lo que justifica con el Estatuto social aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución número 243 del 9 de marzo de 1967, elevado a escritura pública ante el autorizante el 6 de abril del mismo año, al oflio 698, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de mayo de dicho año bajo número 1130, folio 2, libro 63, tomo A de Estatutos Nacionales, y con el acta de Directorio número 21 del 15 de abril último, labrada al folio 32 del libro respectivo, especial para este otorgamiento, una fotocopia autenticada de la cual corre agregada al folio 2170, protocolo corriente, cuya sociedad es titular de diez mil cuotas de capital de "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada" —

El carácter invocado por los comparecientes queda acreditado con el respectivo contrato social formalizado por escritura privada el 30 de junio de 1956 por los señores Galicer y Fendrik, bajo el rubro social de "Química Olivos de Galicer y Fendrik Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo número 1590, folio 438, libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; con las escrituras de fecha 28 de julio de 1961 y 9 de noviembre de 1964, ambas privadas y debidamente inscriptas en el mismo registro, se aumentó su capital a cuarenta y ciento cincuenta mil pesos ley, respectivamente; por escritura del 28 de junio de 1968, ante el autorizante, se aumentó el capital social a trescientos mil pesos ley, se incorporó como socia con un aporte de doscientos cuarenta mil pesos ley a la sociedad "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", también con domicilio legal en la Capital Federal, cambiándose el nombre por el de "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que se inscribió en el mismo Registro bajo número 2728, folio 357, libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por último, por escritura número 728 de fecha 2 de octubre del corriente año, pasada también ante el autorizante al folio 2170, la socia "Fengal Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", cedió a favor de los demás socios señores Galicer, Fendrik, Slemenson de Galicer y Menascé de Fendrik, un total de catorce mil cuotas de capital, modificándose la redacción de las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social, esta última respecto de la fecha de cierre de cada ejercicio anual y distribución de las utilidades y pérdidas, cuya escritura se halla en trámite de inscripción. — Y los comparecientes, en el carácter que concurren, agregan: Que a los efectos de la adecuación del contrato social de "Química Olivos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la Ley 19.550, vienen por la presente a modificar dicho contrato, modificando la cláusula Cuarta del mismo, la que quedará redactada definitivamente en la siguiente forma: "Cuarta: La Gerencia, Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto David Galicer y Edgardo Arnoldo Fendrik, quienes obligarán a la sociedad firmando indistintamente con su sola firma, con las más amplias facultades que en derecho caben sin limitación alguna, inclusive para los actos y contratos que requieren poder especial, entre ellos, los determinados por los artículos noveno del Decreto-Ley 5.965|63 y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil, sin excluir otros. — Los gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes para tratar los asuntos ordinarios de la sociedad así como cada vez que cualquier asunto lo requiere, labrando acta cada vez que lo estimen conveniente. — Los socios se reunirán cada vez que sean citados por los socios gerentes o lo requieran un cinco por ciento del capital social, y labrarán el acta pertinente si así lo resolviera la asamblea. — La citación deberá ser efectuada con una anticipación no menor de tres días hábiles". — En consecuencia, en la forma expresada dejan modificado el contrato social adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550 y 19.880. —Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Máximo A. Soler.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 802,50 e.26|3 Nº 90.807 v.26|3|73

Maldonado Tour Viajes y Turismo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE la Sociedad "Maldonado Tour, Viajes y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. En el pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen: El señor don Santo Rosati, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos cinco, argentino, naturalizado, industrial, casado, domiciliado en la calle catorce de Julio mil quinientos nueve, de la Ciudad de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis; doña Gilda Ranalli de Rosati, nacida el once de octubre de mil novecientos ocho, argentina, ama de casa, casada, domiciliada en la calle catorce de Julio número mil quinientos nueve de la ciudad de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco; doña Ana Angela Stanisci de Cristófaro, argentina, ama de casa, nacida el veintiséis de julio de mil novecientos once, viuda, domiciliada en la calle Pampa número tres mil ochocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, titular de la Libreta Cívica número dos millones quinientos noventa y dos mil diecisiete; don Víctor Hugo Cristófaro, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y tres, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Pampa número tres mil ochocientos setenta y nueve de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones sesenta mil seiscientos cincuenta y uno; doña Selva Edit Zalba de Gaiteri, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, argentina, agente de viajes, casada, titular de la Libreta Cívica número seis millones cuarenta y tres mil novecientos doce, domiciliada en la calle Yatay número doce, piso primero, departamento "F", de la Capital Federal; don Luis Cristófaro, nacido el doce de marzo de mil novecientos treinta y uno, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Pampa número tres mil ochocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil doscientos treinta y nueve; don Hugo Tomás Rosati, nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta, argentino, licenciado en Administración de Empresas, casado, domiciliado en Repetto número trescientos setenta y tres de la localidad de Martínez, de esta provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y nueve mil ochocientos veinte y dos; don Arnaldo Osvaldo Rosati, nacido el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Conesa número dos mil diez y ocho, piso sexto, departamento B, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco; don Leonardo Rosati, nacido el siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Vidal número dos mil sesenta y nueve, piso séptimo, departamento C, de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis; y don Adolfo Antonio Ronchi, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y dos, argentino, contador público, casado, domiciliado en la calle Vidal número dos mil setenta y tres, piso octavo, departamento A, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve, todos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que son los únicos socios constituyentes de la sociedad constituida en la Capital Federal, el treinta y uno de mayo del año mil novecientos setenta y uno, bajo la razón social de Maldonado Tour, Viajes y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Corrientes número cinco mil setecientos cincuenta y dos de la Capital Federal, con plazo de duración de tres años a contar del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, y con el objeto y demás circunstancias que resultan del instrumento constitutivo inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de cuyo contrato, resulta que el actual capital social, la constituye la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — Prosiguen diciendo los comparecientes, que de común acuerdo por escritura otorgada ante mí, el siete de setiembre del corriente año, al folio 1379, de este mismo registro y protocolo, resolvieron elevar el capital social a la suma de veinte mil pesos, suscribiendo el aumento resultante por partes iguales, entre los socios e integrando en ese acto en efectivo, el cincuenta por ciento de la suscripción. — Prosiguen diciendo los comparecientes que presentado el testimonio de la escritura últimamente citada, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a fines de su inscripción correspondiente, dicho instrumento fue observado por cuanto el Juzgado consideró que el contrato debería adecuarse a las disposiciones de la Ley 19.550 en sus artículos 11, incisos 3 y 5, y artículo 70 de la referida disposición legal. — Que a efectos de salvar dicha observación, los comparecientes consignan a continuación, las cláusulas a las cuales en el porvenir, la sociedad debe ajustar su funcionamiento, y que son las siguientes: Primera: La sociedad gira bajo la razón social MALDONADO TOUR, VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocios junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad, es en la calle Corrientes 5752, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrán establecerse en la Capital Federal, o en el interior de la República Argentina, o en paises extranjeros limítrofes. —

Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la realización de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con el funcionamiento de la Agencia de Turismo, instalada actualmente en Corrientes 5752, de la Capital Federal, pudiendo a tal efecto desarrollar por cuenta propia en el territorio nacional y en los paises extranjeros limítrofes, los servicios especificados en el artículo 2º, del Decreto 2254|70, reglamentario de la Ley 18.829, exceptuando aquéllas que por el artículo 4º del citado decreto quedan reservados a los operadores mayoristas de servicios turísticos, y en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial afín a aquélla en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad, lo constituye la suma de veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas en la proporción de veinte cuotas por cada uno de los socios, quienes tienen integrado según el acta constitutiva la suma de diez mil pesos; la cantidad de cinco mil pesos, las integrarán en efectivo en el acto de la firma de la escritura del siete de setiembre del corriente año, ya citada, y el saldo de cinco mil pesos, será integrado cuando las necesidades de la sociedad lo exijan, y dentro del plazo máximo de dos años, a contar de la fecha. — Sexta: La sociedad, será dirigida y administrada por los socios, señora Selva Edit Zalba de Gaiteri, Arnaldo Osvaldo Rosati y Adolfo Antonio Ronchi, quienes asumirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula Maldonado Tour Viajes y Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se requerirá sólo la firma indistinta de cualquiera de los gerentes para las operaciones que realice para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios o en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o de cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posee, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos Oficiales y Particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y Reglamentos con garantía hipotecaria de bienes Inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y|o condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarás, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del exterior; retirar de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro con o sin garantía y realizar operaciones de descuento y cambio o en descubierto, solicitar créditos. — Hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deuda. —

Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los autos en que intervenga. —

Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, Provinciales, Municipales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse y en especial ante la Dirección Nacional de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo. — Asimismo podrá comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales Nacionales o Provinciales. — Absolverá posiciones a nombre de la Sociedad, el representante legal que a tal efecto se designe. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con el objeto de la Sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Los Socios Gerentes deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales y ninguno de los socios podrá ejercer por sí o por intermedio de otra persona actividades afines con la que desarrolla la Sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que esta sea debidamente comprobada, para la cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de la unanimidad de socios. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de la unanimidad de los socios, quienes en todo caso tendrán prioridad para la compra en iguales condiciones. — Por unanimidad, asimismo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Anualmente el treinta y uno de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del artículo 70, de la Ley 19.550, y quince por ciento para distribuir entre los gerentes. —

El remanente se distribuirá entre los socios en igual proporción que su aporte de capital, o sea, el diez por ciento por cada uno de ellos. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas que hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal; cuando la mayoría lo disponga, podrán realizarse otros balances parciales. — Decimoprimera: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances; del nombramiento y remoción de los gerentes, y de todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — El o los demás socios tendrán opción para adquirir sus cuotas o incorporar a los herederos del socio muerto. previa unificación de personería o al representante del incapacitado. — Decimotercera: En caso de disolución, por cualquier causa, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Decimocuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, durante su vigencia o en el momento de la liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, como también sobre la designación del liquidador, serán resueltas por arbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero y los puntos de discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoquinta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio y los del Código Civil en forma supletoria. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí doy fe. — Santo Rosati. — G. R. de Rosati. — Ana S. de Cristófaro. — Selva Z. Gaiteri. — Víctor Cristófaro. — Luis Cristófaro. — Arnaldo Rosati. — Leonardo Rosati. — Adolfo Ronchi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos Reynolds. — Certifico: Que es primera reproducción fotográfica de su matriz que pasó ante mí al folio 2.115 y siguientes, del Registro Nº 5 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente Primer Testimonio en siete fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Hay una firma y un sello: J. C. Reynolds. — Hay un sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0264464 que se agrega. — 13 Feb. 1973. — San Isidro. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro. — Legalización. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Juan Carlos Reynolds obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8224141 fotocopia. — 13 de Feb. 1973. — San Isidro. — Hay una firma y un sello. — F. Ernesto Noseda, Protesorero. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Sobrerraspado: Cristófaro. — licenciado — Señora — Sociedad — solicitar — comparecer — representante — nombrar — balance — arroje — gratificaciones — pérdidas — el Juzgado — todo — Vale. — Hay una firma y un sello. — Juan Carlos Reynolds. — Enmendado: Luis Cristófaro — Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. —

Tatiana Schifris secretaria.

$ 1.290 e.26|3 Nº 90.764 v.26|3|73

Comercial Andina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972, entre los señores José Jesús Galarza, argentino, de 28 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 4286, Capital Federal, que acredita su identidad con L. E. número 4.603.462; Jorge Mordcovich, argentino, de 40 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle French 2769, Capital Federal, que acredita su identidad con la Cédula de Identidad número 2.050.357, expedida por la Policía Federal, y Alejandlro Luis Santagata, argentino, de 22 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Colodrero 2942, Capital Federal, que acredita su identidad con L. E. Nº 8.447.507, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes y de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "COMERCIAL ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y su sede social en la calle Tucumán 1539, piso 1º, oficina 15, de la Capital Federal, quedando facultada la administración para constituir agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos ($ 6.000) y está dividido en seiscientas cuotas (600) de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea doscientas (200) cuotas cada uno de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, un mil pesos cada uno, obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas por la sociedad, así como todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la intermediación en las operaciones de compra venta de frutos del país, pudiendo actuar con tal objeto como representante o comisionista en todo lo que se relacionen directamente con su objeto social. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y bastará la sola firma personal con el sello de la razón social para obligar a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se deja expresamente establecido, sin embargo, que los socios no podrán emplear la firma social en garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero en igual proporción entre si sobre ganancias líquidas y realizadas del ejercicio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. El día 30 del mes en que se produjo el fallecimiento o incapacidad absoluta del socio se practicará un Balance General de los negocios y, establecido el haber que le corresponde en concepto de capital y utilidades acumuladas, el mismo será reintegrado a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin intereses. Unicamente si los socios restantes lo consideran conveniente para el desarrollo de los negocios sociales, los herederos del socio fallecido, unificando la representación, podrán incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se dará por finalizado el ejercicio comercial, practicándose un inventario y balance general, los que serán aprobados por los socios, suscribiéndolos de conformidad a tal efecto. Previa deducción de los importes que se destienen a reservas, amortizaciones, previsiones y provisiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. En igual forma se soportarán las pérdidas. — Décima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra. Sobrerraspado: de la sociedad será la, tomar — Valen. — Jesús Galarza. — Jorge Mordcovich. — Alejandro Luis Santagata — S|raspado: de la Sociedad — será la — Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e.26|3 Nº 90.550 v.26|3|73

Colpán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 41. — Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Adecuación Ley 19.550: Colpán S.R.L. — Escritura Número Siete. — En Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí. escribano autorizante, comparecen los señores Abraham Moisés Soifer, argentino, casado, de sesenta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número quinientos nueve mi trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Callao mil ciento ochenta y cinco. piso tercero, departamento A, de la Ciudad de Buenos Aires; don Bernardo Lew, argentino, casado, de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos siete, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil veintinueve. de la Ciudad de Buenos Aires, y doña Silvia Danazzo de Lew, argentina, casada, de veintitrés años de edad, con Libreta Cívica número seis millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Suipacha setecientos sesenta, piso segundo, de la Ciudad de Buenos Aires. Todos los comparecientes de profesión comerciantes, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros nombrados concurren a este otorgamiento por sí, y la señora Danazzo de Lew, a más en nombre y representación de don Julio Torres Almendro, español, casado, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de San Juan número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres. domiciliado en la calle Jujuy dieciocho Sur, de la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre; a mérito del poder especial que le confiriera por escritura de fecha dos de enero último otorgado por ante el escribano de la Ciudad y Provincia de San Juan, don Carlos Alberto Quevedo Mendoza, al folio uno del registro veinticuatro a su cargo, instrumento que debidametne legalizado por el Colegio Notarial respectivo, en su testimonio tengo para este acto a la vista, y agrego como cabeza de la presente, doy fe. Y los señores Soifer y Lew por sí, y la señora Danazzo de Lew en el carácter acreditado, manifiestan: Que concurren a este otorgamiento en su condición de únicos socios, representación incluida, de la razón social "COLPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Suipacha setecientos sesenta, piso segundo, de la Ciudad de Buenos Aires. acreditando la existencia legal de la misma y el carácter invocado con el contrato social constitutivo, pasado por escritura de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, al folio trescientos cincuenta y siete de este mismo registro, protocolo de dicho año, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha catorce de junio siguiente, bajo el número mil trescientos sesenta y nueve al folio doscientos setenta y seis del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. De dicho contrato surge que el capital social es de doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado en la proporción de cuatro mil pesos, o sea cuarenta cuotas por cada uno de los señores Lew, Soifer y Torres Almendro. Y la señora de Lew por su representado, expresa: Que vende, cede y transfiere al señor Bernardo Lew las cuarenta cuotas de cien pesos cada una, que su mandante tiene y le corresponden en la referida sociedad, por el precio total y convenido de cuatro mil pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, importe que según declara, y ratifica el señor Lew, su mandante tiene totalmente cobrado antes de este acto, por lo que le otorga recibo y carta de pago, transmitiéndole todos y cada uno de los derechos que con respecto a lo cedido, había y tenía el señor Torres Almendro, colocándolo el cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con subrogación en forma de acuerdo a derecho. agregando que con motivo de esta transferencia su mandante queda totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo contra la misma reclamación alguna que formular Impuesto el señor Lew de esta cesión otorgada a su favor manifiesta aceptarla por ser lo convenido. A su vez, el señor Abraham Moisés Soifer expresa: Que vende, cede y transfiere a la señora Silvia Danazzo de Lew las cuarenta cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en la aludida Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total y convenido de cuatro mil pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, importe éste que declara haber recibido de la cesionaria antes de este acto, por el que le otorga recibo y carta de pago, transmitiéndole todos y cada uno de los derechos que con respecto a lo cedido había y tenía, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación con subrogación en forma de acuerdo a derecho, haciendo constar que con motivo de esta transferencia, se desvincula totalmente de la sociedad, no teniendo contra la misma reclamo alguno que formular. Enterada la señora de Lew de esta cesión otorgada a su favor, manifiesta aceptarla por ser lo convenido. En este estado los comparecientes expresan su conformidad respecto de las cesiones de derechos operadas, agregando los señores Lew y Danazzo de Lew, que como consecuencia de las mismas, en su carácter de únicos socios de "Colpán Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando lo actuado y resolviendo aumentar el capital social en la suma de noventa y seis mil pesos, elevándolo en consecuencia de doce mil pesos a la cantidad de ciento ocho mil pesos, integrados mediante capitalización de utilidades, en la proporción de sesenta y cuatro mil pesos el señor Lew, y de treinta y dos mil pesos la restante socia. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos senta y nueve, último párrafo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, han resuelto modificar el contrato social de "Colpán Sociedad de Responsabilidad Limitada", adecuando sus cláusulas a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales. En consecuencia, a partir de la fecha las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Duodécima, Decimotercera, Decimocuarta, Decimoquinta, Decimoséptima y Decimooctava tendrán la siguiente redacción: Primera: El objeto principal de sus negocios lo constituye la comercialización e industrialización de materiales para la construcción, su exportación e importación, y la ejecución de obras públicas y|o privadas. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento ocho mil pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en mil ochenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Lew setecientas veinte cuotas, o sea setenta y dos mil pesos, y a la señora Danazzo de Lew trescientas sesenta cuotas, o sea treinta y seis mil pesos, totalmente integrados conforme a asientos contables. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de "gerentes", con uso indistinto de la firma social. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la

sociedad, sin contar con el consentimiento unánime de los restantes, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales para el supuesto de oposición. La cesión de cuotas entre los socios, siempre que con motivo de ella no varíe el régimen de mayorías, se ajustará al siguiente procedimiento: El socio cedente deberá transferir sus cuotas ya sea total o parcial la cesión por mitades a los restantes socios; salvo la renuncia al derecho de opción de alguno de los continuadores, en cuyo supuesto podrá efectuarse cesión íntegra al restante o restantes, con ajuste a lo reglamentado en los artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. — Decimotercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo prescripto en el artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Mientras no se acredite la calidad de herederos, actuará el administrador de la sucesión. — Decimocuarta: La Sociedad se disolverá por las causales enumeradas en los incisos primero al octavo del artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. — Decimoquinta: Producida la disolución la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción de cada socio en las ganancias. — Decimoséptima: Toda deliberación societaria que implique la modificación de este contrato se resolverá por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimoctava: El cómputo de los votos se regirá por lo prescripto en el artículo ciento sesenta y uno de dicha ley. A la reunión serán convocados los socios, a solicitud de cualquiera de ellos, mediante citación fehaciente en la que constará el Orden del Día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la Sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los restantes los informes que considere de su interés, y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan elevado el capital social de "Colpan Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la suma de Ciento ocho mil pesos, adecuado su contrato al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, artículo trescientos sesenta y nueve in fine y, por último, ratificado dicho instrumento en cuanto a las cláusulas del mismo no modificadas por el presente. — Presente al acto doña María Sheffick de Soifer, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Moisés Soifer, nacida el doce de junio de mil novecientos once, con Libreta Cívica número trescientos veintitrés mil doscientos setenta y siete, con igual domicilio que su cónyuge, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que presta consentimiento al acto celebrado por su nombrado esposo con los alcances del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — El autorizante hace constar que doña Irma Leal de Torres Almendro, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio Torres Almendro, con Libreta Cívica número ocho millones ochenta y cinco mil ochocientos doce, mayor de edad, con igual domicilio que su cónyuge, ha prestado el consentimiento a que se refiere el aludido artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, mediante el citado poder especial, otorgado por escritura de fecha dos de enero último, al folio uno del registro a cargo del mencionado Escribano Quevedo Mendoza, el que en su testimonio se encuentra agregado a la presente, doy fe. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Enrique M. Symner. Escribano.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780.— e.26|3 Nº 90.811 v.26|3|73

Drag

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de julio de 1972, pasada al folio 1.733 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, "Ingrid Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió, vendió y transfirió a favor de "Castro-Casaccia-Celesia, Sociedad en Comandita por Acciones" todas las doce mil cuotas de Capital Social, de diez pesos que tenían en el Capital Social de "DRAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El precio de la transferencia es de Ciento veinte mil pesos. — Con motivo de esta transferencia, los señores Walter Rolando Rauwolf y Napoleón Fernando Papini, renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban y quedando modificados los siguientes artículos del Contrato Social. — "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cuarenta mil pesos, dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos (antes de mil pesos moneda nacional) cada cuota y totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Socia doña María Ana Juana Lambrechts: doce mil cuotas y socia "Castro-Casaccia-Celesia, Sociedad en Comandita por Acciones", doce mil cuotas". — "Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de la socia doña María Ana Juana Lambrechts y de los señores Julián Luis Castro, don Nicolás Casaccia y don Andrés Oscar Celesia, quienes revestirán el carácter de gerentes de esta sociedad con el uso de la firma y representación social, para obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos y contratos, deberán suscribir siempre la socia gerente doña María Ana Juana Lambretchs, en forma conjunta con dos de los gerentes, don Julián Luis Castro, don Nicolás Casaccia y/o don Andrés Oscar Celesia —indiferentemente cualesquiera de ellos— con sus firmas personales precedidas con el sello de la denominación social, excepto en los casos de venta, hipotecas, gravámenes sobre inmuebles o buques y actos de disposición de bienes sociales, en cuyos casos se requerirá la firma conjunta de los cuatro gerentes. — La firma ni los fondos sociales podrán obligarse en fianzas ni garantía a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social ni en negocios o especulaciones extrañas al objeto de la sociedad. — Los gerentes actuarán sin obligación de dedicar su tiempo a la sociedad, pudiendo ejercer otras actividades. — En caso de que alguno de los gerentes se dedicara exclusivamente a la administración de la sociedad podrá percibir una remuneración mensual, cuyo importe será fijado de común acuerdo, y se imputará a gastos generales. — Los gerentes tendrán todas las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Ley Nacional número diez y nueve mil quinientos cincuenta, las demás leyes vigentes y el contrato social, pudiendo otorgar y suscribir todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. — "Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, teniendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, la opción para que previa unificación de su personería continúen en la sociedad. — En caso de desacuerdo, la sociedad quedará disuelta y se liquidará en la forma prevista en la Ley y el contrato social". — Por lo demás los socios confirman y ratifican las demás cláusulas del contrato social. — Datos personales de los gerentes: señor Castro, L. E. 824.911; Sr. Casaccia, L. E. 1.608.624; Sr. Celesia, L. E. 125.280. Todos argentinos y domiciliados en Once de Setiembre 334, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262,50 e.26|3 Nº 90.654 v.26|3|73

S. F. Costanzo y Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EDICTO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre del año 1972, se reúnen los señores Silvestre Francisco Costanzo argentino, separado legalmente, con domicilio en la calle Santa Fe 2069, piso 7º "B" de Capital Federal, de 57 años de edad, cédula de identidad Nº 5.194.680, de la Policía Federal, de profesión comerciante; José Martí, español, casado, con domicilio en la calle Balcarce 1324, piso 3º "B" de Capital Federal, de 65 años de edad, cédula de identidad Nº 936.222 de Policía Federal, de profesión comerciante; Arnoldo Mario Macko, argentino, casado, con domicilio en la calle Zapata 536, piso 1º, Dpto. 5 de Capital Federal, de 33 años de edad, cédula de identidad Nº 4.581.895 de Policía Federal, de profesión comerciante; Jorge Alberto Schiavon Serra, casado, con domicilio en la calle Amenábar 702, piso 15, Dpto. "C" de Capital Federal, de 25 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.609.725, de profesión comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad girará bajo la denominación de "S. F. COSTANZO Y ASOCIADOS S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 1506 piso 1º, oficinas 101 y 104 de Capital. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con la industria maderera, metalúrgica y afines para la instalación y amoblamiento de oficinas, locales y departamentos, en forma directa o por medio de terceros. — A tales efectos la sociedad podrá, fabricar, comprar, vender, importar, exportar mercaderías y/o materias primas; la exportación de marcas y patentes de invención, diseños y modelos nacionales o extranjeros; aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (pesos 100.000) dividido en diez mil cuotas (10.000) de pesos diez cada una (pesos 10) que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo y especies, según inventario que se adjunta debidamente firmado por todos los socios, en las siguientes cantidades: El señor Silvestre Francisco Costanzo pesos sesenta mil (pesos 60.000 o sean seis mil cuotas de pesos diez cada una; el señor José Martí pesos diez mil (pesos 10.000) o sean mil cuotas de pesos diez cada una, el señor Arnoldo Mario Macko pesos siete mil (pesos 7.000) o sean setecientas cuotas de pesos diez cada una y el señor J. Alberto Schiavon Serra veintitrés mil (pesos 23.000) o sean dos mil trescientas cuotas de pesos diez cada una, integrándose en este acto el total de los aportes en especies o sea la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04|100 y el resto en efectivo hasta completar el íntegro total del capital suscripto, o sean cuarenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 96|100. — El capital social podrá ser aumentado de acuerdo al Art. 151 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los demás socios. — La cesión de cuotas es libre entre los socios, debiéndose ofrecer la cesión en la proporción del capital que tengan los socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. — A los efectos del pago se establecen ciento veinte días corridos para su liquidación, salvo acuerdo en contrario. — En los casos de oposición se regirá por el Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Para la estimación del precio de las cuotas ofertadas, se valuará practicando un balance general cuyo resultado, en más o menos se aplicará al valor de cada cuota. — Al confeccionar el balance general, las obras o trabajos no terminados se estimarán sus resultados económicos de acuerdo a los costos calculados para el presupuesto de oferta, salvo que las cuentas contables demuestren evidentemente una mayor erogación. — La transferencia por causa de muerte, incapacidad, inhibición o falencia se regirá por lo dispuesto por el Art. 152 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, pero en todos los casos previstos en este contrato social no se reconocerán importes por "llaves" o fondo de comercio sino exclusivamente el valor de las cuotas, sus ganancias o pérdidas de acuerdo al balance general. — Queda establecido, que en el caso de retiro de la sociedad del señor Silvestre Francisco Costanzo, ésta deberá cambiar de denominación en un lapso no mayor de seis meses. — Todos los socios sin excepción, deben dedicar su tiempo laboral a la sociedad, quedándoles prohibido otras ocupaciones y/o trabajos permanentes que resten sus esfuerzos al motivo de esta sociedad, caso contrario, si no hubiere otro tipo de acuerdo, se procederá según el Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Silvestre Francisco Costanzo en carácter de gerente a sola firma, José Martí y Jorge Alberto Schiavon Serra en carácter de subgerentes con firmas conjuntas, ejerciendo la representación legal de la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artícul 9º del Decreto Ley número 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: Los libros de contabilidad de la sociedad, serán llevados de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley 19.550, en cuanto a la técnica y disposiciones: Un libro inventario manuscrito, un libro de actas en donde se asentarán sintéticamente lo importante de las decisiones que surjan de las reuniones de los socios, un libro copiador diario donde se copiarán las hojas que de exprofeso se usarán para los asientos de Diario, un libro copiador de Caja que, formando parte del Diario, se copiarán las hojas que de exprofeso se usarán para el movimiento de caja. — Los ejercicios comerciales serán cerrados el 31 de diciembre de cada año. — A tal efecto se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias agregando los documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, cuyos resultados se distribuirán entre los socios en proporción del capital integrado, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren. — Octava: En el supuesto de la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente y de los dos subgerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Firman de conformidad: Silvestre Francisco Costanzo — José Martí — Arnoldo Mario Macko — Jorge Alberto Schiavon Serra. — Inventario general de muebles, útiles e instalaciones, máquinas, herramientas y mercaderías que se aportan como parte de capital para la formación de S. F. Costanzo y Asociados S. R. L. que forma parte del contrato social, cuyos valores se han fijado de acuerdo a los precios de plaza y según su estado de uso. — Muebles, útiles e instalaciones: 5 cestos papeleros $ 15 — $ 75. — 1 Perchero en fórmica de 2x1 metro 600. — 1 perchero pintado de 2x1 metro 200. — 1 escritorio base metálica, tapa fórmica jacarandá 1,20x0.90 mts. 420. — 2 colgantes de luz de 1 lámpara 72 144. — 3 colgantes de luz de 3 lámparas 202 606. — 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Tekne 4 4.016. — 1 reloj eléctrico Atmatic 45.60. — 1 circulador de aire "Kenwood" 80. — 1 acondicionador de aire Surrey 2.000. — Un acondicionador de aire Surrey modelo MX-35-CT 2.933 20. — 1 caja fuerte Schärer con mueble 1.500. — 1 plafond de luz de 4 tubos 150. — 1 mueble bajo ventana en fórmica blanca, tapa 3,80x0,65 mts., 2 puertas corredizas, estantes y 2 cajones 1.250. — 1 repisa de madera de 3 mts. con tablero forrado en tela plástica y listones de madera 80. — 3 taburetes de madera 50 150. — 2 repisas con 6 estantes metálicos y 2 con 6 estantes de vitrea 400. — 2 tableros de dibujo "Uto" con tecnígrafo "Uto" 955,30 1.910,60. — 1 tablero de dibujo "Uto" con ecníg. "Uto" 500 $ 17.060,40. — Transporte 1 Escritorio base metálica, tapa peteribí 1,50 x 0.80 mts., 550,00; 1 Biblioteca de madera 210 mts, pintada rayé. 500,00; 1 Escritorio base metálica, tapa virauró 1,80 x 0,90 mts., 700,00; 1 Escritorio tapa fórmica blanca 1,38 x 0,70 mts. con cajonera y "L" con cajonera, base metálica, 900,00; 1 Silla de plástico Hille giratoria, 120,00; 1 Armario archivo, 2 puertas y estantes, peteribí 1,46 mts., 1.000,00; 1 Máquina eléctrica de calcular Olivetti Multisuma 2.100,00; Libros técnicos, 68,36; 48 Carpetas colgantes, 45,00; 2 Garrafas de gas con 2 pantallas infrarrojo, 86,00. — 172,00; 13 mts2. mampara oficina con 2 puertas, 1,300,00; 25 mts. 2 mampara oficina con 3 puertas, 10.016,57; 3 Silloncitos tela plástica, 120,00 360,00; 3 Sillones plásticos Hille, 52,00 — 156,00; 1 Silla plástica Hille, 43,30; 2 Aparatos teléfonos, 110,85 — 221,70; 1 Cinta métrica 20 mts. 100,00; 1 Cinta métrica 3 mts. Nivo metre, 120,00; 7 Ventilador Yelmo de mesa de 16", 250,00; 2,60 mts. revestimiento bajo ventana fórmica 300,00; 50

Carpetas especiales para archivo, 5,00 — 250,00. — Total de muebles, útiles e instalaciones: $ 36.333,33. — Maquinarias y herramientas: 1 Cajón metálico para herramientas, 150,00; 1 Pistola Dry-Fix para anclaje Nº 31110683, 1.200,; 4 llaves fijas Bahco, 4,90 — 19,60; 1 Máquina caladora Bosch Nº 1577032, 1.000,00; 2 Clavadora de grapas, 150,00 — 300,00; 1 Aditamento para taladro 100,00; 2 Engrasadores a empuje, 24,00 — 48,00; 15 Cascos de poliester, 200,00; 1 Pistola clava-pernos Omark Nº 17194 1.800,00; 2 Escaleras de pintor 8 escalones, 119,60 — 239,20; 1 Taladro Bosch de percusión número 1173, 1.750,00; 1 Máquina amoladora, 800,00; 1 Lijadora de mano Miller Falls Mod. C., 1.000,00; 1 Máquina combinada con base y motor, 1.900,00; 1 Banco de carpintero 1,60 mts., 600,00; 2 Hojas para caladora Bosc 15,00 — 30,00; 1 Tijera de cortar lata 40,00. — Total de maquinarias y herramientas: 11.176,80. — Mercadería y materias primas: 6 pares de pivotes especiales para puerta, 50,00 — 300,00; 12 Cerraduras para puertas correzidas cristal, 10,00 — 120,00; 2 Pares de pomelas de bronce platil, 30,00 — 60,00; 4 Cerraduras "Libre-Ocupado" completas, 8,50 — 34,000; 30 Cubetas aro, de aluminio, 1,50 — 51,00; 1 Lote de burletes y perfiles de goma, 150,00; 1 Lote de pivotes varias medidas, 100,00; 2.572 Tubitos para soportes de estantes, 0,15 — 385,80; 626 Pernos para soportes de estantes, 0,10 — 62,60; 500 Clavos "Clavomatic", 0,34 — 136,00; 200 Brocas de fijación, 1,50 — 300,00; 8 Cajas de tarugos Fischer S.8, 20,00 — 160,00; 1 Cerradura "Slock", 55,00; 22 Cubetas bronce redondas con fondo 22 x 40, 3,50 — 77,00; 51 Cubetas bronce redondas con fondo 15 x 50, 2,80 — 142,80; 7 Hojas de fórmica jacarandá 3 D 1,22 x 3,06 mts., 230,00 — 1.610,00. — Transporte, 3.744, 20 — 47.510,13; 4 Caños de aluminio 3|4 x 3 mm. 6 mts., 20,00 — 80,00; 2 Hojas de fórmica blanca s|mate 0,80 x 0,70 mts., 30,00 — 60,00; 2 Hojas de aglomerado de 19 mm., 120,00 — 240,00; 3 Hojas de fórmica Navyblue 530,00 1.590,00; 1 Hoja de fórmica oliva B. 34 de 3,06 x 1,22 mts. 210,00; 2 Hojas de fórmica terracota, 213,00 — 426,00; 2 Hojas de fórmica blanca 1,22 x 1,60 mts., 100,000 — 200,00; 1 Lote de perfiles de aluminio, 255,00; 1 Lote de goma "T" número 2.248, 480,00; 1 Lote de chapa bandeja Nº 7 y 8 y perfiles de chapa de hierro Nº 1, 2, 4 y 5, 88,41; 6 Metros de caño de aluminio de 3|4 mm. 15,00 — 90,00; 3 Tubos de luz de 40W., 7,00 — 21,00; 1 Lote de T de aluminio, 800,00; 1 Mueble muestra Astilleros Alianza, 720,90; 6 Pares de pivotes de bronce, 27,00 — 162,00; 7 Metros lineales de linóleo amarillo de 2 mts. ancho 300,00. — 2.100,00; 80 P2 de pino Oregón, 4,50 — 360,00; 1 Hoja de fórmica negra 1,20 x 20 mts., 86,40. — Total de mercaderías y materias primas: 11.942,91 — $ 59.454,04. — Silvestre Francisco Costanzo. — José Martí. — Arnoldo Mario Macko. — J. Alberto Schiavon Serra. — Señor Juez en lo Comercial de Registro: Silvestre Francisco Costanzo; José Martí; Arnoldo Mario Macko y J. Alberto Schiavon Serra, socios componentes de "S. F. Costanzo y Asociados" se presentan a los efectos de aclarar el procedimiento seguido para la valuación de las especies, que se aportan como parte de capital para la formación de la sociedad "S. F. Costanzo y Asociados S. R. L.", manifestando que ha sido el valor de adquisición y|o plaza, de acuerdo a los comprobantes en nuestro poder y según el estado de uso del bien. —Proveer de conformidad, será Justicia. — Silvestre Francisco Costanzo. — José Martí. — Arnoldo Mario Macko. — Jorge Alberto Schiavon Serra. — Enmendado: Jorge — Jorge — Jorge — Jorge. — Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.050.— e.26|3 Nº 90.803 v.26|3|73

Talent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Alberto Dana, casado en primeras nupcias con Celia Mónica Cuan, argentino, comerciante, nacido el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veintidós mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Martín García seiscientos doce, séptimo piso, departamento "C", de Capital Federal; Elías Freue, casado en primeras nupcias con Sara Dana, argentino, comerciante, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Avenida Martín García setecientos noventa, octavo piso, departamento "A", de Capital Federal; Víctor Dana, casado en primeras nupcias con Victoria Lidia Mauas, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos, cuarto piso, departamento "B" de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, componentes de Lind-Len S. R. L., adecuan el contrato y de común acuerdo constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos setenta y dos por el término de diez años, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación "TALENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Isabel La Católica, cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital, pudiendo establecer ulteriormente otro domicilio, así como establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o confección de artículos de lencería y confecciones en general para su venta al por mayor y menor. — Tercera: El capital social es de sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que aportan los socios por partes iguales o sea doscientas cuotas por cada socio. El capital está integrado por materias primas, documentos a cobrar, deudores varios, instalaciones, muebles y útiles, etc., que totalizan la expresada suma de sesenta mil pesos. — Cuarta: El capital social podrá ser ampliado por la decisión unánime de los socios. — Quinta: La sociedad estará dirigida y administrada por los socios antes mencionados, a quienes se les designan gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los negogios que forman el objeto de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir, ceder o vender total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros, extraños a la misma, salvo la conformidad de los socios restantes. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance general el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días, transcurridos los cuales sin haber sido observado, se tendrá por válido y aprobado definitivamente. — Octava: Las utilidades se distribuirán por partes iguales entre los socios y las pérdidas si las hubiera en la misma proporción, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal que podrá llegar al 20 o|o del capital social. — Novena: Se deja constancia que el balance que se acompaña es parte integrante de este contrato y se halla firmado por los socios. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, los restantes o restante podrá optar por: a) continuar en la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando dichos herederos la representación o b) por abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte del mismo en el capital social, de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o de conocida fehacientemente dicha circunstancia por ellos. — Undécima: La sociedad podrá disolverse antes del plazo estipulado en el presente contrato por unanimidad de los socios procediendo a su liquidación los mismos socios en su calidad de gerentes. — Duodécima: Los socios se reunirán una vez por mes en la sede social para tratar toda la cuestión con respecto al giro social. — Decimotercera: La sociedad podrá dedicarse a la importación y exportación de artículos de lencería y confecciones en general. — Decimocuarta: Para el caso de discordia entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, se someten al juicio ordinario de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, en caso de no llegar a un acuerdo se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. Conforme con lo pactado; así lo ratifican y firman en fe de expresa y soberana voluntad. Entre líneas legal. Vale. — Sobrerraspado: reunirán, se, Vale. — Sobrerraspado: marzo. Vale. E|L; componentes de Lind-Len S. R. L. adecuan el contrato y Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.26|3 Nº 90.722 v.26|3|73

Superball

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, st hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los Sres. Juan Sneider, Amalia Gerscovich de Sneider, Héctor Pablo Ghiringhelli y Elba Noemí Emmerich de Ghiringhelli, como únicos componentes-socios de "SUPERBALL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue suscripto el 10 de junio de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1949 bajo el Nº 1.377, Fº 89 del Lº 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones posteriores, la primera del 17 de abril de 1950, inscripta el 29 de agosto de 1950, bajo el número 1.607, al Fº 463 del Lº 18 de contratos de S.R.L.; la segunda suscripta el 23 de marzo de 1966, inscripción del 7 de julio de 1966, bajo el Nº 1.392, al Fº 257, del Lº 51 de contratos de S.R.L.; y la tercera modificación de fecha 22 de setiembre de 1966, inscripta el 1º de febrero de 1967, bajo el Nº 12, Fº 412 del Lº 54, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Proceder a la disolución total, en virtud de la liquidación efectuada por el Sr. José Atilio Bonani, según el nombramiento de apoderado-liquidador manifestado en el acta del 29 de mayo de 1970 y poder especial otorgado ante escribano público, habiéndose hecho cargo el 1º de junio de 1970, fecha que comenzó la liquidación de Superball, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle don Bosco Nº 3721|25, de la Capital Federal. — Segundo: En razón de subsistir hasta la fecha algunas operaciones activas y pasivas, los socios resuelven que dejarán constancia referente al procedimiento a seguir en el respectivo libro de actas de la sociedad. — Tercero: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: En este acto los socios resuelven autorizar al Sr. José Atilio Bonani, C. I. número 1.900.841, expedida por la Policía Federal para realizar ante el Registro Público de Comercio todos los trámites relacionados con esta disolución incluso retirar testimonios. — En un todo de acuerdo firman todos los socios este único ejemplar en el lugar y fecha arriba mencionados. — Fdo.: Juan Sneider. — Amalia G. de Sneider. — Héctor P. Ghiringhelli. — Elba N. E. de Ghiringhelli. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.26|3 Nº 90.837 v.26|3|73

Costa Prono y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONFORME al oficio librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, en autos "Costa Alfredo s| sucesión" se ha dispuesto la inscripción de la distribución de las 1.210 cuotas de que era titular el causante en COSTA, PRONO Y CIA. S. R. L., entre sus herederos, de acuerdo a la adjudicación aprobada en dicho juicio: a) A doña Santos Rosa Amelia Musso de Costa 605 cuotas; b) A don Héctor Alfredo Costa 201 cuotas; c) A don José Bernardo Costa 202 cuotas; d) A don Roberto Antonio Costa 202 cuotas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.26|3 Nº 90.845 v.26|3|73

Diseños Piero Pollini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 21|2|73 el señor Víctor Mauricio Touson cede, vende y transfiere las 2.000 cuotas que tiene en "DISEÑOS PIERO POLLINI S. R. L." a Héctor Osvaldo Fontenla, argentino, casado, comerciante, de 31 años, domiciliado en M. T. de Alvear 1665, piso 8º B, C. I. 4.724.397 colocándolo en el mismo lugar y desligándose el cedente de la sociedad. La cláusula cuarta, queda así redactada: El capital social queda fijado en la suma de $ 40.000, dividido en 4.000 cuotas de $ 10.— c|u., totalmente suscriptas e integradas por partes iguales por ambos dos socios". La cláusula 3ª queda así: El objeto de la sociedad será la compraventa de prendas de vestir y toda otra actividad comercial, inmobiliaria e industrial en que la sociedad resuelva operar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros relativa al ramo. — Séptima: Se modifica en cuanto a la reserva legal que deberá alcanzar el 20 % del capital. Anualmente los socios se reunirán en la sede social a fin de verificar la marcha de los negocios sociales", igual. Los datos de los socios son: Mario Schlimovich y Héctor Osvaldo Fontenla, quienes ejercerán la gerencia en forma indistinta, el resto de la cláusula sigue igual. Los datos delos socios son: Mario Schlimovich, argentino casado, comerciante, domiciliado en Avda. de los Incas 3518, 10 B, C. I. Nº 5.701.441 y Víctor Mario Touson: argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. de los Incas 3544, C. I. Nº 4.516.326, ambos de 30 años. — Entre líneas: ambos de 30 años. — Vale.

Buenos Aires 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e.26|3 Nº 90.898 v.26|3|73

Desprend

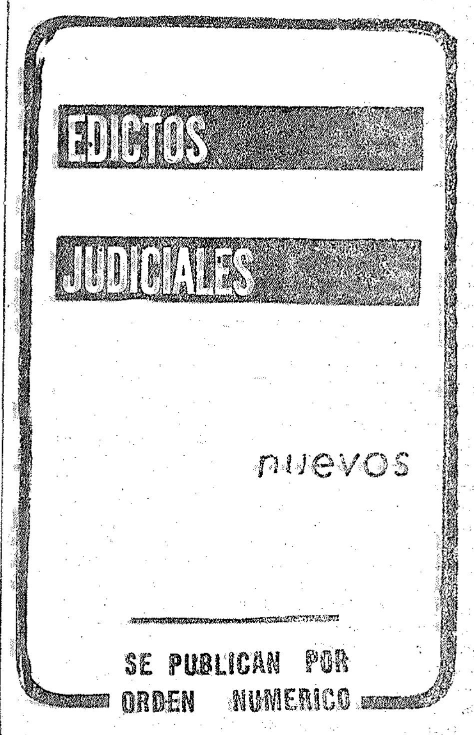
S. R. L. E INMOBILIARIA
METROPOLITANA S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LAS SOCIEDADES DESPREND S. R. L. e INMOBILIARIA METROPOLITANA S. R. L. que por exhorto librado por el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría de la Dra. Dolores Ana Honrado, en autos: Aimo, Jorge Alberto Ricardo c|Pintos de Aimo, Dolores Ramona s| divorcio y tenencia de hijos", se ha determinado que por liquidación de la sociedad conyugal, las cuotas que posee Jorge Alberto Ricardo Aimo en las sociedades referidas han sido adjudicadas en forma exclusiva al mismo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.26|3 Nº 90.899 v.26|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ARTERO GONZALEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.26|3 Nº 91.413 v.28|3|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KODRIC (o JOSE KODRICH). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.
— Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.26|3 Nº 91.217 v.28|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIERRE PAUL SURBAYROLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973.
— Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.321 v.28|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972.
— Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.26|3 Nº 91.293 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de don ARTURO BENDAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.324 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a estar a derecho a JOAQUINA ELVIRA MARTINEZ en los autos: "Martínez Joaquina Elvira s/presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 10,50 e.30|7 Nº 58.696 v.30|7|72
$ 10,50 e.15|11 Nº 71.729 v.15|11|72
$ 10,50 e.27|12 Nº 81.052 v.27|12|72
$ 10,50 e.13|2 Nº 85.544 v.13|2|73
$ 26,25 e.26|3 Nº 91.224 v.26|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RICCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.423 v.28|3|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARTALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.284 v.28|3|73

El Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA DOMINGA BANDINI de VRANCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.
— Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.232 v.28|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO JOSE MUÑIZ o JOSE BENITO MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.429 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ENRIQUETA PAEZ DE ADLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.283 v.28|3|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JUNCAL de LEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.227 v.28|3|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TKACZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.377 v.28|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO DEL BURGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.376 v.28|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CRESPO DE BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1973.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.174 v.28|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CHAHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.336 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCOS VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.359 v.28|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.205 v.28|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR LOPEZ DE PARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.339 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JULIO MALAGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.412 v.28|3|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARRO DE VIEYTES y OSCAR TEOFILO VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.348 v.28|3|73

El señor Juez Roberto Ernesto Greco cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA GIGLIO DE PANNITTO.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.253 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BELTRAN ELIÇAGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.392 v.28|3|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARIO SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.428 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA, NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.403 v.28|3|73

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA DE DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.326 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CATTONI y EUGENIA VOLPI Vda. de CATTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.402 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRRAZABAL, DOMINGO CESAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.401 v.28|3|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GONZALES de QUINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.165 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.238 v.28|3|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NOETINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.254 v.28|3|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGIONCALDA de MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973.
— Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.353 v.28|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA MAHON de DOYLE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973
— Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.285 v.28|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
— Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.223 v.28|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULANO MELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
— Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.380 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIDRIO INCERPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.201 v.28|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANGEL PAULUCCI. —Publíquese por tres días. — Buenos Aires, dos de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.374-v.28|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUSTO HERMIDA. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.243-v.28|3|73
$ 45.— e.26|3-Nº 91.177v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIPANTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo siete de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.407-v.28|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALBERTO GABIN. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, Marzo 13 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.242-v.28|3|73

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA ARGENTINA GESTRO de REBASTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.26|3-Nº 91.382-v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA INES ALICIA GUAITA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.177 v.28|3|73

Nº 19

El Juez Mario Cecilio Pizzoni, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA SIMARI DE RIZZO. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1973.
— Publíquese tres días. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.360-v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PITAR y CATALINA VADDE de PITAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.175-v.28|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GAMBOA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.221-v.28|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO de SAGASTIZABAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.26|3-Nº 91.422-v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR AMOSA de CALDELAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.316-v.28|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CURCIO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.369-v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CUBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.215-v.28|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO STURM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.262 v. 28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA HERNANDEZ de RODRIGUEZ y de RUBEN MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 26|3 Nº 91.178 v. 28|3|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELISEO BAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.250 v. 28|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA FOX de COLUCCINI. — Publíquese por tres das en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e. 26|3 Nº 91.170 v. 28|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA HAYDEE MAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.389 v. 28|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO HECTOR MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.207 v. 28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO POSCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.255 v. 28|3|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JACOBO GARFINKEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.426 v. 28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GUAGNINI de CORTESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973 — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.409 v. 28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO o JOAQUIN MARIA IGNACIO ARAMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e. 26|3 Nº 91.314 v. 28|3|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a ERNESTINA OSHADNIK de KOLISKO o KOLISKA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "Kolisko Juan s autorización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 37,50 e. 26|3 Nº 91.226 v. 27|3|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELCHORA FERREIRA de RUSSO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.315 v.28|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERINO ALBINO BRUSA. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91 264 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EVELINO PEREZ y ERMELINDA ROSA GHIGLIONI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.355 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en el juicio "Sierra Oscar Alberto c|Pinto Miguel Leonidas s|rescisión de contrato", comunica a MIGUEL LEONIDAS PINTO que ha sido declarado rebelde y que las futuras providencias le serán notificadas por Ministerio de la Ley (Art. 59 del C. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.372 v.27|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CONIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.169 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASTRANGELO de LA REGINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.164 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario
$ 45 e.26|3 Nº 91.354 v.28|3|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIO GORIS CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973 — A. J. La Rosa, secretario
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.341 v.28|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RODOLFO MARCOS RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56.25 e.26|3 Nº 91.230 v.28|3|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ABDONA SACALUGA o SACALUGA de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.171 v.28|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GALATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.393 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA MARIA ROSA GIULIONI de MAKEENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.222 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAPUTO y de doña BEATRIZ GENUA DE CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.26|3-Nº 91.256 v.28|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO FLORIA y de doña ADELA SENESE DE FLORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 v.26|3-Nº 91.216 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO PEDRO PREGARA. — Publíquese por tres días.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.26|3 Nº 91.179 v.28|3|73

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MOURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.357 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DEGRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.26|2-Nº 91.404 v.28|3|73

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID JOSE FARINA ORTIZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.356 v.28|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANA o JUANA WINOGRAD DE SZWARC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.26|3-Nº 91.335 v.28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO MORALES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — José M. Scotta, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.329 v.28|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por el término de cinco días a I.A.C.C., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA para que comparezca su representante legal a estar a derecho en los autos dentro del término aludido, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente, en el juicio "Loma Negra CIASA c|I.A.C.C. S.A.C.I. e I. s|embargo preventivo" El término correrá a partir de la última publicación. — Publíquese por edictos por un día en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 37,50 e.26|3-Nº 91.239 v.26|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "SACIM, S.A.C.I.A. G.M. e I." el concurso solicitado fijándoles plazo hasta el 25 de abril de 1973 para presentar al Síndico Contador Rodolfo Gallo, con domicilio en calle Barcena 1381, Planta Baja, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 18 de junio de 1973, a las 14 hs., se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 150.— e.26|3-Nº 91.399 v.30|3|73

Nº 6

El Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, en autos promovidos por Banco de Galicia y Buenos Aires sobre cancelación de Pagaré, ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973: ... Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del D. L. 5965|63... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Nº 1, librado en Rosario el día 13 de julio de 1972, a la orden de Tomás Arias, con vencimiento el día 12 de julio de 1973, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (pesos 240.000) librado por Pilaga Sociedad Anónima Ganadera pagadero en Rosario, Provincia de Santa Fe. — El domicilio del librador es en la calle Carlos Pellegrini 1594, Capital Federal. — En el dorso dice: Certifico que el presente pagaré es parte del precio de la compraventa otorgada en la fecha mediante escritura Nº 817, pasada ante mi y en el Registro a mi cargo, por don Tomás Arias a favor de Pilaga Sociedad Anónima Ganadera, Rosario, 13 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio E Rubio. Escribano Público. Registro Nº 34, titular Rosario. — Hay un endoso en blanco de Tomás Arias y otro cuya firma pertenece al señor José Antonio Canullo. — Se autoriza el pago del pagaré para después de transcurridos 60 días desde su vencimiento, esto es, desde el 12 de julio de 1973 y siempre que en ese lapso no se deduzca oposición por su tenedor. — A los efectos previstos por el art. 89 del D. L. citado, publíquense por 15 días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 1.406.25 e.26|3-Nº 91.317-v.13|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de I.D.D.A. INSTITUTO DE DIAGNOSTICO ANIMAL S. C. A. — Fecha provisional de cesación de pagos, el 11 de agosto de 1967 — Síndico: Angel Héctor Ferraro, domicilio: Tucumán 1506 Piso 2º, of. 201, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos para los pedidos de verificación de créditos dentro del término que vencerá el 13 de abril. — Señálase el 13 de junio de 1973 a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 262,50 e.26|3-Nº 91.375-v.30|3|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de POLICELLA Y DAMIANI S. R. L. — Fecha cesación de pago: 20 de abril de 1972. — Liquidador: Severino Janin e Hijos S. A., con domicilio constituido en Alsina 1289, 1º "F", Capital. — Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. —José A. Vallejos Meaza (h.) secretario.
$ 150.— e. 26|3-Nº 91.248-v.30|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Aydée Cáceres Cano, comunica por tres días, en los autos "ROMACO S. R. L. S|Incidente de Calificación de Conducta", que cita a los componentes de la fallida señores Tadeo Mazurek y Aurelio Adolfo Rojas para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en autos. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 101.25 e 26|3-Nº 91.257-v.28|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 24 cita y emplaza a los demandados MARGARITA E. VALDEZ DE GONÇALVEZ y LUIS ENRIQUE SALICO, para que comparezcan a estar a derecho y reconocer la firma que se les atribuye dentro del término de un día, en la causa "Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires c|Valdez de Gonçalvez Margarita E. y otro s|vía ejecutiva", bajo apercibimiento de darla por reconocida y darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Juan M. de Yániz, secretario.
$ 45.— e.26|3 Nº 91.337 v.26|3|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MALVEZZI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.328 v.28|3|73

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PERFUMO DE TUNESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Hortensia D. I. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 56,25 e.26|3 Nº 91.202 v.28|3|73

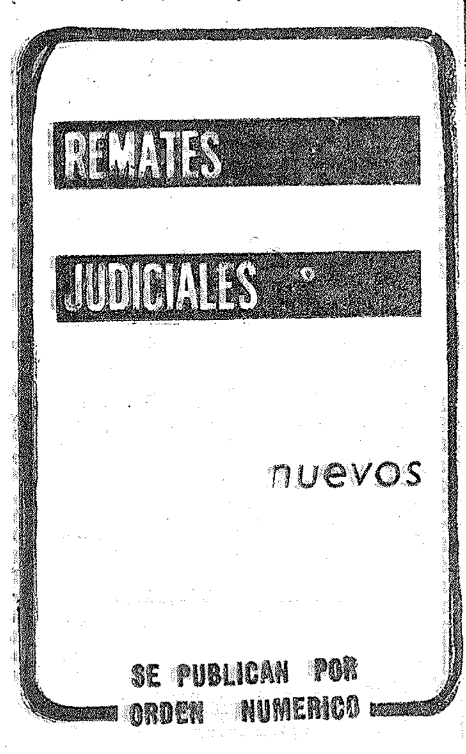
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, en autos "Banco Nación c|Nerguizian s|ejec.", cita al señor HABIB NERGUIZIAN a fin de que dentro del tercer día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Art. 343 Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aies, 9 de febrero de 1973. — Jorge H. Segreto, secretario.
$ 30.— e.26|3 Nº 91.416 v|27|3|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 12, cita al demandado don FELIX SALMEN, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Salmen, Félix s|cobro de pesos", a estar a derecho, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 18,75 e.26|3 Nº 91.418 v.26|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "VIVIENDAS TARZAN S. A. c|OVIEDO MARIANO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.971, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 29 de marzo a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Tigre, Alto del Talar, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Delcasse s|n., Lote 5 de la Manzana 27 d., superficie 212,49 metros cuadrados. Base $ 7.900, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La propiedad se encuentra desocupada. Se visita los días jueves y domingos de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 157,50 e.26|3 Nº 91.571 v.28|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "GALACHE DE TORO AGUSTIN y otros c|PORTO LOPEZ CALIXTO s|ejecución hipotecaria", Exp. 23.258, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el 29 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, Capital, una Finca ubicada en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Barrio "Parque San Martín", con frente a la calle Aristóbulo del Valle 2885, designado su lote con el Nº 14, de la manzana 78. Superficie 200 mts.2. Según informe agregado consta de un local de negocio, habitación, cocina, cocina y baño, habitada por el ejecutado. El inmueble se entregará desocupado. Base $ 41.470. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 168,75 e.26|3 Nº 91.532 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: APARICIO JOSE LUIS c| MALDONADO FELIX E. s|ejecución hipotecaria", Exp. 23.242, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 29 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, Capital Federal. Un inmueble sito en el pueblo de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Cinco de la Manzana Doscientos Cuarenta y Siete, superficie: 296 mts.2. — Según informe agregado sobre el mismo se encuentra construida una prefabricada que es ocupada por una hija del ejecutado con su familia. El inmueble se entregará desocupado. Base $ 11.350. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 180.— e.26|3 Nº 91.534 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "DOMINGUEZ MARCELINO y otros c|GOMEZ CARLOS SATURIO s| ejecución hipotecaria", Exp. 26.343, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el 29 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, Capital, el Departamento Nº 12, piso segundo del edificio sito en Azcuénaga 248|259, Capital. Según informe agregado se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y baño, ocupado por el demandado con su familia. El inmueble se entregará desocupado. Sup. cubierta propia 43,75 mts.2. Deuda por expensas al 28|3|72 $ 325,26. Base $ 22.930. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 157,50 e.26|3 Nº 91.535 v.28|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "CORPORACION FINANCIERA DEL RIO DE LA PLATA S. C. A. c|ENRIQUE DAZA S. R. L. y otros s|ejecutivo" (Expediente Nº 21.270|69), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 2 de abril de 1973 a las 14.30 horas en la calle Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa del inmueble de la calle Rivadavia Nº 15, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, mide y linda: al frente N.O. calle Rivadavia; al S.O. lote 6; al S.E. lotes 1 y 2 y al E.N.E. vía del F. Gral. Mitre; compuesto de: construcción destinada a posibles oficinas; con diez ambientes de distintos tamaños, cuatro baños (uno de ellos muy amplio con ducha y vestuarios): edificación formada por galpones con: seis grandes galpones, uno de ellos con entrepiso de pinotea, con montacarga; gas natural instalado, agua corriente, red eléctrica monofásica y trifásica y línea telefónica instalada; la fábrica no se halla en funcionamiento, siendo ocupada por un encargado de vigilancia y su familia. Superficie: 2.501 mts.2. — Base $ 84.920,80. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 28 y 29 de marzo de 1973 de 10 a 12 horas y los días 31 de marzo y 1º de abril de 1973, de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 236,25 e.26|3 Nº 91.670 v.28|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "FOURCADE MANUEL y otros c|SAM S.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.501, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 29 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 16 del 5º piso "C", de la finca Avda. Pueyrredón 1746|48|50, con una Sup. cubierta total de 33mc29, porcentual 1,05 o|o. Base $ 20.500.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por inquilinos cuyo contrato venció en octubre de 1972, abonando $ 400.— mensuales. La unidad adeuda por expensas comunes $ 92,79 al 30|11|72 y $ 105 por fondo de reserva. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 157,50 e. 26|3 Nº 91.569 v. 28|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "PISTOCCHI JOSE VICTOR A. y otros c|SAM S.A.C.I.I.F. y A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.214, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 29 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad funcional Nº 22 del 7º piso "C", de la finca Avda. Pueyrredón 1746|48|50, que cuenta con una sup. cubierta total de 33mc29 y un porcentual de 1,05 o|o. Base $ 24.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se encuentra ocupada por inquilino con contrato de locación a partir de enero de 1973, abonando $ 400 por mes. Se adeudan por expensas comunes $ 92,79 al 30|11|72 y $ 105 por fondo de reserva. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 157,50 e. 26|3 Nº 91.570 v. 28|3|73

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos ZACCA BECCHARA y otra c|DOP PEDRO y otra, s|Ejec. hipotecaria, Expte. 14.839, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el viernes 30 de marzo de 1973, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Unidad 14, piso 3º, de la finca de la calle Helguera Nº 1838, Capital Federal. Superficie total propia: 42,24 mts2. Ad corpus. Base $ 3.500.—. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Según constancias de autos se encuentra ocupado y la cláusula 5ª del mutuo establece "los deudores ocupan con su familia en forma exclusiva el bien que gravan por este acto y les queda prohibido arrendarlo o cederlo por cualquier título y en caso de ejecución deberán desocuparlo dentro de los 30 días corridos de dictada la sentencia de trance y remate, importando la notificación de dicha sentencia el conocimiento de la obligación contraída referente a la desocupación ya dicha". En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 257,46 Municipales (fs. 26) y $ 298,10 de Obras Sanitarias (fs. 35). Por expensas comunes (fs. 33), al mes de agosto de 1972, se adeudan $ 1.011,64 El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Horario de visitas: días hábiles, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 270.— e. 26|3 Nº 91.666 v. 28|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en autos TRAVERSI CARLOS y otros c|ROMERA JOSE MIGUEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.632), que el martillero Félix Astoul Bonorino, designado a propuesta de los actores, rematará el 29 de marzo de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 (subsuelo), el inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, Villa Obrera, calle Pergamino 1069, edificado en el lote 39, Manzana 109, que mide 7,794 m. de frente al S.E. por 24,386 m. de fondo. Superficie, 190,06 m2, y consta de dos casas, una al frente que tiene comedor, dos dormitorios, baño y cocina y la otra con entrada independiente sobre un costado y en la parte posterior del terreno que consta de comedor, dos dormitorios baño y cocina. Base pesos 20.941,87, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según informe de fs. 46 el inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia, quien deberá desocuparlo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 del contrato de mutuo agregado a fs. 6. Se visita días hábiles de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 202,50 e. 26|3 Nº 91.333 v. 28|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres (3) días, que en los autos: "INGLADA JULIO c|SPADACINI DE FUNES MARGARITA ALICIA s|hipotecaria, Expediente Nº 19.989, que el martillero Bernardo Glimberg, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el día 30 de marzo de 1973, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle Vieytes 3938, entre Paso de Los Libres y Sin Nombre, Lote 19, Manzana 21, Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 61, Parcela 19, mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, de La Salada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires: ocupado por la propietaria y su familia. — Se visita los días sábados, de 10 a 12 horas. — Base $ 3.000.— (m$n. 300.000), al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 191,25 e.26|3 Nº 91.273 v.28|3|73

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: DELFINO JOSE MANUEL c|BARLETTA, JOSEFINA GENOVEVA s|ejec. hipotec., que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 29 de marzo, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en calle Nazca Nº 4075|77, entre Av. Salvador María del Carril y Nueva York de esta Capital, en terreno que mide 8,66 mts. de frente al SO. por 22,23 mts. de fondo, haciendo una sup. total de 192,51 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Secc. 71, Manzana 61, Parcela 13, Zona Norte, Partida 257356. — La Cláusula 9ª del Mututo dice: La deudora declara que la finca está ocupada por ella y sus padres y se obliga a no darla en locación; el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita días hábiles de 15 a 17 horas. — Base $ 30.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por la demandada señora Josefina Barletta, su esposo Héctor J. B. Alvarez, su hermana Juana Ester y el padre de ambas señor Francisco Barletta y su señora, según constancias en autos a fs. 32, informe del señor martillero.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 247,50 e.26|3 Nº 91.671 v.28|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, Capital, comunica por tres días en los autos: GARCIA DE CASADEVALL, SARA I. y otra c|BOCCA DE BRANDA, DOMINGA, s|ejecución hipotecaria, Expediente 10.272|971, que el martillero Luis P. Galeano, domiciliado en Arenales 2884, Capital, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad funcional uno planta baja del inmueble Carlos Pellegrini 2053, entre las de Hipólito Yrigoyen y Vélez Sársfield, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ocupada por la demandada. — Superficie cubierta: 98,56 m2.; semicubierta 13,60 m2.; descubierta 60,12 m2 — Total polígono y unidad funcional: 172,28 m2. — Porcentual: 70,70 o|o con relación al valor del conjunto del inmueble. — Sobre terreno designado como parte del lote 3, Manzana P. — La unidad no devenga expensas comunes. — Se rige por la Ley 13.512, de propiedad horizontal. — Base $ 30 220 al contado. — De acuerdo con la cláusula 5ª del contrato de mutuo, se entregará libre de ocupantes. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Horario de visita: días hábiles de 16 a 18 hs.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 247,50 e.26|3 Nº 91.381 v.28|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados "LANGEVIN DE PINTO CARLOTA c|PINTO LUIS ANTONIO y otros s|División de Condominio", Expediente Nº 6.331, que el martillero Roque A. Boverini, Uruguay 618, Capital, remata en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital el día miércoles 11 de abril, a las 14.30 horas, la unidad funcional Nº 9, Dto. Nº 7, Piso 4º, sito en la calle Viamonte 1587|89 esq. Montevideo 701|11|19, Capital, que consta de hall, 4 habitaciones al frente y 2 internas, con baño y toilette y entrada de servicio. Superficie cubierta 120,16 m2.; correspondiéndole un porcentual del 7,24 o|o. Las expensas comunes están pagas hasta diciembre 1972. Base $ 50.000, pagaderos 50 o|o al contado y 50 o|o a un año con interés bancario. El departamento se entrega totalmente descupado, visitese de 15 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 191,25 e.26|3 Nº 91.200 v.28|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 1 día en autos: "CAJA DE CREDITO BERNARDINO RIVADAVIA SOC. COOP. LTDA. c|LEWCOWICZ MARCOS s|Ejec.", Expte. Nº 51.976, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 9 y 30 hs., en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un reloj marca "Suiza"; un bargueño de 2 puertas, de 1,60 x 1.20 m.; una araña de madera y bronce con 12 luces; una mesita ratona de bronce y mármol; un escritorio c|3 cajones de 1 x 0,70 m. aprox. una silla correspondiente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Sin base, contado.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 52,50 e.26|3 Nº 91.425 v.26|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio "MONTESANO AUTOM. S. A. C. I. e I. c|CARLOS R. ORBE s| Ejec.", (Exp. 28 455) que el martillero Juan Alejandro Ré, el día 28 de marzo de 1973, a las 16 hs. rematará en la calle Espinosa 1167, Capital, lugar donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: "Un mueble biblioteca, de dos puertas, con vidrios y dos estantes de madera; un bargueño estilo francés, con cuatro puertas de madera; un mueble Chifonier con siete cajones en madera color claro (falta un cajón". Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato, previo pago total conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973 — Jorge A. González, secretario.

$ 56,25 e.26|3 Nº 91.417 v.26|3|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en autos: "ALFRED HAGELSTEIN MASCHINENFABRIK c|SYCIC S.A.C.I.F.I. s|prenda, Expte. 9.059", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 10,30 hs., en el local ubicado en la intersección del Acceso Norte (Ramal Tigre) y Ruta 202 de la localidad de San Fernando (Pcia. de Bs. As.) de la firma Neill Malcolm Argentina S. A., donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Dos máquinas aplanadoras a rodillo neumático para compactar carpetas asfálticas en usos viales, ambas marca "Hatra", mod. GW. 22 Nº 912|333-22 y Nº 2|334-22 con motor Diesel "Deutz". mod. F6L-912 Nº 4815692 y 4815687, ambos de 96 HP, respectivamente, en el estado en que se encuentran. Base: $ 97.322,50 al contado cada una. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega de los bienes se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 168,75 e.26|3 Nº 91.568 v.28|3|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos "PUELLES, EUSEBIO J. y otros c|VARELA KEEN de RUEDA, ERNESTINA C. s|Ej. Hipotecaria". Expte. Nº 9.444, que el martillero Gerardo Federico Terrel, rematará en Talcahuano 479, Capital (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el próximo 30 de marzo de 1973, a las 14 hs., en punto, la finca sita en la localidad de Muñiz, Partido de General Sarmiento, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Gaspar Campos hoy Nº 2651 entre las de Italia y R. Peña con una superficie total de 3.870 m2. Consta de chalet principal, casa de caseros, pileta de natación, cancha de tenis y parque. Base $ 30.000. Seña: 20 por ciento. Comisión: 3 o|o. Todo al contado y al mejor postor. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y familiares; deberá ser entregada desocupada de acuerdo al contrato de mutuo y según constancias de autos. Puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 hs. y domingos de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 213,75 e.26|3 Nº 91.664 v.28|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS y CABAUD S. A. I. y C. c|FABRIMET SOC. EN COM. POR ACC. s| sumario", Expte. 29003, que el martillero Arturo Serantes Peña, rematará el 28 de marzo, a las 10 hs., en la calle Australia 950, donde se exhiben los bienes todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un balancín marca El Galeón, con motor eléctrico de 5 HP, marca Corradi y Cía., Nº 448, funcionando; un motor eléctrico Czerweli Hnos. de 1 HP., Nº 62059, funcionando; una guillotina eléctrica que corta más de 2 mts. de largo y 0,18 de espesor. Sin base. Comisión 10 o|o en efectivo. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Marcos T. Múñiz, secretario.

$ 105 e. 26|3 Nº 91.530 v. 27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELEC. Y RADIO c|PERT S. A. ASES., CONSULTORES C. I. I. y F. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31314, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11,30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1783, piso 5º, de la Capital Federal, donde se exhibirán a partir del día 20 de marzo, en el horario de 10 a 17 horas, los siguientes bienes: Dos ampiificadores marca Philips modelo AB-2881, Nº 1964 y número 1012; un reproductor de sonido marca Philips sin número visible. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135 e. 26|3 Nº 91.669 v. 28|3|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "CARLOS FRIGO Y CIA. S. R. L c|JUAN CARLOS GOMEZ s|ejecutivo", Expte. 33607, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día miércoles 29 de marzo de 1973, a las 10 horas, en Sarandí 844, Capital, una máquina escopladora a cadena, marca Rodolfo Ollhy, sin número visible, eléctrica, con motor acoplado, marca Centuri, funcionando Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio. Se exhibe diariamente en Araujo 1450, Capital, de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e. 26|3 Nº 91.665 v. 27|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos "GOMEZ ALFREDO c|COHEN ARAZI DAVID s|Ejec. y embargo preventivo" (Expediente Nº 34988), que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 27 de marzo de 1973, a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben diariamente: Un sofá de 2 cuerpos tapizado en género verde con mesita adosada lado derecho, tapa de mármol; un sillón tapizado en tela verde; un aparador de 5 cajones y 2 puertas en madera sin lustrar de aprox. 1,60 de largo x 0,70 mts. de alto y 0,60 de profundidad; una heladera marca Eslabón de Lujo de aprox. 6 pies; una aspiradora marca Yelmo Jet Nº 111.507; una lámpara de pie base de madera incrustación de metal, con esfigie egipcia con pantalla. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — José A Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 112,50 e. 26|3 Nº 91.470 v. 27|3|73

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "LA OXIGENA S. A. I. C. c|LUTERMAN SAMUEL s|Ejec.". Exp. Nº 37.486 que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 28 de marzo del corriente a las 19 horas en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una báscula para 300 Kg. sin número ni marca visible; un armario metálico de 2 por 1.80 por 1 aprox.; un mostrador de madera de 2 por 1 m. aprox. una mesa de trabajo con un cajón; un tablero con 25 herramientas; una morsa con su mesa; una radio a transistores sin número ni marca visible; un ventilador de mesa Cometa; un carrito de carga metálico; una caja fuerte de hierro de 1 por 0.80 aprox.; 1 calentador a garrafa; 1 cocina a gas de 2 hornallas marca Bibigas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63,75 e.26|3 Nº 91.600 v.26|3|73

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "CAPRIA, ANTONIO c|MUEBLES SAN CARLOS S. R. L. y otros s|Ejec.", Exp. Nº 31.752, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Grito de Asencio 3270, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos roperos americanos de madera de cuatro puertas de 2 por 1,80 metros aprox. y tres sillones, uno de 3 cuerpos color verde celeste y dos de un cuerpo color claro en plástico. — Sin base, al contado, y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45 e.26|3 Nº 91.601 v.26|3|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "LOURDES S. R. L. contra ILLESCAS, JUAN MARTIN y otra s|Ejecución Prendaria" (Expte. 35.002) que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 2 de abril de 1973, a las 12 horas en Venezuela 1318, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca Citroen modelo AZM|1969. Serie 1969-A, motor Nº 3029100010-AZM, chasis Nº 3002024595, ambos marca Citroen Dominio Nº C.182.642 de Capital Federal para uso privado, en mal estado". — Base: $ a. 1.918,65. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires marzo 16 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 101,25 e.26|3 Nº 91.645 v.28|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por 1 día en el juicio "LONGO GENARO c|GRILLO HECTOR B. s|Ejec." Exp. Nº 183668, que el martillero Guillermo P. J. Estadella, el 27 de marzo de 1973, a las 18 horas en Honduras 4370, rematará un televisor marca "Electric" en pantalla grande, sin número visible; una heladera eléctrica familiar marca "Siam", modelo 90, Nº 49.496 color blanco, exhibición en Honduras 4344. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 33,75 e.26|3 Nº 91.249 v.26|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 comunica por un día en autos "MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra LEMO ALDO ROQUE, sobre cobro ejec." (Expte. Nº 1.529), que el martillero Eduardo Méndez, rematará el día 28 de marzo, a las 14 y 15 horas, en Rincón 448, donde se exhiben: Una cama madera pino y cedro, con dos cajones en la parte baja y una repisa en la cabecera, elástico madera 1.35 x 2.15 x 0.35 ctms.; se identifica bajo el Nº 13.048, marca Camba. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Usados. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 37,50 e.26|3 Nº 91.241 v.26|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18 a cargo del doctor Carlos R. Cornejo, comunica por un día en los autos caratulados: "PARMA CATALINA P. de y otras c|ORTIZ, BLANCA y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 118.124|72, que el martillero don Ivan Ursul, rematará el día 29 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca 696 (entre un baldío y el Nº 700), Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: Una conservadora de helados, marca "Siam", modelo 240|12, Nº 1.689. — Base $ 4.338. Una cámara refrigeradora, marca "Siam", modelo T.C.V.A. 40|2, número 1.074. — Base $ 2.834,40. Un mostrador vitrina, marca "Siam" M-32, número 1.177. Base $ 1.998,25. Una enfriadora de agua, marca "Siam", modelo B-45, Nº 6.516. Base $ 838. Un ventilador de pie, usado, eléctrico, marca "Fadae", número 683.751, funcionando. Sin base. Seis mesas estructura de metal, base de fórmica, usadas. Sin base. Trece sillas de metal con asiento y respaldo tapizados en cuerina (plástico) de distintos colores. Sin base. Una balanza, marca "Filzola", Nº 21.151, capacidad 2 kg., funcionando. Sin base. Un circulador de aire usado y eléctrico, marca "Jack Annie" s|número visible, funcionando. Sin base. Una máquina registradora usada y manuable, marca "Numex", Nº 90.035, funcionando. Sin base. Un aparador de madera con cuatro estantes medidas 2,10 x 1,60 x 0,50 mts. y en regular estado general. Sin base. Un calefón a gas natural usado, marca "Universal" s|número a la vista, funcionando. Sin base. Una mampara de madera y vidrio forma imperfecta, medida 2,60 de alto x 4 mts. de largo y 2 puertas colocadas en la parte delantera del local, usada y regular estado. Sin base. Condición de venta: Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. Los adquirentes deberán fijar domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — R. Pittaluga Noguera, secretario

$ 112,50 e.26|3 Nº 91.568 v.26|3|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35 comunica por dos días en autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S.A.I. y C. c|TOMI S.R.L." (Expte. Nº 15.135), que el martillero Santiago E. Murchio, rematará el 28 de marzo de 1973, a las 16 horas, en Venezuela 530, donde se [illegible]: Una máquina de calcular, marca "Burroughs", Nº J. 124.268 B. est. J. 700 y una máquina de escribir, marca Remington, de 140 espacios, sin número visible. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Enzo M. Mazzardi [illegible]

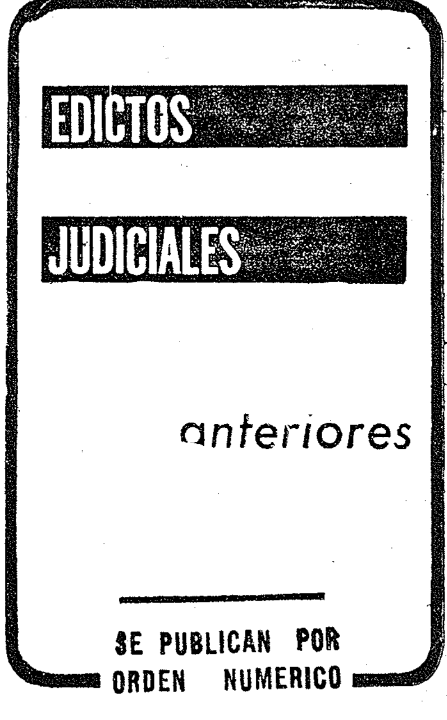
$ 90.— e.26|3 Nº 91.559 v.27|3|73

Nº 47

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "DOB S. A. c|FERRETERIA FRANCO AMERICANA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro de alquileres", que [illegible] Samuel Cristul, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 1.318, Capital Federal, los siguientes objetos: Cincuenta y seis cerraduras, marcas Schellage, Facetomet y Selock. Una máquina para cortar metales Cizalla. Quince grifas de hierro. Una caja fuerte de acero, marca "Adolfo Basch", de dos puertas. Una prensa de hierro. Doscientas chapas de luz de bronce. Una vitrina madera y vidrios biselados. Doscientos trece miradores ópticos. Catorce calienta gasificador, marca "Recalor". Condiciones de venta al contado y todo en efectivo o cheque certificado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ricardo A. Sanglorgi, secretario.

$ 120.— e.26|3 Nº 91.231 v.27|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.

e.23|3-Nº 359-v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ORELLANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973.

— Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.22|3 Nº 90.626 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 75,25 e.22|3 Nº 90.644 v.26|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ESTEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.710 v.26|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GUERRERO de GUERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 90.923-v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCO de TURIEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 91.064-v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA RASPANTI de CARDELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 90.970-v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1973.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.818 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RAPOPORT, en autos "Rapoport, Manuel s| sucesión". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973.
— Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.736 v.26|3|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BEHAR de BUCHUK. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 91.148-v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FLORA STAREC de MITTMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 90.968-v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CORDAL — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
— Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.726 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA ETCHECOPAR de MARROIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.663 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN RICCI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|3|73.
$ 56,25 e.22|3 Nº 88.710 v.26|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO o DIEGO RICARDO RAMON LEZICA ALVEAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 91.003-v.27|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANTOPULOS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 91.151-v.27|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a TEODORO GODOY COUROLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.671 v.26|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por quince días al Sr. HECTOR FRANCISCO FERRIN para tomar intervención en autos "Paz de Ferrin Cristina Mercedes c|Ferrin Héctor Francisco s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. — e.23|3-Nº 90.998-v.26|3|73

Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil número 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO BADARACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. — e.23|3-Nº 91.030-v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.621 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA BARBARO de ALVAREZ Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.623 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TECLA FORNASIERO o FORNASSIERO viuda de KJERGAARD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973.
— Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.641 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PIERRE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.22|3. — Nº 90.845 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MAZZA de MOÑOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.22|3. — Nº 90.631 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.633 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAIOCCO o EBERARDO FRANCISCO MAIOCCO o EDUARDO FRANCISCO JOSE NORVESIO MAIOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.22|3. — Nº 90.638 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a LUCIANO LEDO, para que dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Rodríguez, Manuela c|Ledo, Luciano, s|Alimentos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.770 v.26|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. — e.23|3-Nº 90.949-v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.673 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO VICENTE NADAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.703 v.26|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MARIA CONSIGLIA BISCONTI de DE CECCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de maro de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.928 v. 27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA DONADO de MIGUELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.976 v. 27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.674 v.26|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO IRRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.888 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH IBERIA MONTEVERDE de VALVERDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 23|3 Nº 90.886 v. 27|3|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SILVANO viuda de BOISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 91.031 v. 27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GUTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 23|3 Nº 91.052 v. 27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO GIACHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.741 v.26|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANGELA IGLESIAS de PERSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.934 v. 27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA VIGNOLLES de VIVALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.937 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CORTONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.948 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA D'AMICO de CLEMENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.996 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.953 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SVERDLIK. — Publíquese tres días.
Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.962 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MONTARIOL de LEYRIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.997 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA JUANA ESTRADE de ABBRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 91.001 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALBINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.676 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN CAMPITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 64,80. e.22|3. — Nº 90.677 v.26|3|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.936 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ZUCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.876 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA CREIMAN y|o DORA KREIMAN de MERENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.622 v.26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CAYETANO NARBARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.830 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.771 v.26|3|73

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO LUIS AN-

GEL POGLIESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.891 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.884 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a RUDECINDO BERNACHEA, para que tome intervención en autos: "Gómez de Bernechea, Clara Aurora s|información sumaria", bajo apercibimiento de designarse señor Defensor Oficial para que lo represente en caso de silencio. — Publíquese dos días.
Buenons Aires, 19 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.23|3 Nº 91.099 v.26|3|73

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA COMETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 91.023 v.27|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y arreedores de doña LILIA ASUNCION DELGADO de de la FUENTE. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.662 v.26|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES CASAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenons Aires, 8 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 68,40 e.23|3 Nº 91.027 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de DIODATO ROMANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 90.790 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.643 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO BOSOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.809 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA CONCEPCION COBO de MAZZA. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.632 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDVIGE PRATTO de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.635 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA CLELIA OLCESE de DE AMICI o LUISA OLCESE de DE AMICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.614 v.26|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA LORENZO de AMUD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo siete de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.620 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de GUILLERAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.23|3 Nº 91.155 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.637 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA IRENE GENISETTO de LONGY y JUAN BAUTISTA LONGY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo trece de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretario.
$ 45. —e. 22|3 Nº 90.777 v. 26|3|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA GERECHTER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 68,40 e.23|3 Nº 91.141 v.27|3|73

El Juzgado Naciona en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA VAZQUEZ de BIENATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 91.002 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFONSO PEDACE para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e.23|3 Nº 90.965 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ENRIQUE MERLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.053 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MAZZUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.624 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRENE CANESSA de GONZALEZ y JOAQUINA VICTORIA CANESSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, marzo 15 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 75,60 e. 22|3 Nº 90.754 v. 26|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 90.954 v.27|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TIDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.857 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZELIK KUPERMINC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo dieciséis, de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.699 v.26|3|73

Nº 18

El Juez Dr. Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a acreedores y herederos de MARIA NAPOLITANO DE ROMANO por el término de treinta días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.060 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SESSAREGO DE BARROS y de RAMON BARROS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.092 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ANDREA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.011 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ o ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Antonio R. Yungano, secretario.
$ 68,40 e. 22|3 Nº 90.825 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e. 22|3 Nº 90.841 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.668 v.26|3|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AMBROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.145 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por el término de quince días a quien se crea con derechos sobre la finca sita en la calle Santo Tomé Nº 3828 de la Capital Federal para que comparezca a los autos caratulados: "BONANNO DE GIUFFRIDA, EPIFANIA y otros, s|posesión adquisitiva", a fin de tomar la intervención que le corresponda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 90.918 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JACINTO MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.128 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEMME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 90.964 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.833 v. 26|3|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO POHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.121 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a herederos de don MATEO POSSE y|o quienes se consideren con derecho sobre las sepulturas 1, 2, 3, 7, 8 y 9, Nº 10, Sección 18, del Cementerio del Norte (Recoleta) por el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Autos: Arocena, Carmen s|prescripción veinteañal". — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.23|3 Nº 90.882 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.041 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FIORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.617 v. 26|3|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SZCZUCKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
e.23|3-Nº 360-v.27|3|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTRANIK KEHEYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.057 v.27|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA AZUCESA FRANCESETTI de GANDULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.147 v.27|3|73

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA CISILINO de CAFFARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.131 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ROTINA MORENO de NUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.130 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEDRO GARCIA GAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 68,40 e.23|3 Nº 90.910 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 72 e.23|3 Nº 90.942 v.27|3|73

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SILVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.977 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EVARISTO BUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.814 v. 26|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SCIGLIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 90.883 v.27|3|73

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA ROMERO de ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.019 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SAAVEDRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.035 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BERENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 2de marzo de 1973 — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.851 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PIACENZA de MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.649 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGIA EUGENIA VELASCO de MONTANARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.782 v. 26|3|73

Nº 24

El Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO KARPFEN por tres días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.23|3 Nº 91.056 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO PIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.730 v 26|3|73

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADARO ANGEL GIUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.855 v 26|3 73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA SCASSIOTE de ROVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.794 v. 26|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NIKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.887 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ISABEL IRIGOYEN DE VERACIERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.043 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA PORCIELLO de MATHYS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.705 v. 26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO ISIDORO ASENSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.648 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR STUART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.700 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GALEANO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.701 v 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS CAPURRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 66,60 e. 22|3 Nº 90.755 v. 26|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOLFETTO de RESCIGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.995 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION COSTANZO y CARMELO GABRIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.834 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.688 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ROFRANO de LISTA MATTIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.723 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA PONZO de FAVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.733 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR BOHORQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.861 v.26|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.162 v.27|3|73

El señor Juez del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN DIAZ, viuda de IBARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.22|3 Nº 90.647 v.26|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PIZZORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.660 v.26|3|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO EDUARDO ROBERTO DE PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.22|3 Nº 90.739 v.26|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.864 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA REY de FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.639 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA ODESSER DE RELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.969 v.27|3|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.675 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MOROÑO o MARIA ESTHER MOROÑO de ROSELLI o MARIA ESTER MOROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.836 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TAUBA MELCERIS de KRAVEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.636 v.26|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VISCA de SALAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.669 v.26|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RAFFA. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e. 22|3 Nº 90.692 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CORTESE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.709 v. 26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA JUANA ANGELERI de PEZZONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.758 v. 26|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALICIA LUGANO de GUERRERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.867 v. 26|3|73

Juzgado en lo Civil 30. Secretaría 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL PRIETO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.868 v. 26|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de IRIE TOSHIRO, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1969. Síndico, Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 837/45, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de mayo de 1973, hora 14.30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.20|3 Nº 90.311 v.26|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días, la quiebra de ISAAC GRIMBERG, Síndico Abraham Aspis, con domicilio en Paraná 850, piso 7º, Of. 26, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de agosto de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — e.23|3 Nº 363 v.29|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S. A. C. I. F. I. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de setiembre de 1970. Síndicos: Miguel Angel Rubinec con domicilio en Cangallo 1610 piso 3º, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 14 de mayo de 1973 a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|3 Nº 342 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CARLOS PEREZ EDITOR; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250 6º piso Dto. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|3 Nº 343 v.27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº ...., comunica por cinco días la quiebra de VIDAL HECTOR LUIS y ALFREDO FELIPE (SOC DE HECHO), PLAYA DIAGONAL síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 262,50 e. 22|3 Nº 90.627 v. 28|3|73

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "CRISTAL SANTA FE, sociedad de hecho, WALTER J. A. GARCIA y CARLOS AIRES, su quiebra" fijándose a los acreedores treinta días a partir de la última publicación para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, Viamonte 759, 4º of. 44, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo con el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 27 de 1973. Habiendo sido decretada la presente quiebra estando en vigencia la Ley 11.719, fíjase el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas para la reunión de Junta de Acreedores, que

será realizada en la Sala de Audiencias del Juzgado ... Alejandro de Gainza. Juez".
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 262,50 e.20|3-Nº 90.101-v.26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 5 días que en autos M. A. YASBIK E HIJOS S.C.A. s/concurso preventivo se ha postergado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurran el día 12 de abril de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.20|3-Nº 90.102-v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de: A. PIACQUADIO S.R.L.; Síndico Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º, "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e 20|3-Nº 333 v.26|3|73

Juzgado Comercial número 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días la quiebra de "BEAUDEAM Y SALAMI S.R.L.", Exp. Nº 138.293; síndico: René Carlos José Beraud, con domicilio en Sarmiento 580, 4º piso, oficina 416, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados de Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Edgardo Matías Richards, secretario.
$ 337,50 e. 22|3 Nº 90.740 v. 28|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de "FRAJLICH LEON" que ha designado síndico al contador Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592 piso 6º, Of. "I" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase al fallido y|o administrador dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.22|3 Nº 352 v.28|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber a GIANMAR S. R. L., y sus socios SPRIRIDON MAROPOULOS y MIGUEL JOSE MARIA GIANGROSSI, que se ha decretado la clausura de los procedimientos por falta de activo y el pase de los antecedentes a la Justicia Nacional de Instrucción en los autos: "Gianmar S. R. L. s|quiebra". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.21|3 Nº 344 v.27|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en REFRICOM S.R.L. s|concurso preventivo, Expte. Nº 32.298, con domicilio en Avda. San Martín 4642, Capital, Síndico Félix Faruolo, con domicilio en Jujuy 1691, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 30 de abril de 1973 — Se fija la audiencia del 13 de julio de 1973, a las 14 horas, para la junta de acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta del concordato la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 112,50 e.23|3 Nº 91.153 v.27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de IDUSTEC S. R. L. Es Síndico Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de junio de 1973, a las 14 hs Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Marcos T. Muras, secretario.
e.21|3 Nº 345 v.27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de FERRI HNOS. de RODOLFO FERRI y FEDERICO FERRI; Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, piso 5 "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1973, a las 14 hs Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.21|3 Nº 346 v.27|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de UCHA ENRIQUE HECTOR; Síndico Clotilde Bula, con domicilio en Diagonal Norte 832, piso 3º, Of. 302|303 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.— Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.21|3-Nº 348 v.27|3|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío. Cancelación letra, que en 60 días desde 10|3|73, cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000,—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida idostintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann, secretario.
$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por quince días en los autos: "CESALLINI, NORMA HAYDEE y otro s|cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, ...dispónese la cancelación del siguiente documento: Nº 10.093 (Letra). cuyo firmante es el Laboratorio Squibb S. A. librado por la cantidad de $ 8.320, Ley 18.188, con fecha 28|9|72 y fecha de vencimiento del 27|1|73, figurando como titulares la señora Norma Haydée Cesallini y|o Luis José Cesallini. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujere oposición por el deudor. Publíquese edictos por quince días en Boletín Oficial — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — El Secretario.
$ 675. — e.8|3-Nº 88.360-v.28|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a RESICO S. A., Exp. Nº 30.537 para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días de la última publicación, en el juicio caratulados "Depomet S. A. Com. de Dep. y Finan. c|Resico S. A. s| Sumario", Expte. 3055771, bajo apercibimiento de desingarse al Sr. Defensor Oficial, para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 52,50 e.23|3 Nº 90.943 v.26|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 8.070,20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971, extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 hace saber por tres días en autos "POMINI S. A. s|quiebra", las siguientes regulaciones de honorarios: letrado de la convocatoria Dr. Julio C. Otaegui en la suma de veintiún mil pesos Ley 18.188, los de su apoderado Dr. Abel Cardellicchio en la de ocho mil quinientos pesos de igual moneda, los del Síndico Sr. Jorge E. Marquez en la de cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda los de la Escribana Zaida Victoria Radaelli en la de diecisiete mil pesos, los del liquidador Dr. Martín S. Monsegur en la de treinta y cinco mil pesos y los del letrado del liquidador Dr. Miguel Angel Emery en la de quince mil pesos de igual moneda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 123,75 e.22|3 Nº 90.804 v.26|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en la quiebra de "MOBILE AIR CONDITION SERVICE S.C.A. Y SU SOCIO SOLIDARIO SALVADOR CESAR GARCIA s|Quiebra", que ha designado síndico al contador Ernesto Adán Rabus, con domicilio en Viamonte 1592 6º Piso, Of. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1973, a las 14 hs., Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. Intímase al fallido y|o su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Alfonso Moreno Crespo, secretario.
e.20|3-Nº 334 v.26|3|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "PROBALGA S. C. A. y HUGO OSVALDO PEYROU y HORACIO MIGUEL PIETROLONARDO y GUSTAVO EDUARDO PIROLI. — Síndico el contador José Ricardo Tirado con domicilio en la calle Rodríguez Peña 582, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 16 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de julio de 1973 a la hora 13. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase a los fallidos para que cumplan con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 393,75 e.23|3 Nº 91.085 v.29|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de SCAFURO S.A.C.I.F.I.A., Síndico Abraham Klimovsky con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 23 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973 a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
cretario.
e.22|3-Nº 353-v.28|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de KOMPEL HNOS. - ABRAHAM, DAVID y MAURICIO KOMPEL (Soc. de Hecho). Síndico Julio Alberto Línguer, con domicilio en Rivadavia 1653, 5to., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 1973 a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|3-Nº 354-v.28|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en los autos "COVELLO BLAS DOMINGO s| Quiebra" que la misma fue decretada con fecha 26 de diciembre de 1968 y que por auto de fecha 8 de noviembre de 1972 se ordenó la clausura de los procedimientos, debiendo dar pase de las actuaciones a la Cámara Criminal y Correccional. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|3-Nº 355-v.28|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día que en los autos "MENDEZ, BERNARDINO s|Quiebra s|incidente de Calificación de Conducta" se resolvió calificar de Fraudulenta la conducta del fallido Sr. Bernardino Méndez, por disposición del Art. 170, inciso 8º de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|3 Nº 356 v.28|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra MORENO RICARDO, en la cual ha sido designado Síndico la Contadora Marta I. Martínez, domiciliada en la calle Sarmiento 2534, piso 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 25 de abril de 1973.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.23|3 Nº 364 v.29|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26, del doctor Fernando J. Pascual, en el Expte. 35.138, caratulado: DISTEL S.C.A. s|Quiebra, atento lo dispuesto por la Ley 19.551, emplaza a los acreedores de la fallida y del socio solidario señor Ernesto Néstor Diz, para que en los términos del Art. 33 de la citada ley presenten al Síndico Contador señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1973, debiendo el Síndico presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley referida el día 11 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere al art. 40 el día 1º del mes de junio de 1973.

Buenos Aires. 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 255 e.23|3 Nº 89.368 v.29|3|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 21|3|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 00811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C. descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 618,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de DOMINGO CARRA, Expediente Nº 29.621. Fecha de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1969. Síndico: Jorge Rafael López Cepero, domiciliado en Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Oficina 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 24 de abril de 1973 a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 243,75 e.20|3-Nº 90.318-v.26|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que en el concurso preventivo de GENI HNOS. Y CIA. SAICI. se ha fijado el día 22 de mayo de 1973 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico don Benjamín J. Kimelman, domiciliado en Corrientes Nº 4774, 1er. piso, "23", y que se ha señalado nueva audiencia para el día 3 de agosto de 1973 a las 14 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores y que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 187,50 e. 20|3 Nº 90.091 v. 26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.", se ha fijado el día 30 de abril de 1973, para que el señor Síndico Isaac Trajtenberg con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3 presente el informe correspondiente.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 21|3 Nº 349 v. 27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "AQUINO de BARRETO NILDA G.", se ha fijado plazo hasta el 27 de abril de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico Isaac Trajtenberg, con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 2 de julio de 1973, a las 14 horas.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e. 21|3 Nº 350 v. 27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO ANTONIO DANSA; Síndico Contador José R. Martín, con domicilio en Pasco 245, Piso 1º, "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.20|3-Nº 335 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de C.A.D.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOMATIZACION y de CARLOS LUIS FELIX SFONDRINI; Síndico Raúl Zomer, con domicilio en Aráoz 2560, Piso 5º, Dto. "A". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.20|3-Nº 336 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ESTANCIA Y COLONIA EL RANQUEL S.C.A. y de DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA; Síndico Andrés Blas Pich, con domicilio en Corrientes 1132, Piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., Los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.20|3-Nº 337 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA FERRARO de LANZIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 45 e.23|3 Nº 91.051 v.27|3|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DIETINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 23|3 Nº 361 v. 27|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza a don NELSON EUSTAQUIO BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Cardoso, Juana María R. c|Becerra Nelson E. s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45 e.23|3 Nº 90.886 v.26|3|73

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ANGEL ALBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45 e.22|3 Nº 90.840 v.26|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA TORCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 56,25 e.23|3 Nº 90.890 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comecial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DIONISIO SCHOO LASTRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 56,25 e.23|3 Nº 90.892 v.27|3|73

Nº 17

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplapor el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIA SARA NARVAEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Héctor R. López, secretario.

e. 23|3 Nº 362 v. 27|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, cita y emplaza por diez días a ROBERTO VIERA BARRAGAN y LUIS ALFREDO MOLINARI, para que comparezcan a tomar intervención que les coresponda en los autos: "Leloir de Udaondo, Marta c Marta María Silvia c|Viera Barragán, Roberto y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que los representen en juicio (Art. 343 del Cód. Proc.). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Publíquese por dos días. — El Secretario.

$ 75 e. 23|3 Nº 90.959 v. 26|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASCENSION ROUCO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 45 e.22|3 Nº 90.765 v.26|3|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 45 e.22|3 Nº 90.731 v.26|3|73

Nº 36

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, cita por cinco días a don ALBERTO BAZ y don VICTOR BORGOGLIO, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue doña Clotilde Sánchez de Sanguinetti, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — $ 52,50 e. 23|3 Nº 90.911 v. 26|3|73

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BOVOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, seeretario.

$ 45 e. 23|3 Nº 91.028 v. 27|3|73

Nº 44

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMA DELLA SAVIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Roberto Fernández Moores, secretario.

$ 45 e.22|3 Nº 90.628 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 22

Juzgado de Instrucción de Menores Nº 22, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ RIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.21|3 Nº 339 v.27|3|73

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 22, Secretaría Nº 127. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ALEGRE —causa Nº 2.845— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.21|3 Nº 340 v.27|3|73

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 22, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANSILLA (causa 63) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiesto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.21|3 Nº 341 v.27|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 8

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 8ª, a cargo del doctor Juan Carlos Díaz Reynolds, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a OSCAR RUBEL y LAURA FERNANDA LEVITI para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 953 que se instruye por asociación ilícita y tenencia de explosivos y arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Fernando M. Zavalía, secretario instructor.

e.21|3 Nº 351 v.27|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Dr. Rodolfo Emilio Parodi, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O", por la Secretaría Nº 79, del Esc. Alejandro M. Molina, en la causa 8.861, caratulada "Risco Bezanilla, Germán y otro por infracción al art. 128 del Código Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a NELSON EUGENIO ARANGUIZ RAMIREZ, chileno, nacido el 20 de noviembre de 1942, casado, comerciante, prontuario S.P. 108.438, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumas.

Secretaría, 2 de marzo de 1973. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.20|3-Nº 338 v.26|3|73

JUZGADO NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
13	138	Roberto Bergalli	7/2/73	MORO, Carlos Humberto	30	Falsif. de Doc. y estafa
13	138	Roberto Bergalli	28/12/72	KRUPITZKY, Jaime	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	4/1/73	GOMEZ, Fortunato	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	25/1/73	PETRUCCI, Marcos	30	Infrac. Arts. 164 y 173, Inc. 2
13	138	Roberto Bergalli	9/1/73	ABREGU, Adalberto Jesús	30	Abuso armas y lesiones
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5/2/73	VEGA, Manuel Angel	30	Homicidio culposo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/1/73	AGRELO, Carlos Alfredo	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/1/73	FARCUCH, Patricio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/1/73	RODRIGUEZ DUBLANC, Dora	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/1/73	SEMAAN, Antonio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/1/73	GIL, Juan Carlos	30	Depositario infiel
14	141	Julio B. J. Maier	2/1/73	GOLDEMBERG, Enrique	30	Estafa
14	143	Emilio Goyena	7/2/73	LAPELLEGRINA, Carlos Omar	5	Falsificación de documentos
14	143	Julio B. J. Maier	3/1/73	CASAS, Jorge	5	Estafa
14	143	Julio B. J. Maier	2/1/73	BORDES, Angel Santos	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	5/1/73	MARTINEZ, Rodolfo Orlando	5	Priv. ilegít. de libertad, etc.
14	143	Julio B. J. Maier	5/1/73	GARABAN, Ricardo	5	Priv. ilegít. de libertad, etc.
14	143	Julio B. J. Maier	16/1/73	ROYO, María Antonia GARCIA de	5	Defraud. y falsif. de documentos
14	143	Julio B. J. Maier	8/1/73	RUBANO, Dante Ramón	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	16/1/73	LEZAMA, Marcela de	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	30/1/73	GOMEZ, Atilio	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	31/1/73	SILVA, Carlos Ernesto	5	Abuso de armas
14	143	Julio B. J. Maier	30/1/73	PUNTORIERO, Domingo Aníbal	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	2/2/73	FERRARI, José Darío	5	Hurto
15	130	Pedro J. T. López Loustau	10/1/73	OBERLI, Wilfredo Ríos	30	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11/12/72	GUERLLOY, Mario	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11/1/73	GONZALEZ, Julio	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	15/1/73	CATOGGIO, Fernando	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/1/73	PARDI, Enrique Conrado	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	9/1/73	ARNOLDI, Walter Hugo	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	16/1/73	HEREDIA, Gregorio Virgilio	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	5/1/73	PAIVA, María Norma	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	2/1/73	NORVAGLIA, Norberto	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	2/1/73	NUÑEZ, Irene Liliana	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	23/1/73	PAEZ, Juan Blas	5	Falsificación cheques y estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	16/1/73	BORDAGARAY, Eduardo MOLINA	5	Tentativa de estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	16/1/73	GARCIA, Juan Carlos	5	Tentativa de estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	5/2/73	PORCEL, Carlos Oscar	30	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	31/1/73	LOPEZ, José María	30	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	15/1/73	ORLANDO, Emilio Cayetano	30	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	11/1/73	ALTAMIRANO, Eduardo	30	Robo y lesiones
17	151	Guillermo F. Madueño	8/1/73	CUBA, Roque Michel	30	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	3/1/73	SASTRE QUINTEROS, Carlos Lidoro	30	Malvers. de caudales públicos
17	151	Guillermo F. Madueño	28/12/72	AZCOAGA, María del Carmen ALVAREZ de	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	12/1/73	MARAFIOTTI, Domingo Germán	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	17/1/73	MAURI, Ramón Jaime	30	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	12/12/72	GELONCH, Juan Carlos	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	18/1/73	FINO, Juan Alberto	30	Falsif. de documento privado
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	19/1/73	RIZIARDI, Silvio	30	Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11/1/73	SALLES, Miguel Angel	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	10/1/73	ALMADA, Mario	30	Robo y amenazas
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	29/12/72	BELTRAN, Jacinto	30	Robo con armas
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	29/12/72	BERTRAN, Bernardo Lorenzo	30	Robo con armas
18	154	Jorge A. Reyes	5/2/73	IGLESIAS, Susana Noemi GONZALIA	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/2/73	IGLESIAS, Norberto Félix	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	17/1/73	VERNACHI, Eduardo	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	17/1/73	COMBI, César Nerón	5	Malvers. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	2/1/73	PAIUSCATO, Ivo	5	Defraudación C. 9516
18	154	Jorge A. Reyes	11/1/73	PUBLIESE, Amadeo	5	Defraudación C. 9989
18	154	Jorge A. Reyes	19/1/73	ALVARO, Luis	5	Estafa - Causa 10.039
19	157	José Alberto Seyahian	31/1/73	GARCIA, Carlos Armando	5	Robo y resist. a la autoridad
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/1/73	GIANELLA, Victoria PASCUAL de	5	Malvers. de caudales públicos
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/2/73	CIANGAGLINI, Alfonso Pedro	5	Encubrimiento
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/2/73	COLDRAMO, Roberto	5	Encubrimiento C. 10.349
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/2/73	ROSOFKY, Isaac	5	Encubrimiento C. 10.349
21	163	Alfredo A. Müller	5/1/73	SZTERN, Isaac	5	Infrac. Art. 176 C. P.
21	163	Alfredo A. Müller	3/1/73	ESCURRA, Eduardo José María	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	24/1/73	RIOS, Eva Yolanda	5	Hurto - Causa 9737
21	164	Héctor Grieben	4/12/72	HUANCA, Jaime	5	Robo
21	164	Héctor Grieben	13/12/72	ESCUDERO, Ricardo	5	Falsificación
21	164	Héctor Grieben	4/12/72	COBIAN, Rafael Angel	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	13/12/72	RODRIGUEZ, Benito	5	Defraudación
21	165	Héctor Grieben	13/12/72	CARITELLI, Cayetano	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	26/12/72	LIZARRAGA, María Luisa Gracia	30	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	4/12/72	BORGES, María del Carmen	30	Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	28/12/72	MIGUEZ, Nilda Beatriz FERRER de	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	19/12/72	MARTINEZ, Pedro Héctor	30	Estafa
21	165	Jorge M. Baltar	18/1/73	ABRIL, Jorge Agustín	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	4/12/72	BRITEZ, Marciano	10	Homicidio
21	165	Jorge M. Baltar	4/12/72	MOLINA, Florio	10	Homicidio
22	101	Horacio O. Mignoli	22/12/72	CRUS BARROS, Fauriciano	30	Robos reiterados
22	101	Horacio O. Mignoli	3/1/73	MATUS, Lidia	5	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	26/1/73	SACCO, Carmelo Rodolfo	5	Infrac. Ley 13.944
22	127	Osvaldo Iuspa	19/1/73	LEZCANO, Oscar	5	Infrac. Arts. 126 y 127 C. P.
22	127	Osvaldo Iuspa	5/2/73	COLMAN, Eugenia	30	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	31/1/73	VIDELA, Silvia del Carmen	30	Infrac. Art. 276 bis C. P.
22	127	Osvaldo Iuspa	8/1/73	SALAS, Raúl Isidro	5	Hurto
22	148	Jorge D. López Bolado	25/1/73	POLIZIO, Virginio	15	Infrac. Ley 13.944
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	27/12/72	CISNEROS, Norberto Eloy	30	Defraudación prendaria
25	145	Carlos L. M. Bourel	9/2/73	RACHE, Abdelnor	5	Defraudación - Causa 10.123
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/2/73	LUTZ, Jorge	5	Defraudación - Causa 9833
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/2/73	BUCCI, Miguel Angel	5	Malversación C. 40.176
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/12/72	CAMINA, Carlos	5	Tentativa de homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/12/72	PELLICORI, Luis Rodolfo	5	Malversación
26	155	Abel Bonorino Pero	22/12/72	SHCALLER, Teresa Yolanda AQUERO de	30	Malvers. de caudales públicos
26	155	Abel Bonorino Pero	26/1/73	GOYEN, Félix Martín	30	Estafa y extorsión
26	155	Abel Bonorino Pero	4/1/73	TRONCOSO, Aída Nélida RIVA	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	31/1/73	GOYEN, Martín	5	Estafa y extorsión C. 9163
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/12/72	KACANAS, Leonor Beatriz	30	Malvers. de caudales públicos
29	136	Modestino Pizarro Miguens	21/12/72	STRILLAK, Bernardo	30	Malvers. de caudales públicos
30	109	Jorge A. Ravazzani	18/12/72	PEDOT, Arístides	30	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	18/12/72	SOSA, Nélida	30	Defraudación

e.22/3 Nº 798 v.28/3/7

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	10|1|73	IGLESIAS, Fernando Eladio	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	15|1|73	SOTO, Ambrosio Carlos	5	Abuso de armas
1	102	Roberto J. Calandra	16|1|73	SOTELO, María Teresa	30	Hurto
1	102	José L. Méndez Villafañe	16|1|73	SUSANY, Juan Carlos	30	Averiguación defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|1|73	TOLAVA o TALABA, Arturo Dante	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|1|73	LOUTORE, Enrique Ernesto (a) "Larguilucho"	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	5|1|73	MACIEL, Carlos	30	Robo Nº C-2869
1	103	José L. Méndez Villafañe	17|1|73	MASINTOSH, Hugo Angel	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19|1|73	BEBITEZ, Cantalicio	30	Robo agravado
1	103	José L. Méndez Villafañe	24|1|73	BARRIOS, Luis German	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	24|1|73	"tito" QUINTEROS	30	Robo
2	105	Félix Esteban Dufourq	14|11|72	RESELS, Simon Elias	5	Estafa C-39128
2	105	Félix Esteban Dufourq	31|10|72	PEREZ, Esteban Atilio	30	Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	2|1|73	ALZAMORA, Julio César	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	2|1|73	GIORDANI, Federico José	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	3|9|73	GOROSITO, Francisca Arsenia	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	9|1|73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	29|12|72	PEREZ, José	5	Injurias
3	110	Rafael Cullen	30|1|73	SOTO, Basualdo	30	Estafa Causa 30721
3	110	Rafael Cullen	29|1|73	AGUIRRE, Roberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25|1|73	BREM, Jorge Luis	30	Hurto de automotor
3	110	Rafael Cullen	29|1|73	MANSILLA, Miguel Angel	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	2|2|73	ABDALA, Roberto	5	Estafa C-30720
3	110	Rafael Cullen	26|1|73	MARTINEZ, José y MARTINEZ, Elisa LEVITT de	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30|11|72	COTADO, Norberto Francisco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	6|11|72	BARZOLA, Silvio Ramón	30	Estafa reiterada
3	110	Rafael Cullen	3|1|73	SALDAÑO, Alberto Girardo	30	Estafa C-30675
4	111	Omar Alberto Facciuto	15|1|73	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	Defraudación C-39832
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|1|73	TUCHSZNAIDER, Manes	5	Falsificac. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|1|73	MIÑO, Teresa Jesús	5	Falso testimonio C-39377
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|1|73	PEROTTI, Emma LAVAÑE de	5	Tentativa de aborto C-39241
4	111	Omar Alberto Facciuto	22|1|73	GARBEZZA, Ruben Daniel	30	Bigamia Causa 39976
4	113	Omar Alberto Facciuto	15|1|73	CORRALES, Juan Vicente o Juan Domingo	5	Atentado a autoridad y lesiones
4	113	Raúl Madueño	25|1|73	PRADO, Héctor Valentín	5	Defraudación
5	114	Norberto J. Quantin	16|1|73	RUIZ, Teófilo Juan	5	Hurto de automotor
5	114	Norberto J. Quantin	9|1|73	FARIAS, Ricardo Oscar	5	Robo
5	114	Juan C. Fontenla	9|2|73	BLANCO, Antonio Héctor	5	Encubrimiento C-26322
5	114	Juan C. Fontenla	31|1|73	LUNGUEIRA, Jorge Francisco	5	Hurto e incendio
5	114	Juan C. Fontenla	18|1|73	FLORES, Raúl	5	Robo calificado
5	116	Norberto J. Quantín	11|1|73	JUNCO, María del Carmen	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	8|1|73	QUIROGA, Reynaldo	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	5|1|73	RODRIGUEZ Guillermo Oscar	5	Robo Causa 30862
5	116	Norberto J. Quantín	5|1|73	ABREGU, Adalberto	5	Robo y abuso de arma
5	116	Norberto J. Quantín	8|1|73	LAMBRUSCHINI, Juan Bautista Andrés	5	Usura y falso testimonio
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|1|73	LAVITOLA, José Joaquín	30	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|1|73	FIOR, Antonio Raúl	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	23|1|73	COSTA, Alberto	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	19|1|73	SPAGNULO, Humberto	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	6|2|73	PONS, Pedro	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	5|2|73	LOVATO, Luciana	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	5|2|73	BUCH, Carlos Jaime; CANDAU, Daniel F. Aitcin y METCHERNER, Ricardo	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	31|1|73	MENDOZA, Freddy Rocabado	30	Infrac. art. 126, C. P. C-29074
6	118	Ismael E. Sicardi	22|1|73	GALANTE, Aldo Luis	5	Estafas reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	22|1|73	CASSANI, Albino Norberto	5	Estafas reiteradas
6	119	Guillermo P. De Paoli	27|12|72	BORDONI, Lidio	30	Robos reiterados
7	120	Armando A. Caccuri	4|12|72	ELASKAR, Antonio	5	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	LOPEZ, Antonio Ricardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|12|72	GARCIA, Miguel Angel y Héctor Enrique	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	RISO, Enrique Esteban	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|12|72	FERRELLI, Jorge Luis	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6|12|72	CALI, Mario	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	BOFFONI, Rafael Clemente y BANEGA A. NUÑEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5|12|72	VARELA, Jorge Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7|12|72	GIMENEZ, Pedro Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7|12|72	DOMINGUEZ, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7|12|72	CASTILLO, Fifelina GOMEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11|12|72	LUNA REGALADO Pedro	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	22|12|72	PASARELLI, Antonio Carlos	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	28|12|72	MELILLO, Oscar	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	28|12|72	GALAN, Eduardo Manuel	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	26|1|73	SAAVEDRA, Héctor	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	29|1|73	ALANIS, Blanca	5	Aborto
7	120	Armando A. Caccuri	17|1|73	SALVATIERRA, Ana Delia	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	17|1|73	DE LA FUENTE o FUENTE, Carlos	5	Tentativa de robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1|12|72	DE LA PLAZA, Alfredo Manuel	5	Robo etc.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27|12|72	MALDONADO, Gilberto Lorenzo	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26|12|72	LOZANO, Germinal Manuel	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|1|73	IMAZ, Daniel	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4|1|73	SERRUDO, Luis	5	Hurto y lesiones art 89
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5|1|73	DAVIES, Charles Harris		Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	8|1|73	TISEIRA, Juan Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22|1|73	ALVARADO, Elsa M. A. de	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|2|73	RONALD, Guillermo	5	Falsificac. de documentos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|2|73	DOMINGUEZ, Juan René	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|2|73	ROCATTI, Horacio	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	16|1|73	JARAST, Luis Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|1|73	LAGOS, Wenceslao	5	Violación de domicilio y daño
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	12|1|73	MARTINEZ, Bernardo Alberto	5	Robo
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	26|1|73	MARI	5	Hurto Causa 37880
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20|12|72	BURSMA, Carlos Luis	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15|12|72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
8	124	Mario Gustavo Costa	20|12|72	DONADIO, Luis	30	Quiebra fraudulenta
8	125	Rubén R. Alliaud	18|12|72	CARRASCO, Juan Manuel	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	19|12|72	RAMIREZ, Héctor Abel	5	Defraudación Causa 19656
8	125	Rubén R. Alliaud	26|12|72	MARTINEZ, Guillermo Luis	5	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	4|12|72	NOGARA, Héctor Alfredo	30	Hurto y defraudación
20	160	Jaime Montoro	27|12|72	RUIZ, Miguel Angel	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	13|12|72	MARCOS, Victorio Amador	30	Hurtos reiterados
20	162	Jorge Pérez Alen	29|12|72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "OJITOS"	30	Robo y encubrim. C-9290
20	162	Jorge Pérez Alen	29|12|72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "KYNAS"	30	Robo y encubrim. C-9290

e.20|3 Nº 795 v.26|3|73

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9/10/72	GARFUNKEL, Benjamín	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/10/72	LAPADJIAN, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/10/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/10/72	GOLUB, Daniel Jaime	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/10/72	OTERMIN, Martín Pedro	5	Infrac. art. 302 C P.
1	1	Raúl O. Lascano	24/10/72	BONORINO Raúl Laureano	3	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/10/72	BELLINI, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/11/72	BESSONE, Florentino B.	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/72	RABINSKKY, Arnaldo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/9/72	MORO, Carlos Humberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16/10/72	CEJAS, Carlos Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/11/72	PETROZZINO, Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/11/72	ALTAMIRANO, Luis Eligio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/10/72	GOUTS, Héctor Raúl	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/10/72	SANTOS, Pedro	5	Infrac. art 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	MACAR, S. R. L.	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	LUTWAK, Martín Mauricio	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/72	NORBIS, Oscar René	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/72	BERARDI, Cosme Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	CHORUBCZIK, Israel	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/72	MAROSERO, Juan Carlos	5	Infrac. art 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/10/72	MENDOZA, Agustín Beato	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/10/72	PEREYRA REARTES, Luis Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/10/72	LAMIAS, Héctor Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	RUSANSKY, Teresa	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	MARTELLOS, Osvaldo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/10/72	SOLIVARET, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/10/72	ANDREOLI, Lionel Andrés	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	TAVOLARO, Enrique Genaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/10/72	PIETROBUONO, Juan Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	RIVERO, Hugo	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	SALOMON, Alberto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/11/72	VENTURA, Félix Esparza	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/11/72	SECOLARE, Félix Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	ARROYO ABAD, Ismael Lorenzo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/1/72	CARABCIEVSCHI, Sara Castelli de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	AIRALDI, José Roberto	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	LEVY, Roberto Elías	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	HOFRICHTER, Adolfo Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	GONZALEZ, José María	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	MIGAZZI, Bernardo Aldo Octavio	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	RIMEDIO, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	SOCOLOW, Sara	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	GALANTE, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	MONACO, Domingo	5	Infrac. art. 302 C P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	GOLDENBERG, David	5	Infrac. Ley 12.160
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	ALE, Carlos Isaac	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/11/72	BATTAGLIA, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	BORELLA, Enrique Hércules	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	ABELLO, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/11/72	CORBANINI, Rubén Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/10/72	IPSZMAN, Dora Herzovich	5	Infrac. art. 302 C P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/10/72	BLAS RENUS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/10/72	SIGAL, Rosa MARGULIS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	RODRIGUEZ, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	BERRETTA, Roberto Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	MALUF, Antonio Anwar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/10/72	PIEFOLI, Miguel A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/10/72	RAMIREZ, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/10/72	SOSA, Omar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/10/72	LAGO, Alfredo Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/10/72	MONELOS, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/9/72	SANCHEZ, Nelson	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/9/72	MERCAU UBER, Atilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/9/72	CONTESTABILE, Benjamín Aníbal	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	CORREA, Ademar Blas	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	BUSQUETES de CHAIMUB, Adelia	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	BRIZUELA, Dolly Inés	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/10/72	VELAY CASTRO, Jesús	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/10/72	ARTEAGA, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/10/72	PIRES, Adán Policarpo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	NUÑEZ, Alfredo Tomás	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	ARIZZI, Alberto Cereijo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	PEREZ, Rogelio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	18/10/72	PENNISI, Sebastián Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/10/72	DE REARTE, Bruno Italo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	PIROTTI Roberto Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	24/10/72	ROMERA, Julia Rosa Malaspina REVOLINI de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	YILDIZ, Ohanis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	EDDI, Natalio Jacobo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18/10/72	ESCALANTE, Fernando Fausto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	BALIORDO, Assunta DI CHIARA de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	GUDERIAGA, Baltazar Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	LOCOCO, Francisco Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/11/72	MONTELEONE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/11/72	BRESAN, Antonio Delmar	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/11/72	HADIDIAN, Oscar Ernesto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/72	BELLONI, Norberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/72	MANRIQUE, Manuel José	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	24/11/72	FERNANDEZ ARROQUI, Raúl Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	21/11/72	MEILIKER, Clara KROLOVETZKY de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/11/72	GARAY, Horacio Ladislao	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	SERRA, Jaime Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	PALACIOS, Javier	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	RAMIREZ DEL RIO, José Antonio	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	ANDRASCHMIK, Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	DELEWSKI, Elfriede WIEDEMANN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/12/72	GRANADO, Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/12/72	GRIMALDI, Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	10/11/72	CASTRIGNANO, Angel Luis	30	Infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 792 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	7/11/72	ARIAS, Ubaldo Celestino	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/11/72	IGLESIAS, Graciela María Campaya de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/11/72	ALVAREZ, Jorge Raúl	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/11/72	QUINTA, Carlos Cuñarro	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/11/72	GALLEGOS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/11/72	FANTINI, Blanca Azucena	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/11/72	PROVIDENZA, Juan Carlos y de PAZ, Angel D.	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/11/72	LIONARDI, Vicente José	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/11/72	UNGAR, Bartolome	5	infrac. Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	24/11/72	MIZRAJI, Alberto Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	24/11/72	RONDAN, María	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9/11/72	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/11/72	DIAZ, Luis Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	2/11/72	BACARI, Rosa CHIRAZI de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14/11/72	DESERIO, María Esther DOGARRA de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	15/11/72	ABELLO, Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	22/11/72	SCOLNIK, Gregorio y Sofía BERESOVSKY de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/11/72	GLASSERMAN, Samuel	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/11/72	FOIGELMAN, Federico	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22/11/72	ROZEN, Meyer	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/11/72	PASSARINO, Eliseo Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/11/72	VENTURA, Vicente y SCORZA, Raúl Orlando	30	robo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/11/72	VILLAR, Hugo Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/11/72	GAZARES, Arapian	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2/11/72	BALDUCCI, Oscar José	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/72	ARE, Pedro Farid	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9/11/72	TRIAY, Antonia B. de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/11/72	BARBONETTI, Vicente Donato	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/11/72	AMALFITANI, José Luis Rafael	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/11/72	LATORRACA, Carlos Alberto	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/11/72	CABELLO, Blas	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/11/72	GIACONIA, Jorge	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/10/72	VARGAS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/10/72	"ALFIDE SA", representante legal	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23/10/72	LOPEZ, Guillermo Raúl	5	infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	23/10/72	DURAN, Serafín Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20/10/72	RODRIGUEZ REAL, Jorge Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/10/72	FERREIROS, María J.	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19/10/72	PIGNATARO, Horacio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/10/72	PORCIELLO, Nélida Gabriela AHUMADA de	30	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/10/72	SIMONPETRI, Hugo Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/10/72	CARMONA, Eduardo Segundo Valentín	5	
4	7	Carlos E. Padilla	24/10/72	DAHER, Jacinto Manuel	5	contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/72	RODRIGUEZ, Juan Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/10/72	OLDNER, Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/10/72	SCARSI, Alfredo Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/72	YAÑEZ, Víctor Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/10/72	TUROWER, Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/10/72	BISSIO, Enrique	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/10/72	MELLINO, Juan Carlos	5	averiguación de contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	30/10/72	FIGUEROA, Graciela Juana	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/10/72	CORTINA, Luciano	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21/11/72	D'AMBROSIO, Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/72	MARDER, Clara	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/72	PIAGGIO, Lila Blanca	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/72	VAENA, Alberto Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/11/72	PIAZZA, Salvador	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/11/72	CELIO, Noemí FARIAS de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/11/72	SOSA, Alberto Miguel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9/11/72	GARCIA, Héctor Norberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/11/72	PEREZ, Raúl Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/9/72	VICENTE, Gerardo Armando	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/10/72	GLASSMAN, Teodoro Alejandro	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	ESPAÑOL, José Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	JIMENEZ, Gerardo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	BRUCKEL, Dora Susana EMSANI de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	COZZA, Roque	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/10/72	LIPSCHTZ, Izajasz	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/10/72	ORTEGA, Pedro Armengol	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/10/72	LOPEZ QUESADA, Ana Matilde MILITO de	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	27/11/72	WISTESKA, Eugenio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/72	PAOLILLO, Francisco	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/72	HERMOSELLA, Aurelio	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	21/11/72	FERNANDEZ, Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18/10/72	COHEN, María GRIMBERG de	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17/10/72	REY, Juan Ramón y PEREZ, Manuel Plácido D.	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/10/72	FIGUEROA, Pedro Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/10/72	CABID, Héctor Darío	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/10/72	QUIROZ, Nélida Julia	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	31/10/72	GEMIGNANI, Mario Luis	5	
5	9	Carlos Borinsky	6/10/72	TORTI, Juan	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/10/72	SHEUN, Yew Man	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/10/72	VELKO, Filipi	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2/10/72	FERNANDEZ, Héctor Ramón	5	infrac. normas control cambio
5	9	Carlos Borinsky	19/9/72	BANGA, José María	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22/9/72	JAITE, Ester Raquel y MITAR, Adolfo	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22/9/72	PADILLA, Gustavo Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4/10/72	BOSCOLO, Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18/9/72	PAPALEO, Alberto	30	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	30/10/72	BARENAS, Juan Agustín	5	contrabando
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	ZAPPOLI, Fortunato José y GIL, Luis	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	ROSEMBERG, Alicia Adela CRESPIN de	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	LOPEZ, Florentino	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	13/11/72	BERGOGLIO, Víctor Aníbal	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	SLAVEK, Adolfo	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	DEBRIEU, Marta Elsa VIDAL de	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	14/11/72	KACZKA, Jaime y GOLDBERG, Aarón	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16/11/72	BRANEFMAN, León Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16/11/72	BULJAN, Avonimiro	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9/11/72	SAAL, Moisés	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23/11/72	"CASA KAMINER Y CIA. S.R.L."	30	infrac. Ley 11.275-C. 4261
6	12	Carlos Guerberoff	23/11/72	PEREZ HELTNER, Oscar	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30/11/72	FONTANA, Antolina DOMINGUEZ de	5	infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 793 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	17|7|72	ORIONE, Gustavo Luis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14|7|72	LANZILLOTTA, Juan Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24|7|72	TARANTINO, Norberto Elio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24|7|72	PALOMINO, Nidia Noemí	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24|7|72	TRAMANONI, Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24|7|72	TARSIA, Diosma Irene	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25|7|72	DE LUCA, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28|7|72	PARDO SEIVANE, Emilio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25|7|72	BALAGUER o BALAGUE, Norberto Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25|7|72	BUSTOS, Orlando Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|7|72	FERNANDEZ, Ruben Omar	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17|7|72	STEFANI, Orlando Albino	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26|7|72	LESICA, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27|7|72	KUCHTA, Francisco Nicolás	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|7|72	NIELS THISTED, Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	31|8|72	CADIK MALACHOWSKY Sigfrido	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7|9|72	DEL RIO, Jorge Manuel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13|9|72	BOGGIA, José Mateo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	18|7|72	BACCARO, Antonio Armando	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|7|72	ACHILLE, Osvaldo Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10|7|72	COLLIA, Carlos A.	5	Infrac. a la Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	6|7|72	FORNASARI, Silvio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27|7|72	CALIFORNIA S. A.	5	Infrac. a la Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	31|7|72	VIEJO, Alfredo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26|7|72	HERNANDEZ, María Emilia COLOMBRES de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4|9|72	LOPEZ, Rodolfo Jaime	5	Denuncia
2	4	Fernando Basso Craig	4|9|72	MENNEU o MENIW, Basilio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14|8|72	BURGIO, Roque	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5|7|72	DELIA, Alicia Lijan LOCOCO de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5|7|72	BAABOUR, Salomón Salvador	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5|7|72	MATASSA, Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	6|7|72	HERCOVICH, Pedro Arnoldo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11|7|72	GARCIA VILELA, Héctor Alberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10|7|72	DENENBERG, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10|7|72	VITALE, Elba SANCHEZ de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17|7|72	SOSA, Blanca Azucena	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	7|7|72	HERRERA, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	6|7|72	VAZQUEZ, María Cristina	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	6|7|72	VALLES, Mercedes Hugo	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	5|7|72	RAMOS, Roberto Santos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|7|72	BETTAGLIO, Hugo Luis	30	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12|7|72	LOBER, Heriberto Adolfo Juan Rodolfo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24|7|72	SAPPIA VILLANUEVA, Alberto Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24|7|72	BINDER, Manuel Malinow	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25|7|72	SLAIFSTEIN, Isidoro	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24|7|72	ARRONGA, Leonidas	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|7|72	AGUAYO, José María	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11|7|72	FERNANDEZ, Antonio Olimpio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	18|7|72	Firma "BERNARDEZ Y KRAUSE"	5	Infrac. a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|7|72	FRACCALVIERI, Juan Carlos Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|7|72	ALFONSO, María Blanca	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|7|72	PEREZ RAMETTA, Osvaldo Eduardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28|7|72	FERRETTI, Pablo Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25|7|72	MOREIRA, Amalia Estela	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	13|7|72	BELLINI, Armando Edmundo y DELIA, Raúl Humberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	14|7|72	CASTESANA, Jesús Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	26|7|72	DOLGOPOL, Aída GAMBERG de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	21|7|72	CANABAL Joaquín Aníbal y ONORATO, Hugo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	13|7|72	MARUN, José Ramón	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|7|72	FAISAL, René Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|7|72	PIAGGIO, Magdalena	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|7|72	GRAMMATIKOPOULUS, Aristóteles	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|7|72	FORTE, Eduardo Salvador	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|7|72	SCHAPSIS, Teresa	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|7|72	PERESTIUK, Pablo Ernesto	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|7|72	DIMARTINO, Francisco Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|7|72	BRIZUELA, Armando Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25|7|72	STELLA, José Antonio Pascual	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25|7|72	MINCHIOTTI, Pedro	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31|7|72	BORELLA, Enrique Ercules	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|7|72	ARAPIAN, Gazaros	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|7|72	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25|7|72	COZA, Roque Juan A.	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5|7|72	CHIOFALO, Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6|7|72	LITVAK, Bernardo Israel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6|7|72	AISENBERG, Abrahan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6|7|72	CENTURION, Rodolfo R.	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14|7|72	ACERBO, Antonio Alberto	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|7|72	KOGAN, Elena Judith GERSZTENZANG de	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|7|72	VILLANUEVA, Inés Haydée Santana de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|7|72	APTER, Bernardo	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31|7|72	AVILA Francisco Oscar	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31|7|72	SALUSKY, Sima Maglia TREIVAS de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31|7|72	ALFONSO, Inés Margarita	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	17|7|72	BLASCO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	17|7|72	DUTARI, León Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|7|72	FERNANDEZ, Julio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	14|7|72	MARIN, Olga	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5|7|72	GOTTSCHALK, Benno	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5|7|72	CISSER, David	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12|7|72	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	21|7|72	MEDINA, Elba Esther	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	28|7|72	ROSEMBERG, Alicia Adela CRESPIN de	5	Cheques sin fondos (4487)
6	11	Daniel Galdiz	28|7|72	LEWIN Mario	5	Cheques sin fondos (4201)
6	11	Daniel Galdiz	28|7|72	CALDERON, Francisco Ismael	5	Cheques sin fondos (4910)
6	11	Daniel Galdiz	28|7|72	BLUMENFELD, Mauricio	5	Cheque sin fondos (4750)
6	11	Daniel Galdiz	28|7|72	BOLZAN, Armando Carlos	5	Cheques sin fondos (3083)
6	12	Carlos Guerberoff	24|7|72	MUÑOZ ALVAREZ, José Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	21|7|72	SORIA, Julio César	5	Infrac. art. 302 del C. P.

e.22\|3 Nº 776 v.28\|3\|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HUGO DOLORES PORRA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 8.334|68, que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 13 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.22|3 Nº 357 v.28|3|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO PABLO FAMIGLIETTI y PEDRO NOVOA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este ribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.829|72 caratulada "Novoa, Pedro s|cohecho", y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse por sus capturas.

Secretaría, 12 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.22|3 Nº 358 v.28|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos: GALICIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra LEVONIAN HERMINIA DORA s|ejecución hipotecaria, s|reconstrucción, Expediente Nº 30.228, que el martillero Juan N. Cossio de la firma Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematará el 28 de marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Palmar 7010 esquina Pasaje El Mirasol 412, que mide: 8m66 frente Norte, 15m25 en el otro frente al Oeste y 8m65 de fondo en el costado Sud, y 15m08 en su costado al Este. — Ocupada por la parte demandada. — La cláusula 9ª de la escritura hipotecaria dice: La deudora se obliga a entregar el inmueble libre de todo ocupante. — Sin base. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 148,25 e.22|3 Nº 91.033 v.26|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "NOTTE RAFAELA y otra c|PRATS JUAN CARLOS y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente 11.495|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 3, polígono 00-03 del inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Huaura 155. Sup. cub. 28,29 mts.2. Descub. 9,05 mts.2. Total polígono y unidad 37,34 mts.2. — Porc. 19,20 o|o. Unidad complementaria "C" polígono 0007. Sup. total y polígono y unidad 44 dm.2. Porc. 0,033 o|o. Desocupada. Base $ 10.000. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. No adeuda suma alguna por expensas comunes. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 157,50 e.23|3 Nº 91.196 v.27|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAPTISTA JOSE DA PIEDADE y otro c|MOLINAS GONZALEZ ROQUE s|ejecución hipotecaria" (Expediente 21.899| 72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 2, planta baja, del inmueble Tellier 1448| 52, con entrada por el Nº 1452, Capital. Sup. cub. 24,30 mts.2. Porcentual 6,03 o|o. Desocupada. Base $ 12.000. — Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 20|12|72, asciende a $ 196,78.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 146,25 e.23|3 Nº 91.195 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TISSERA de COPPOLA LEONOR, COPPOLA CARLOS HUMBERTO y COPPOLA PASCUAL s|sucesiones", Expediente Nº 15.367, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 28 de marzo próx. a las 17.30 horas, en Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en Carlos Pellegrini 557, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, antes de Pilar, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos ambientes, cocina, comedor, galería cubierta y un W.C., desocupado. Terreno mide 8,66 metros de frente por 25,98 de fondo. Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. B, Manzana 105, parcela 11. Visitar todos los días de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $ 14.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 157,50 e.23|3 Nº 91.198 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: DAPENA, VENERANDO y otros c|GLAUBERMAN, VICTOR, s|ejecución hipotecaria, Expte. 19.831|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el día 28 de marzo de 1973 a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 80, ubicada en el piso 8º del Edificio Vermida III, situado en la calle Santa Fe 2039|41|47|51 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la que tiene una superficie propia total de 43,98 m2. y un porcentual del 0,0098 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de copropiedad y administración de la finca. — La unidad se encuentra desocupada y en estas condiciones se entregará. — La Cláusula VII de la escritura hipotecaria establece: "...Para el caso de ejecución judicial del presente contrato, el deudor se obliga desde ya dentro del perentorio término de diez días de la sentencia de trance y remate a dejar totalmente libre el bien que por este acto afecta en hipoteca...". — Adeuda por expensas comunes al 31|12|72 $ 2.889,94. — Base: 23.847,00 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: martes y jueves de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 236,25 e.22|3 Nº 91.066 v.26|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días que en autos: OVRA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|MONTAGNARO DE SORAIZ C. s|cobro hipotecario, Expte. Nº 10.056|69, que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 1º de abril de 1973, a las 11 horas, sobre la misma, una finca desocupada ubicada en Lanús, calle Gral. Pico 1871 (antes 3975), edif. lote 37, manzana 152, Sup. Tot. 227,76 m2. — Base $ 5.000,— al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o dinero efectivo. — Visitar día de la subasta 1 hora antes. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 112,50 e.22|3 Nº 90.793 v.26|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO MANUEL y otra s|ej. hipotecaria", Exped. Nº 18.206|16, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, de Cap. Federal, el día martes 27 de marzo de 1973, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Avda. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, Sección A, circunscripción I, que mide 9,90 metros de frente O. o SO.; 9,90 metros de contrafrente al E. o NE.; 38,90 en su costado N. o NO. y 38,94 metros en el otro costado al S. o SE. Superficie del terreno 387,25 mts.2. La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. Ocupada por el demandado, quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 540.— e.16|3 Nº 89.869 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: ROCCO, ALEJANDRO y otros c|ROSSI, CARLOS MARIO y otra, s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 18.209|16), que el martillero Alberto Miguel Casullo, rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día lunes 26 de marzo de 1973, a las 17 horas, tres lotes de terreno con lo edificado sobre ellos ubicados en el Paraje Villa Malaver, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados con los Lotes 11, 12 y 13 de la manzana 48, a saber: Lote 11: frente calle Dámaso Sánchez, entre dos calles sin nombre. — Superficie 468,75 m.c.; Lote 12: frente a la calle Dámaso Sánchez, esquina con otra calle sin nombre. — Superficie 542,37 m.c.; Lote 13: frente a calle sin nombre entre las de Dámaso Sánchez y otra innominada. — Superficie 487,50 m.c. — Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec F., Manzana 48, Parcelas 11, 12 y 13 respectivamente. En el inmueble funciona un Asilo de Ancianos. — De acuerdo a lo pactado por las partes en la escritura hipotecaria, cláusula cuarta, los deudores se obligan a no alquilar total ni parcialmente los inmuebles que se hipotecaban, ni constituir sobre los mismos otros derechos reales, y por la cláusula quinta dieron su consentimiento para que en las publicaciones de edictos se anunciará su entrega totalmente desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 12 a 16 todos los días. — Base $ 62.611,75 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 292,50 e.22|3 Nº 90.903 v.26|3|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: BARREIRO, CASIMIRO y otro c|BARRIOS, MIRTA N. s|hipotecario, Expte. número 19.537, año 1972), que el martillero Roque José Donadío, rematará el 2 de abril 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco hoy Intendente Juan Irigoin entre los números 1599 y 1617 y entre las calles Coronel Fraga y Teniente General Frías, designado con el Nº 21 de la manzana 104, compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 57,10 mts. de fondo, con superficie total de 571 mts. cds., lindando al frente al N. O. con calle Chacabuco, al S.O. con lote 3, al S.E. con contrafrente del lote 21 y al N.E., con el lote 22. — Nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 21, no tiene cerco ni acera y existe una construcción en los fondos, sin terminar, compuesta de galería, comedor, dormitorio, baño y cocina, bohardilla y techo de tejas, y luego un departamento, también sin terminar, compuesto de comedor, dormitorio, baño, cocina y terraza. — Se visita libremente. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula D de la escritura hipotecaria de fs. 6|9 — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 28.037 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de boleto 3 por mil en efectivo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 258,75 e.22|3 Nº 90.665 v.26|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BELLOCQ JUANA s|sucesión", Expediente Nº 14.642, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 30 de marzo de 1973 a las 18 horas, en Humberto I 2042, Capital, el inmueble ubicado en calle Ituzaingó 790|800 esquina España 4 al 20, Capital, Zona Sud, que forma la totalidad del lote 1 y restos del 2, así señalados en el plano a que se refiere su título, compuesto de 12,33 metros de frente al Norte por 37,14 metros de fondo y que da también frente al Oeste; 34,64 metros de fondo en el costado que mira al Este y cuya dimensión se toma desde la línea de la calle Ituzaingó en dirección al Sud, a la terminación de los cuales forma un martillo a favor que tiene 3,05 metros de Norte a Sud por 15,38 metros de Oeste a Este hasta dar con la línea de la calle España. Linda, por el frente al Norte con la calle Ituzaingó, por su otro frente al Oeste con la calle España, por el Sud, con Juan Rotge y Juan Courreges y por el Este así como en la parte del martillo que mira al Norte, con Sabina Díaz y Alvarez y de Vignolo Schenone. Superficie aproximada: 465,56 mts.2. Consta de dos locales para negocio, varios departamentos (10 aprox.) con 2 y 3 ambientes, baño, cocina, etc., y sótano amplio y el estado de ocupación, salvo alguno desocupado, está ocupado con inquilinos con contratos vencidos y prorrogados por la Ley 18.880. Déjase constancia que la subasta se realiza respetando dicho estado de ocupación. Base: $ 89.600. Visitarse de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, a cuyo efecto dirigirse al martillero: Córdoba 443, 7º "A", 32-5560. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas al contado y en efectivo. Sellado de ley: 3 por mil.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 315.— e.23|3 Nº 91.358 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "PILEGGI VICENTE JUAN y otro c| MUNIZZA y ROMANO NATALIO LUIS s|ejecución hipotecaria" (Expte. 22.722| 71) que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 1, P. B. del inmueble San Nicolás 1332|34. Sup. Cub. propia

82,70 mts.2. Sótano 38,27 mts.2. Galería 2,05 mts.2. Sup. total cub. 123,02 mts.2. Sup. cub. compl. 29,84 mts.2. Porcentual 40,67 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula "F", del Contrato de Mutuo: El deudor declara que habita el inmueble que no podrá arrendarlo, subarrendarlo o transferirlo mientras subsista la obligación. Base $ 5.000. Ley 18.188. Venta al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. No adeuda expensas comunes. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 180.— e. 23|3 Nº 91.199 v. 27|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "RODRIGUEZ CALLE GEGORIO y otro c|ROSSI ERNESTO J. y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.810|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16,30 hs., la Unidad 2, p. baja y alta, del inmueble Beauchef 1045|47|49. Sup. cub. 218,91 en p. baja, sup. cub. prop. 193,72 ms. cs. en p. alta. Uso exclusivo de dos patios de 48,89 ms. cs. Sup. total 412,63 ms. cs. Porcentual 56,08 o|o. Desocupada. Base $ 82.618,06. Venta al contado. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 27|9|72 asciende a $ 1.749,55.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 146,25 e. 23|3 Nº 91.194 v. 27|3|73

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "VIDAL, FERNANDO s|sucesión", Expediente 16.269|71, que el martillero José María Bolinaga, rematará el miércoles 28 de marzo de 1973, a las 9 hs., en Donado 2649, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, 1 sofá de tres cuerpos, 2 sillones Bergere, 1 mesa, 1 espejo, 2 cuadros, 1 mesita ratona, 1 tocadiscos valija, 2 alfombras grandes, 1 chiffonier, 1 mesita ratona de 3 patas, 2 mesitas de arrime, 1 mesita desarmable, 1 mueble inglés, 1 biblioteca de 1,10 mts. por 1,20 mts., 1 cómoda con tapa de mármol, 1 sillón Bergere, 1 cama de dos plazas esterillada, estilo Luis XVI, 1 colchón de dos plazas, 1 almohada, 1 araña de 5 luces, 1 cómoda con tapa de mármol, 2 mesas de luz, 1 toilette tapa mármol y 3 espejos, 8 sillas tapizadas, 1 bahut, tapa mármol, 1 aparador con tapa de mármol, 1 Dressoir, 1 mesa de comedor extensible con tabla para agregar, 1 araña 13 luces, 1 silla, 1 mesa con máquina de coser, 1 lámpara de pie de 2 luces, 1 perchero con espejo, 2 banquitos de cocina, 1 selector aspirador completo, 5 cajones conteniendo vajilla de loza, cristalería, usadas. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Efectivo. Se entregarán a la aprobación del remate.

Buenos Aires, diecinueve de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 157,50 e. 23|3 Nº 91.288 v. 26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ, MANUEL y otra contra MALDINI, JUAN CARLOS F. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15.295|72.) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Talcahuano 479, Capital, el día viernes 30 de marzo 1973, a las 15 horas: el departamento designado como Unidad Nº 6 y señalado con la letra "F" sito en el 2º piso de la finca ubicada en la calle Oro Nº 2175 entre las de Paraguay y Guatemala de esta Capital. — Posee una superficie cubierta propia de 53.30 m2., correspondiéndole un porcentual del 13,93 por ciento con relación al valor del total del conjunto del inmueble y se halla inscripto en Matrícula 18|1186|6, legajo especial Nº 6202 Zona Norte. — Carece de ascensor y de servicios centrales: No hay portero ni administrador. — El departamento se halla deshabitado y la cláusula 6a. del contrato hipotecario establece: "los deudores deberán habitar el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se comprometen y obligan a entregarlo totalmente desocupado". Puede visitarse los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de 15 a 18 horas. — Base: $ 22.530.50 al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buens Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 225 e. 22|3 Nº 90.792 v. 26|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el Exp. 18.873|72 autos "CARBAJOSA, AQUILINO contra GONZALEZ, JOSE FLORENCIO, sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de marzo a las 15,45 horas; en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Cap.: Un lote de terreno ubicado en el Cuartel 7 del Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As., Lote 6 de la Manzana letra "A", con frente a la calle La Rábida Nº 1950 entre las de Alto Perú y otra sin nombre; y mide 10 mts. de frente al N.E., 10,47 mts.: en su contrafrente al S. O., 24,95 de fondo, costado N. O. y 28 mts. 5 centímetros, también de fondo costado S. E. — Sup. total: 265 mts. Se trata de una obra no terminada y consta de 3 habitaciones y los espacios correspondientes a baño y cocina, superficie aproximada de 70 mts. La finca no tiene número catastral y se encuentra entre los Nº 1944 y 1956, se puede visitar en cualquier momento; se encuentra en estado de abandono y carece de puertas: Existe luz eléctrica y agua por bombeador. — Base: Pesos Ley 12.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 225 e. 22|3 Nº 91.113 v. 26|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "PIAGGIO, JORGE E. c|ZELASCO de PIAGGIO, MARIANA y otros s|división de condominio", Expte. Nº 6867, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 27 de marzo de 1973, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 1 de la finca Martín García 941|43, Capital Federal. — Superficie total: 159,84 m2. — Porcentual: 40,11 o|o. — Base: $ 33.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. No se abona expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar 22, 23 y 24 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 123,75 e. 22|3 Nº 90.901 v. 26|3|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| RODRIGUEZ SANTA ANA, FELIX y. y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. número 21.228", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 28 de marzo a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento sito en el edificio Azcuénaga 1521|41, piso 1º, unidad 2. Superficie total funcional 116,79 metros cuadrados. — Sup. descubierta: 11,03 m. c. — Sup. cubierta: 105,46 m.c. — Porcentual que le corresponde: Dos con doscientos veinte milésimos por ciento que sumados a los quince milésimos por ciento que le corresponden por el dominio uso y goce exclusivo de la mitad complementaria número 1 sita en planta sótano compuesta de una sup. cub. total de 1,37 m. c. hacen un porcentual total de dos con doscientos treinta y seis milésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado. — Deuda por expensas comunes actuales $ 4.147,38. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 143.707,93 (m$n. 14.370.793) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 191,25 e. 22|3 Nº 91.126 v. 26|3|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días, en el juicio "ZAFFRANI HUGO JULIO y otra c|FERRO de LEO MARIA CARMEN s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.374|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 hs., la Unidad Nº 8, 2º piso "C", del inmueble Moreno 2593|25|97|99 esq. Saavedra 292. Sup. cub. propia 60,71 ms. cs. Porc. 4,80 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 5º contrato de mutuo: La unidad deberá entregarse libre de ocupantes a quien resulte comprador. Base $ 14.500. Venta al contado. Se visita de 15 a 18 hs. La deuda por expensas comunes al 28|12|72 asciende a $ 928,80. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 157,50 e. 23|3 Nº 91.193 v. 27|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en autos "INALEN S.A. c|CABRAL JULIO HECTOR, s|Ejec. Hip. Exp. número 22.830, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 28 de marzo de 1973, a las 16 hs., en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital, el inmueble de la calle 906 —El Gaucho— entre 975 —Tucumán— y 977 —Catamarca—, del Barrio Libertador, Partido 3 de Febrero, designado según título como manzana 54, lote 7 y, según Nom. Catastral: Cir. IV, Secc. C, Manzana 77 y Parcela 7, que mide 10 m. de frente NE por 30,45 m. de fondo, o sea una superf. de 304,50 m2. El inmueble se halla ocupado por el demandado y familia. Los ocupantes del inmueble a subastar deberán desocuparlo una vez aprobado el remate. Deudas: Alum. Limp. y Conserv. vía pública 1972 $ 63.— más recargo $ 5,04. Imp. Inm. Básico $ 40,20. Base: $ 16.569.— Ley ($ 1.656.900.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 180.— e. 23|3 Nº 91.365 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en los autos "MARYDEL COM. E IND., SOC. EN C. POR ACC. c|RODRIGUEZ, ELENA M. s|Ejec. hipotecaria, Exp. número 16.976", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematará el miércoles 28 de marzo, a las 15 hs., en Perú Nº 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio de Av. Córdoba 3697|73|79, piso 3º, Depto. "C", Unidad 16. Sup. cub. 34,40 m.c., balcón 0,18 m.c. Sup. total 34,58 m.c. Porcentual 2,73 o|o. Deuda por expensas comunes $ 509,85 al 30|9|72. Cuota mensual estimativa $ 85.— reajustable trimestralmente. El departamento se encuentra ocupado por inquilino con juicio pendiente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs. Base $ 24.000.— (m$n. 2.400.000.—), al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 168,75 e. 23|3 Nº 91.208 v. 27|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por diez días en autos: "ESPAÑOL ANGELA S. c|YOURKOWSKI de YOURGUENS NADINE s|ejec. Hip.. Expediente Nº 20.712", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día martes 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble de la calle Roma 1331|1335 (Unidad funcional Nº 2), Olivos, Pdo. de Vte. López e|Córdoba y Tucumán, edificada sobre terreno Nº 19, Manz. 0, de 10,39 de fte. al S.E. por 38,97 de fondo. Sup. 404,96 Linda fte. S.E. Ramón B. Castro, hor Roma, al N.E. lote 20, al N.O. parte lote 12 y al S.O. lote 18. N.C. Secc. M. Circ. VI Manz. 39, Parc. 5. Sup. cubierta 111,32 semidescubierta 12,58 y descubierta 120,85 Base $ 43.554,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 164,0. De acuerdo al contrato hipotecario, el bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 562,50 e. 20|3 Nº 90.216 v. 2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en el juicio caratulado "BARCELO, LORENZO MIGUEL c|RAMOS, PEDRO s|Ejecución Prendaria" (Expediente número 38.046), el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Juncal Nº 621 Un camión Rastrojero, con motor Nº RG-2310, modelo año 1954, patente Nº 522863. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en la Agencia Citroën, Avda. Ader 103, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Sin base, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 146,25 e. 23|3 Nº 91.396 v. 27|3|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|SUEYRO CARLOS GILBERTO y otra s|Ejecución Prendaria, Expte.: 38.914", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. R4, año 1969, motor Nº 5075318, serie 906, carrocería número 01332 patente 1.318.718, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.807,68 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 112,50 e. 22|3 Nº 91.094 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F contra PEREZ, MANUEL s|prendario, Expediente: 34.136", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973 a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300 modelo PF-612, año 1968, motor Nº 8015157, serie Nº 8574. — Dominio C-166.557, carrocería Nº 06619 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.381,90 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 112,50 e. 22|3 Nº 91.091 v. 26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CANDELA SEGURA LUISA y otra c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C.I. s|cobro hipotecario", Expte. Nº 36.666, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 28 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento sito en el edificio Olleros 1646|56, piso 14º, unidad 56. Sup. total funcional 41,12 m.c. Porcentual 0.86 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 11.956,66 (m$n. 1.195.666) al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 112,50 e. 22|3 Nº 91.089 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|PEREZ, ROBERTO O. s|ejec. prend.", Expte. número 36.032, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, mod. DA-2V, 1964, motor Nº 3010128, serie Nº 46254-04440, Dominio C-322.411, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.536,10 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 146,25 e. 22|3 Nº 91.094 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 1 comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. C.F. c|SERIOLI, RICARDO s|prendario", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA-8 FB, año 1969, motor Nº 7053254, serie número 4761, patente 2.076.588, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.185,67 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 101,25 e. 22|3 Nº 91.087 v. 26|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "VALEBELLA de PUZZI ADELA c| OTERO JUAN CARLOS y otro, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.558, que la

martillera Hilda Yanarelli de López Bravo, rematará el 3 de abril de 1973, a las 15 horas, en Aguirre 782, Capital, donde se exhibirá los días 29 y 30 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas, un automotor tipo furgón, marca Ford modelo 1942, motor Nº MC.BA118245, patente Capital Federal Nº 247.311, con motor incompleto, en el estado en que se encuentre. Al contado y al mejor postor. — Base pesos 2.462,50. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 90.938 v.26|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MONTALDC ANTONINO E. de contra HESPER JOSE y otros", s|ejecutivo, (Expte. 52.077|72) que el martillero David N. Aimeyra rematará en el Salón de Ventas, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día viernes 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, cincuenta (50) cuotas sociales de capital de cien pesos ley 18.188 cada una ($ 100, pertenecientes al demandado Sr. José Hesper en la razón social "La Comercial de Cangallo 1881|83 S.R.L." según contrato constitutivo inscripto ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 15 de junio de 1971 bajo el Nº 1117, Folio 472, Libro 59 de Soc. de Resp. Ltda. Los socios de dicha S.R.L. tendrán derecho a que se les adjudiquen las cuotas igualando la mejor oferta y para ejercer tal derecho que les acuerda el Art. 12 de la Ley 11.645, deberán concurrir al acto del remate. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos I. Bosch, secretario.
$ 191,25 e.23|3 Nº 91.218 v.27|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BOCA CONFORT S.R.L. c| FRANCISCO VERA s|Ejec.". (Expediente 26.568) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 30 de marzo de 1973, a las 11 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mesa rodante aparentemente fórmica; un revistero sin marca visible; un turbocirculador, marca Sansui, eléctrico, sin número visible, cuatro controles; una lustraspiradora, marca Lustramás; un estéreo combinado, marca Andimac, con cambiador Winco, mueble de pie, de madera; un Pasa Cassettes, marca Standarel, con tres controles al frente, gabinete de madera, color marrón; un juego de living, compuesto de un sofá, dos sillones tapizados en cuerina color beige claro. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e.23|3 Nº 91.272 v.26|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|MIGUEL ANGEL ROLANDI y otros" s|ejecutivo, (Expte. 19.923|1970) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 30 de marzo de 1973, a las 17 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle M. Estrada s|Nº entre las calles Saldías y Muñoz del Barrio Las Malvinas. Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Buenos Aires y que según título mide: 7 m. al SO. (frente); 20 m. al NO.; 10 m. al NE.; 17 m. al SE. frente a la calle; 4,24 m. en su ochava al S., con una superficie total de 195,50 metros cuadrados. que se encuentra ocupado según constancias de fs. 66 de estos autos. Base $a. 640. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 180.— e.23|3 Nº 91.343 v.27|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "ACUARIO CIA. DE SEGUROS S. A. c|ROCHA GERONIMO s|ejecutivo" Expte. Nº 6.249, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el viernes 30 de marzo de 1973, a las 12 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad funcional Nº 43 (2º subsuelo) (cochera) de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Maipú número 216|22. Superficie: 12,00 mts2. Porcentual: 0,21 o|o. Ad Corpus. — Base $ 6.193.33 ($ 619.333 m|n.). — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Según constancias de autos se encuentra desocupado. Por impuestos atrasados se adeudan $ 51,96 Municipales y $ 117,30 de O. Sanitarias. En concepto de expensas comunes se adeudan al mes de agosto de 1972, $ 1.079,29. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 180.— e.23|3 Nº 91.346 v.27|3|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|SARDINI, JOSE OSCAR s|P.A.", Expte. Nº 981, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep Gladiator V Super IKA, mod. TA-5PB, año 1967, motor Nº 7030375, serie Nº 674.561, patente GA-6001, de Gral. Roca, Pcia. Río Negro en el estado en que se encuentra. — Base $ 690,32 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 91.081 v.26|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "ES INMOBILIARIA S.R.L. c|PEREG ALEXANDER s|ejec.", Expte. Nº 31.475, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el 27 de marzo, a las 17 horas, en Esmeralda 561, piso 11, Nº 153: 1 lámpara, 1 mesa ratona, 1 biblioteca, 1 alfombra, 1 arcón madera, 2 puffs tapizados, 1 Enciclopedia Barsa 12 tomos, artículos varios de mesa y cocina y otros. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes serán exhibidos a medida que salgan a la venta.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.23|3 Nº 91.363 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|TARIFEÑO NELTO y otros s|ej. prend.", Expte. número 21.863, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80 mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047517, serie Nº 4761, patente Nº Q-001143, de Neuquén, dejándose constancia que el motor que actualmente tiene el vehículo es el Nº 7042207. En el estado en que se encuentra se vende. Base $ 8.433,44 al contado. Para el caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere oferentes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 157,50 e.22|3 Nº 91.082 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|GIMENEZ, ADOLFO ARMANDO s|ej. prend.", Expediente Nº 21.454, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973 a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5032310, serie número 666.336, patente Nº 1.209.063, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.780,02 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ 112,50 e.22|3 Nº 91.086 v.26|3|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CARLOS T. MARTINEZ PUENTE s|prenda. Expte. 27.951", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, mod. PF-612, año 1967, motor número 8009776, serie Nº 678.574, patente B-218.662 en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.597,26 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 123,75 e.22|3 Nº 91.090 v.26|3|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "EDITORIAL KRAFT S. A. s|quiebra", Expte. Nº 24.017, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 12 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, la marca de propiedad de la fallida "Quien es quien en la Argentina", clase 18, concedida bajo el número 723.038, cuya renovación consta por acta Nº 835.688; 5 ficheros diversos tipos, armarios, escritorio, etc., y una máquina de escribir Remington Nº 000544, que serán exhibidos el día 29 de marzo de 15 a 18 horas, en Moreno 872, Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — El Secretario.
$ 105.— e.23|3 Nº 91.347 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|RANDAZZO, PROSPERO SEGUNDO s|prendario, Exp. 31.035", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5034462, serie Nº 366.336, patente S. E. 2161 de S. C. de Bariloche, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.173 50 al contado. Seña: 3. o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 91.083 v.26|3|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ZAPPA, JUAN s|Ejec. prenda. Expte. 41.840", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 850, año 1970, motor Nº 2.043.506, patente Nº B-478.127, carrocería número 901-02808, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.662,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 112,50 e. 22|3 Nº 91.098 v. 26|3|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|VAUREÑUX, ALEJANDRO O. s|prendario. Expte. número 40.484", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,45 hs. en el local calle Azopardo 1380, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault, mod. R-4, año 1969, motor Nº 5.081.108, serie Nº 906, patente B-377.583 el que se encuentra en el siguiente estado: Le faltan 3 ruedas completas un criquet, llave sacar ruedas y una butaca. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 123,75 e. 22|3 Nº 91.101 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|MIRANDA, DOMINGO F. y otro s|Ejec. prendaria. Expte. 35.360", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, 1965, motor Nº 5.017749, serie Nº 56336-04391, patente Nº 398.758 Pcia. de Bs. As., el que se encuentra en mal estado de uso y conservación, con motor funcionando. Base: $ 2.357,29, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 123,75 e. 22|3 Nº 91,097 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|JANTUS, MARIANO ALFREDO s|prenda. Expte. Nº 42.904", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, mod. 1500|C, año 1966, motor Nº 446.513, serie 66, patente W-003021, en el estado siguiente: fuerte choque en la parte trasera, con baúl y guardabarros hundidos y abollados; motor sin funcionar. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 123,75 e. 22|3 Nº 91.095 v. 26|3|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "GUTHMAN Y KLEIN S. A. c|VALIENTE NOAILLES JORGE y otros s|ej.", Expediente Nº 40.134, que el martillero José M. Perillo, rematará el 30 de marzo, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 17 horas: Máquina de calcular "Clary", número 103-82716, importada, y acondicionador de aire "Philco". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 60.— e.23|3 Nº 91.410 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|AGUIRRE MENY, ALBERTO s|prenda. Expte. Nº 37.537", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1971, motor Nº 5.106.275, carrocería Nº 908-04101 patente C-339.199, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.330,95. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 123,75 e. 22|3 Nº 91.093 v. 26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36 avisa por dos días en autos: "MOLINO CENTRAL NORTE S. A. c| ATERIO OSCAR s|ej.", Expte. Nº 130.237, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 26 de marzo, a las 13.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Capital Federal), donde a diario se exhiben, los bienes de 8 a 20 horas: Una sobadora de pan, marca Retondaro c|motor 3 H.P., completa, funcionando. — Sin base. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 67,50 e.23|3 Nº 91.411 v.26|3|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos: caratulados: DE OTO RICARDO NICOLAS c|CONDAKIS CONSTANTINO s|prenda, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 3 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Leiva Nº 4034, de Capital Federal y que se exhibe de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo furgón Willys, marca Utilitario Ika, modelo año 1961, motor Nº 616053917, Serie Nº 13211-00180, patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 742290. — Base: $ 1.837,53. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 135 e.23|3 Nº 91.331 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados: DE OTO RICARDO NICOLAS c|MESSINA ALFREDO y otro s| prenda, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 3 de abril de 1973, a las 9 horas. en la calle Leiva Nº 4034 de Capital Federal, y que se exhibe de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca De Soto, modelo año 1957, con motor Nº 3259838, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 545.637, unidad usada. — Base $ 3.420,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo a cargo del comprador
Buenos Aires. 16 de marzo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 123,75 e.23|3 Nº 91.332 v.27|3|73